



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

No.	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN y/o SOLICITUD	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	JOSE MARTIN PEREZ ALARCON	20169030068672	20163320374331	9/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
2	MILENA GRANJA DIAZ	20165510328242	20163320367621	1/10/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
3	LINA MOLINA	20161000013072	20163330193001	11/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
4	JAIRO ENRIQUE SIERRA	20165510338492	20163320360231	25/10/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
5	JOHANNA MATEUS DIAZ	20165510305112	20163320349301	13/10/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
6	JESUS NARVAEZ	20161000012362	20163330195941	1/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
7	MIGUEL ANTONIO VEGA VARGAS	***	20163300400091	6/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día dos (2) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día ocho (8) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 4:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

8	JAIME ALBERTO MORENO TORRES	20165510385442	20163320420421	27/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
9	MANUEL ROZO SANCHEZ	20165510358802	20163320413801	21/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
10	MANUEL JOSE NARANJO VARGAS	20165510383402	20163320417001	23/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
11	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA	20165510352222	20163320411281	20/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
12	EDILBERTO BORREGO	20165510388962	20163320418871	26/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
13	EDILBERTO BORREGO	20165510388962	20163320415331	22/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
14	LUIS FERNANDO CARDONA HOYOS	20165510382562	20163330198141	20/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
15	LUISA SERRANO QUIROGA	20165510378282	20163320418111	26/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
16	RODOLFO ALFONSO	20161000012372	20163330195951	1/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
17	ALBA LUZ GOMEZ	20165510370362	20163320408191	15/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
18	MARCO FIDEL OCHOA LOPEZ	20165510357752	20163320404211	9/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
19	RAQUEL ASTUDILLO	20161000013502	20163330197491	00/00/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día dos (2) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día ocho (8) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 4:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

20	LUZ MARINA SIABATO GOMEZ	20165510362752	20163320398571	5/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
21	JESUS MENA CORDOBA	20169120002522 20169120002542	20163330195021	28/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
22	LUIS MONTOYA	20161000011792	20163320391361	25/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
23	OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO	20165510371512	20163320396131	30/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
24	GLADYS GUTIERREZ UPEGUI	20165510331182	20163320392641	28/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
25	SANDRO YOUNBETH CALDERON	20165510359542	20163320393481	28/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
26	MARCO TULIO CINTURA AREVALO	20165510316702	20163320356401	21/10/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
27	ANA MILENA VASQUEZ DOMINGUEZ	20165510319832 20165510319842 20165510319852	20163340346621	13/10/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
28	MINESSA	20165510338742	20163320373941	9/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
29	JAVIER MAURICIO BURBANO SUAREZ	20169090016612	20163320385731	21/11/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día dos (2) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día ocho (8) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 4:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

30	ANDREA C LEMUS M	20165510290902 20165510290942 20165510290932	20163320343391	10/10/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
31	MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ	20165510374082	20163320418831	26/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
32	MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ	2016551037072	20163320420001	27/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
33	ARSENIO PERDOMO	20165510384292	20163320420261	27/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
34	CARLOS ARTURO ARBOLEDA	20165510366972	20163330198331	21/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
35	ALBERTO DE JESUS MARIN HERNANDEZ	20165510370132	20163330197151	12/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
36	JOSE ALFONSO RINCON ZAMORA	***	20163320415011	22/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
37	SANDRO YUBETH CALDERON PARRA	20165510386822	20163320424151	29/12/2016	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
38	ALEXANDER MORENO MOSQUERA	20169120003042	20174100002111	17/01/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

\*Anexo copia íntegra de las comunicaciones.

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día dos (2) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día ocho (8) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 4:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320374331

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 09-11-2016

Señor

**JOSE MARTIN PEREZ ALARCON**  
Funcionario de Policía Judicial UBIC –SOGAMOSO  
Policía Nacional – Sección Boyacá  
[deboy.sijin-sogamoso@policia.gov.co](mailto:deboy.sijin-sogamoso@policia.gov.co)  
Calle 15 N° 15-08  
Sogamoso - Boyacá

**Asunto:** Respuesta, Oficio N° 102 / SIJIN-UBIC-38.10, Noticia Criminal N° 10016008791201500065 (Daño a los Recursos Naturales) radicado ANM N° 20169030068672. Título Minero N° 1882T.

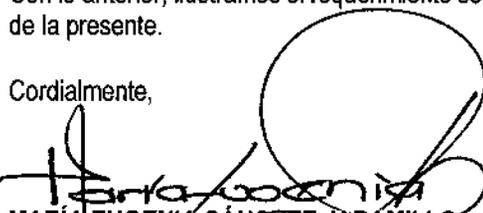
Cordial saludo,

En atención al requerimiento de información del asunto, me permito anexar lo siguiente:

1. Certificación de autenticación del DVD que contiene el expediente jurídico del título minero N° 1882T.
2. DVD que contiene el expediente jurídico N° 1882T.

Con lo anterior, ilustramos el requerimiento solicitado y estaremos atentos a cualquier inquietud y aclaración que surja de la presente.

Cordialmente,



**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro  
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

**Anexos:** Certificación de autenticación en un (01) folio y un DVD.

Con Copia: "No aplica"

Elaboró: Jorge Marío Echeverría Usta - Abogado

Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta VSCSM GSC-ZC

Fecha de elaboración: 09/11/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

NIT.900.500.018-2

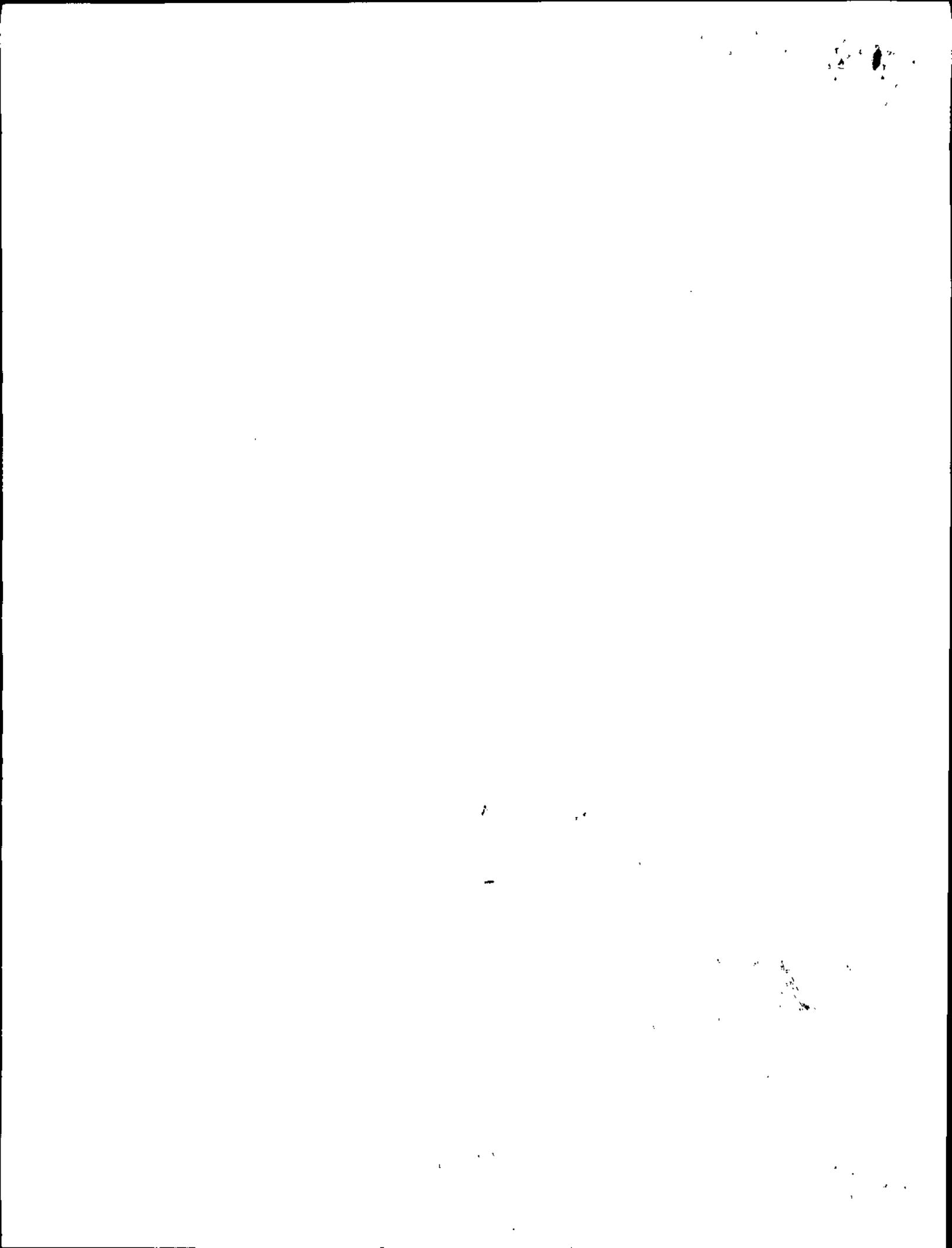
### CERTIFICACIÓN

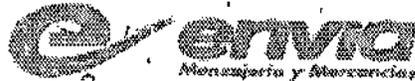
El Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones de la Agencia Nacional de Minería certifica a la **SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL CTI CUNDINAMARCA** de la Fiscalía General de la Nación que la información suministrada a su despacho dentro del CD que se aporta como solicitud de acuerdo al radicado ANM No: 20165510319272; fechado del 30 de septiembre de 2016, corresponde y es fiel copia de los expedientes ORIGINALES que hoy reposa en el archivo de la entidad identificados con la placas expediente 1882T.

**MIGUEL ARCANGEL PINEDA MARTIN**

Gestor profesional Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones

Anexo: 1 cd





Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

M.E. 17



GUIA CREDITO 014987812437

Somos Autorizados por Resolución 4377 Jul'97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic'2002

COLVARES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atender: al usuario PBX (1423866)  
 www.enviacolvares.com.co

REC ADMISION 15/11/2016 13:41 ORIGEN BOGOTA DESTINO SOGAMOSO BOYACA CENTRO DE COSTO

REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3

TEL: 2201999 CEDIULA 717/NIT 800500018-2 COD. POSTAL ORIGEN 111321204 CUENTA: 01-001-0011055

PARA JOSE MARTIN PEREZ ALARCON POLICIA NACIONAL CALLE 15 NO 15 - 08

TEL 2201999 CEDIULA 717/NIT COD. POSTAL 152210000 RECIBE LOS SABADOS: SI

BOYACA 20153320374331

Nombre CC Remitente: El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1CD

El usuario de esta empresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvares.com.co de Colvares SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web o al PBX (1423866) - COLECCIÓN -

UNIDADES 1

PESO (gramos) 1000

PESO VOL 1

PESO A COBRAR (kg) 1

VALOR DECLARADO 10000

FLETE 0

COSTO MANEJO 0

OTROS 0

TOTAL FLETE 0

CARTAPORTE NO

CAUSAL DE DEVOLUCION

Reconocido	No 31	1	2
Refusado	No 44	1	2
No Recibido	No 35	1	2
No Reclamado	No 40	1	2
Dir. errada	No 34	1	2
Otros (Mov Operativa/cerrado)		1	2

Para ME y M: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1

2

Guía complementaria de devolución

Recibo a satisfacción / Nombre, CC y Sello Departamental

Observaciones en la entrega:



Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expresa



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

COLVARES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atender: al usuario PBX (1423866)  
 www.enviacolvares.com.co

REC ADMISION 15/11/2016 13:41 ORIGEN BOGOTA DESTINO SOGAMOSO BOYACA CENTRO DE COSTO

REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3

TEL: 2201999 CEDIULA 717/NIT 800500018-2 COD. POSTAL ORIGEN 111321204 CUENTA: 01-001-0011055

PARA JOSE MARTIN PEREZ ALARCON POLICIA NACIONAL CALLE 15 NO 15 - 08

TEL 2201999 CEDIULA 717/NIT COD. POSTAL 152210000 RECIBE LOS SABADOS: SI

BOYACA 20153320374331

Nombre CC Remitente: El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1CD

El usuario de esta empresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvares.com.co de Colvares SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web o al PBX (1423866) - COLECCIÓN -

GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD NOV: 21 NOVEDAD mercancía debe ser entregada en otra dirección

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

Bogotá D. C.,



Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320367621

Página 1 de 2

Bogotá D. C., 01-10-2016.

Señora  
**MILENA GRANJA DIAZ**  
Calle 163 N° 54 C – 68  
Bogotá D. C.

**Asunto:** Respuesta derecho de petición, "(...) extracción ilegal de material de arrastre en el Rio Seco (...) teniendo en cuenta la problemática de la extracción de material de río de manera ilegal generando contaminación de la fuente hídrica señalada y daños al medio ambiente específicamente con la titular del contrato de concesión DCM 101 Y DCM-104 en jurisdicción de los Municipios de Guaduas – Departamento de Cundinamarca" (...), radicado ANM N° 20165510328242.

Apreciada Señora,

Es importante tener en cuenta que la ley 685 de 2001, facultó a los Alcaldes para que procedieran a suspender, en cualquier tiempo, de oficio, por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título, de conformidad con el artículo 306 de la ley 685 de 2001. Adicionalmente, la actividad minera ilegal se encuentra expresamente tipificada en la ley como constitutiva de delito, por parte de las autoridades competentes. Al respecto, el Código de Minas consagra en su Capítulo XVII, Artículos 159 y siguientes:

*"Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.*

*, Artículo 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos*

*casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo".*

*Artículo 161. Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.*

NIT.900.500.018-2



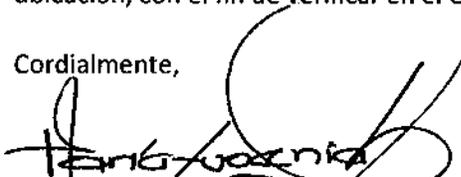
Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320367621

Página 2 de 2

En este punto es importante recordar que existe un compendio de normas que involucran a diversos estamentos del Estado, con funciones en materia penal, fiscal, ambiental, policial, entre otros, que desde sus fundamentos legales y misionales están llamados a tomar acciones ante la ocurrencia de hechos y actos que se encuadran en el concepto de minería ilegal.

De acuerdo a la normatividad anteriormente descrita, es clara la competencia legal de las Alcaldías en la actividad ilegal de la minería y en lo referente a las conductas descritas se remitió a las Alcaldías de Villavicencio con el radicado ANM 20163320367591 de fecha octubre 01 de 2016, con el fin de actuar bajo su competencia y allegar lo actuado a la ANM, en la presunta Denuncia, identificando las coordenadas de ubicación, con el fin de verificar en el Catastro Minero Colombiano CMC.

Cordialmente,



**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Con Copia: "No aplica"

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

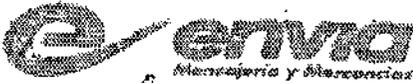
Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta VSCSM – GSC-ZC

Fecha de elaboración: 01/11/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CUIU 4923 Transporte de Mercaderías  
 CUIU 5320 Mensajería Expressa

M.E.01



GUIA CREDITO 014981612432

SOLVANS SAS NIT 800-185-306-4  
 Principal: Calle 13 # 54 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (14735866)  
 www.envia.com.co

Servicios Autorregulados Resoluc. 4377 J4/97 - Sonos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12506 Dg/2002

REC. ADMISION 18/11/2016 13:41	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCARGUE Desconocido No.31 Refusado No.44 No Reside No.35 No Reclamado No.40 Dir. errada No.34	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles desde el Embo en destino
TEL: 2201999	CEDEXA/717/NT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	CUENTA: 01-001-0011055	PESO (gramos) 1000	NO RECLAMADO	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	CEDEXA/717/NT 900500018-2	COD. POSTAL 111156094	PARA MILENA GRANJA DIAZ CALLE 163 NO 54 C - 68	RECIBE LOS SABADOS: SI	PESO VOL. 1	OTROS (Niv Operativa/cerrado)		
NOTAS: 2018320307821	Nombre CC Remitente	El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>	VALOR DECLARADO 10000	YLETE 0	PESO A COBRAR/RG 1	Observaciones en la entrega.		
El usuario de esta empresa consiente que todo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.com.co, de Solvans SAS y en las páginas ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remite a nuestra página web o al PBX (14735866).			CARTAPORTE: NO					



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CUIU 4923 Transporte de Mercaderías  
 CUIU 5320 Mensajería Expressa

M.E.01

SOLVANS SAS NIT 800-185-306-4  
 Principal: Calle 13 # 54 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (14735866)  
 www.envia.com.co

REC. ADMISION 18/11/2016 13:41	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	REMITENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCARGUE Desconocido Refusado No Reside No Reclamado Dir. errada Otros (Niv Operativa/cerrado)	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles desde el Embo en destino
TEL: 2201999	CEDEXA/717/NT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	CUENTA: 01-001-0011055	PESO (gramos) 1000	NO RECLAMADO	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	CEDEXA/717/NT 900500018-2	COD. POSTAL 111156094	PARA MILENA GRANJA DIAZ CALLE 163 NO 54 C - 68	RECIBE LOS SABADOS: SI	PESO VOL. 1	OTROS (Niv Operativa/cerrado)		
NOTAS: 2016320307821	Nombre CC Remitente	El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>	VALOR DECLARADO 10000	YLETE 0	PESO A COBRAR/RG 1	Observaciones en la entrega.		
El usuario de esta empresa consiente que todo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.com.co, de Solvans SAS y en las páginas ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remite a nuestra página web o al PBX (14735866).			CARTAPORTE: NO					



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA N. 014981612432 FECHA 17/11/16 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE MILENA GRANJA DIAZ

DESTINATARIO MILENA GRANJA DIAZ

SE OFRECIO EN FECHA 17/11/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 34 UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP Juel COD. NOV. 34 NOVEDAD Falta de inserción y APTD

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

Ministerio de Minas y Energía  
Origen: DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL  
Rad: 2016058784 02-09-2016 11:24 AM  
Anexos: 0  
Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
Serie:



21

Bogotá D. C.,

Destino: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 07-SEP-16 10.20.



No. 20165510287462  
Placa Minera: 2016058784 Folios:  
Anexos: Anex Desc:

Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

Página 1 de 2

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
www.minminas.gov.co





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330193001

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 11-11-2016

Señora:

**LINA MOLINA**

[info@azulenergy.co](mailto:info@azulenergy.co)

Carrera 14 No 76 – 26 Edf 14.76

Bogotá D.C.

**Asunto:** Requisitos transporte de minerales  
Radicado ANM 20161000013072

Mediante el escrito de la referencia se solicita el listado de requisitos para el transporte de arenas síliceas con sulfuros, así como las entidades encargadas de expedirlas.

Al respecto, la Ley 1450 de 2011 en su artículo 112, estableció las medidas de control para el comercio de minerales, disposición que fue reglamentada por el Decreto 276 de 2015, el cual se encuentra compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía 1073 de 2015, en el que se crea el Registro Único de Comercializadores de Minerales, así como algunas medidas de control al transporte, resaltando que no se hace referencia a ningún mineral en particular sino a todos los minerales que se exploten y comercialicen en el territorio nacional.

De esta forma el artículo 2.2.5.6.1,3.1 del Decreto 1073 de 2015, dispone:

Artículo 2.2.5.6.1,3.1 Requisitos para el transporte de minerales. Quienes transporten minerales dentro del territorio nacional, deberán portar (i) copia de la certificación de inscripción en el RUCOM del Comercializador de Minerales Autorizado a quien pertenecen los minerales transportados, y (ii) copia del Certificado de Origen del mineral transportado.

En el evento que el mineral transportado pertenezca a un Explotador de Minerales Autorizado sólo se requerirá al transportador el correspondiente Certificado de Origen. **Estos serán los únicos documentos exigidos para acreditar la procedencia lícita del mineral, sin perjuicio de la demás documentación que se contemplen en las normas de transporte y que soliciten las autoridades competentes.** (Resaltado fuera de texto)

Para lo cual se debe tener en cuenta que el Certificado de Origen solo puede ser expedido por un Explotador de Minerales Autorizado, que según el artículo 2.2.5.6.1,1.1 del mencionado Decreto corresponde a uno de los siguientes roles: Titular minero en etapa de explotación, en este caso debe contar adicionalmente con el Programa de Trabajos aprobado y con la Licencia Ambiental correspondiente; los solicitantes de programas



de legalización o de formalización minera contenidos en el artículo 165 de la Ley 165 de 2001 o decreto 933 de 2013<sup>1</sup>, mientras se resuelvan dichas solicitudes; los beneficiarios de áreas de reserva especial, mientras se resuelvan dichas solicitudes, los subcontratista de formalización minera, los barequeros inscritos ante la alcaldía respectiva; y los chatarreros, roles todos que deben estar publicados en el RUCOM

Por su parte, la reglamentación antes mencionada, establece que el Certificado de Origen debe contener como mínimo, la siguiente información: (i) Fecha (ii) Consecutivo (iii) identificación del expediente por número o nombre del Explotador de Minerales Autorizado (iv) documento de identidad del Explotador de Minerales Autorizado, (v) municipio (s) y departamento(s) donde se realizó la extracción, (vi) tipo mineral extraído, (vii) cantidad de mineral comercializado y unidad de medida, (viii) nombre o razón social del Comercializador de Minerales Autorizado a quien se le vende el mineral, (ix) documento de identidad.

Ahora bien, si se trata de una persona jurídica deberá indicar el NIT del Comercializador de Minerales Autorizado o consumidor (x) número RUCOM del Comercializador de Minerales Autorizado que adquiere el mineral, en caso que se trate de barequeros o chatarreros la información será la siguiente: (i) Fecha, (ii) nombre, (iii) alcaldía en la cual se encuentra inscrito, (iv) tipo de mineral extraído, (v) cantidad de mineral comercializado y unidad de medida, (vi) nombre o razón social del Comercializador de Minerales Autorizado a quien se le vende el mineral, (vii) documento de identidad; si se trata de una persona jurídica deberá indicar el NIT del Comercializador de Minerales Autorizado o consumidor (viii) número RUCOM del Comercializador de Minerales Autorizado que adquiere el mineral.

Se concluye de lo anterior, que en cuanto al comercio de minerales, conforme a la normatividad y competencias de la Agencia Nacional de Minería como entidad administradora del Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, especialmente para el transporte se requiere:

- Certificado de Origen expedido por el Explotador Minero Autorizado
- Copia de la inscripción en el RUCOM del comercializador de minerales expedido por la Agencia Nacional de Minería

Lo anterior, sin perjuicio que para efectos de las condiciones de transporte, como seguridad, sanitarias o cualquier otra regulación especial que se haya expedido por las autoridades competentes a las cuales se deberá dar cumplimiento, en cuanto sean aplicables, las cuales no son de competencia de esta Entidad.

<sup>1</sup> El Consejo de Estado suspendió los efectos del Decreto 933 de 2013, como medida cautelar dentro del proceso de nulidad 52506 que se adelanta ante dicho despacho



NIT.900.500.018-2

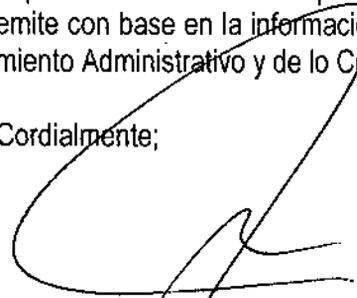


Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330193001

Página 3 de 3

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, señalando que el presente concepto se emite con base en la información suministrada y de conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente;

  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Gerente de Seguimiento y Control

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Saul Romero, Abogado VSC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 11/11/2016.

Número de radicado que responde: 20165510327912

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Oficios

14  
15  
16

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2009  
 Ex. Min. 001191 de julio 14/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercaderías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E.01



GUÍA CREDITO 014981812520

COLOMBIAS SAS. NIT 800 185 306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1)4739666  
 www.enviacolombias.com.co

REC ADJUNTO: 15/11/2016 13:41 ORIGEN: BOGOTÁ DESTINO: BOGOTÁ D.C.  
 CENTRO DE COSTO: BOGOTÁ

REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3  
 TEL: 2201999 MEDCA7171NIT 800500018-2 COD. POSTAL ORIGEN: 111321204 CUENTA: 01-001-0011055

PARA: LINA MOLINA  
 CARRERA 14 NO 76-26 EDF 14.76

TEL: 2201999 MEDCA7171NIT COD. POSTAL: 110221220 RECIBIR LOS SABADOS: SI

NOTAS: 0216332019001

Nombre CC Remitente: El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, billetes, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOCUMENTOS

UNIDADES: 1  
 PESO (gramos): 1000  
 PESO VOL: 1  
 PESO A COBRAR (g): 1  
 VALOR DECLARADO: 10000  
 FLETE: 0  
 COSTO MANEJO: 0  
 OTROS: 0  
 TOTAL FLETE: 0  
 CARTAPORTE: NO

CAUSAL DE DEVOLUCION: Desconocido, Rechazado, No Resido, No Reclamado, D/E errada, Otros (Nov Operativa/errada)

Para ME y NF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.

RECOPILACION: El usuario debe expresar declaración que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolombias.com.co de Colvanes SAS y en las carreteras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye esencialmente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR, remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4739666.



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2009  
 Ex. Min. 001191 de julio 14/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercaderías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E.01



GUÍA CREDITO 014981812520

COLOMBIAS SAS. NIT 800 185 306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1)4739666  
 www.enviacolombias.com.co

REC ADJUNTO: 16/11/2016 13:41 ORIGEN: BOGOTÁ DESTINO: BOGOTÁ D.C.  
 CENTRO DE COSTO: BOGOTÁ

REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3  
 TEL: 2201999 MEDCA7171NIT 800500018-2 COD. POSTAL ORIGEN: 111321204 CUENTA: 01-001-0011055

PARA: LINA MOLINA  
 CARRERA 14 NO 76-26 EDF 14.76

TEL: 2201999 MEDCA7171NIT COD. POSTAL: 110221220 RECIBIR LOS SABADOS: SI

NOTAS: 0216332019001

Nombre CC Remitente: El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, billetes, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOCUMENTOS

UNIDADES: 1  
 PESO (gramos): 1000  
 PESO VOL: 1  
 PESO A COBRAR (g): 1  
 VALOR DECLARADO: 10000  
 FLETE: 0  
 COSTO MANEJO: 0  
 OTROS: 0  
 TOTAL FLETE: 0  
 CARTAPORTE: NO

CAUSAL DE DEVOLUCION: Desconocido, Rechazado, No Resido, No Reclamado, D/E errada, Otros (Nov Operativa/errada)

Para ME y NF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.

RECOPILACION: El usuario debe expresar declaración que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolombias.com.co de Colvanes SAS y en las carreteras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye esencialmente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR, remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4739666.

FOPER01

Ministerio de Minas y Energía  
Origen: DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL  
Rad: 2016058784 02-09-2016 11:24 AM  
Anexos: 0  
Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
Serie:



21

Bogotá D. C.,

Destino: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 07-SEP-16 10.20.



No. 2016551028/462  
Placa Minera: 2016058784 Fotos:  
Anexos: Anex Desc:

Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN. no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

Página 1 de 2

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
www.minminas.gov.co





REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014981812520 FECHA 17-11-16 FECHA GUIA 16-11-16  
 REMITENTE Mineria  
 DESTINATARIO Linea Adina  
 SE OFRECIO EN FECHA 17-11-16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_  
 NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD 601985 RUTA 165 CEL \_\_\_\_\_  
 COD. NOV. 34 NOVEDAD Falta numero de oficina  
 FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014981822609 FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA 19-10  
 REMITENTE Genes Navari  
 DESTINATARIO Benevento Ferrero  
 SE OFRECIO EN FECHA 21-10 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_  
 NOMBRE OP 41 COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_  
 COD. NOV. 34 NOVEDAD NO EXISTE PLACA J-32  
x C115  
 FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

Bogotá D. C.,

Destino: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 07-SEP-16 10.20.



  
No. 20160510287462  
Placa Minera: 2016058784 Folios:  
Anexos: Anex Desc:

Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320360231

Pág. 1 de

1

BOGOTÁ, 25-10-2016

Señor(a)  
**JAIRO ENRIQUE SIERRA**  
CALLE 147 C No 99- 80 T 26  
Cajicá - Cundinamarca

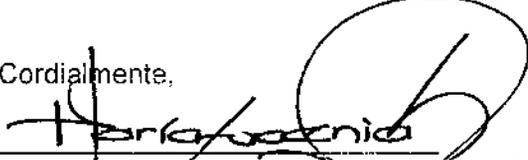
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510338492, Exp 19102.**

Cordial Saludo,

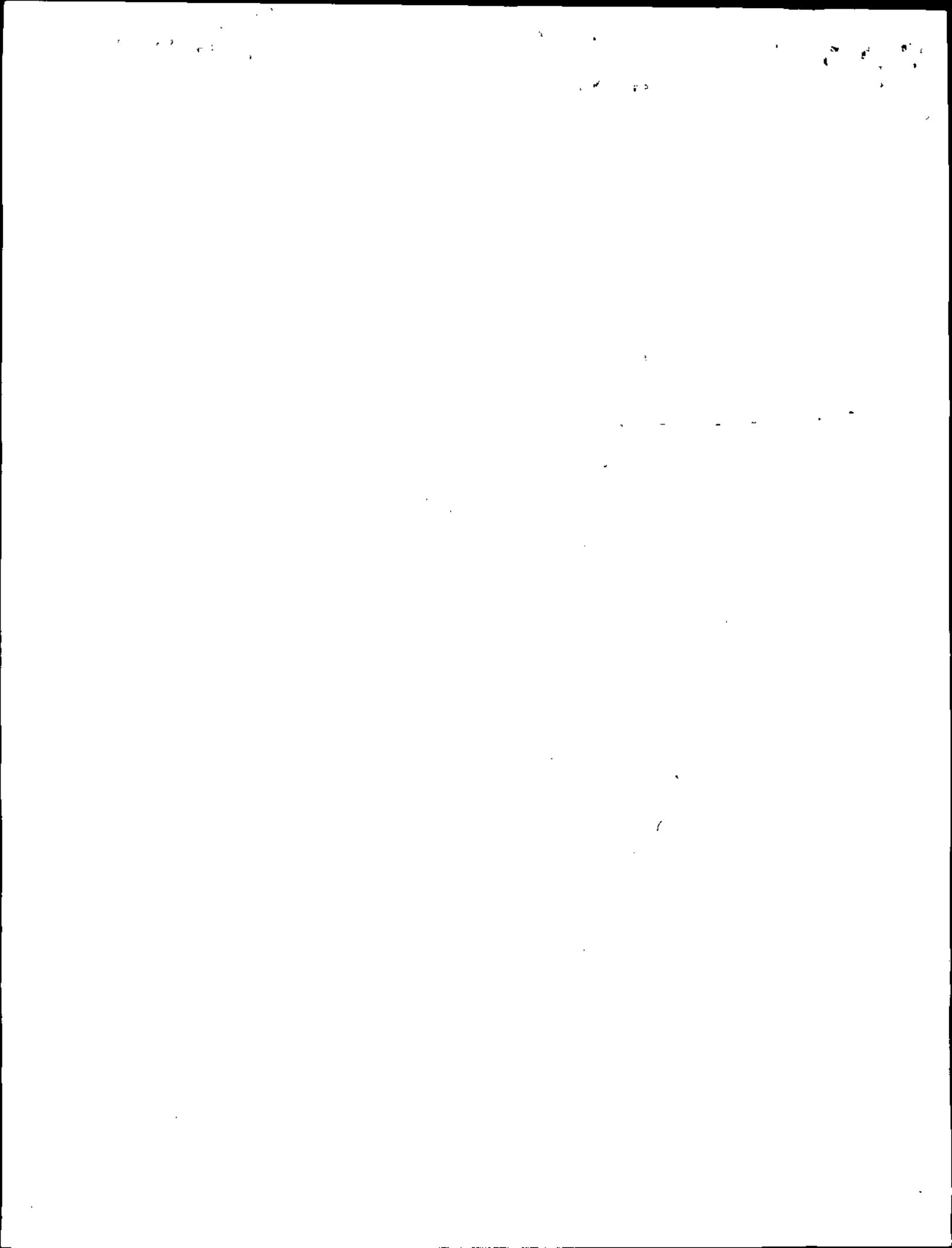
En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

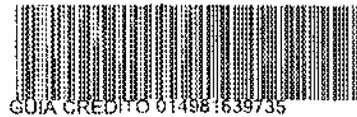
Anexos: (1) UNA USB  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Javier Antonio Diaz Burgos   
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 25/10/2016.  
Radicado que responde: 20165510338492  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente: 19102.





Lic. M. Transporte DGR de marzo 14/2000  
 Lic. M. 091191 de julio 13/2010  
 C/14 4923 Transporte de Mercancías  
 CRU 5320 Mensajería Expresa

ME 01



GUIA CREDITO 014981639735

Sonix Autorizaciones Reglas: 4277 J.g. - Sonix Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

CO. VANES SAS. NIT 800 165 306-1  
 Principal: Calle 13 # 84 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (142)3966  
 www.enviacolombias.com.co

FECHA ADMISION 21/11/2016 13:41	ORIGEN BOGOTA	DESTINO CUNDINAMARCA	CAJICA CUNDINAMARCA	REG. DESTINO BOGOTA	CITY ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE																																								
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP. Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino																																								
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				UNIDADES 1	INTENTO DE ENTREGA																																									
TEL: 2201999	EDUCAT/IT/NT 800500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	PESO (gramos) 1000	No. 21	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6		7	8	9	10																																				
1	2	3	4	5	6		7	8	9	10																																				
1	2	3	4	5	6		7	8	9	10																																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																					
PARA JAIRO ENRIQUE SIERRA CALLE 147 C NO 99-80 T 26				PESO VOL. 1	No. 44																																									
TEL: 2201999				PESO A COBRAR (Kg) 1	No. 35																																									
CDD/EA/IT/NT				VALOR DECLARADO 10000	No. 40																																									
COD. POSTAL 250240				COSTO MANEJO 0	No. 46																																									
RECIBE LOS SABADOS: SI				OTROS 0	OTROS (Nbv Operativa/cedula)																																									
Nombre CC Remitente				TOTAL FLETE 0	Observaciones en la entrega:																																									
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, falsos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: LUSB				CARTAPORTE NO	Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinario																																									



Lic. M. Transporte DGR de marzo 14/2000  
 Lic. M. 091191 de julio 13/2010  
 C/14 4923 Transporte de Mercancías  
 CRU 5320 Mensajería Expresa



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

CO. VANES SAS. NIT 800 165 306-1  
 Principal: Calle 13 # 84 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (142)3966  
 www.enviacolombias.com.co

FECHA ADMISION 21/11/2016 13:41	ORIGEN BOGOTA	DESTINO CUNDINAMARCA	CAJICA CUNDINAMARCA	UNIDADES 1
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	PESO (gramos) 1000
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO VOL. 1
TEL: 2201999	EDUCAT/IT/NT 800500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	PESO A COBRAR (Kg) 1
PARA JAIRO ENRIQUE SIERRA CALLE 147 C NO 99-80 T 26				VALOR DECLARADO 10000
TEL: 2201999				FLETE 0
CDD/EA/IT/NT				COSTO MANEJO 0
COD. POSTAL 250240				OTROS 0
RECIBE LOS SABADOS: SI				TOTAL FLETE 0
Nombre CC Remitente				CARTAPORTE NO
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, falsos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: LUSB				

GUIA No. 014981639735 FECHA 2 11 16 FECHA GUIA 1 11 16

REMITENTE Agencia

DESTINATARIO Jairo

SE OFRECIO EN FECHA 2 11 16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES 1

NOMBRE OP. O. Cortes COD. 41 RUTA 52 CEL. \_\_\_\_\_

COD. NOV. 34 NOVEDAD no hay 01147C

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

Ministerio de Minas y Energía  
Origen: DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL  
Rad: 2016058784 02-09-2016 11:24 AM  
Anexos: 0  
Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
Serie:



21

Bogotá D. C.,

Destino: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 07-SEP-16 10.20.



No. 2016551028/462  
Placa Minera: 2016058784 Folios:  
Anexos: Anex Desc:

Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**

Grupo de Seguimiento y Control

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.

Teléfono: (571) 220 19 99

Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

Página 1 de 2

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
www.minminas.gov.co



CO15/6224



CO15/6223



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320349301

Página 1 de 1

Bogotá, 13-10-2016

**Señora:**

Johanna Mateus Díaz  
Representante Legal  
Minerales y Energéticos Industriales S.A. (MINERGÉTICOS S.A.)  
Calle 67 No 4 A – 41  
**Bogotá D.C.**

**Referencia: Respuesta solicitud devolución de cánones superficiarios, mediante oficio No 20165510305112 del 22 de septiembre de 2016.**

Reciba un cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia y consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC, no se observa que sobre la orden de embargo impartida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Soğamoso dentro Del Proceso Ejecutivo Laboral 2011-341, donde actúa Como demandante la señora Angela Maria Ríos Amaya Contra Minerğéticos S.A., se halla ordenado mediante providencia judicial el desembargo del título GEI-112, por lo que una vez, el despacho judicial remita a la Agencia Nacional de Minería el oficio mediante el cual resuelva la Litis que se transa entre las partes, no es posible adelantar ningún tipo de trámite respecto de los cánones consignados por la sociedad titular.

Ahora bien, en el presente oficio radicado por la sociedad titular y consultado el sistema de gestión documental Orfeo, no se evidencia en la solicitud el acuerdo adjunto mencionado en el escrito, por lo que se requiere a la titular que consulte con el despacho judicial el procedimiento a seguir y nos sea comunicado en debida forma para que se pueda adelantar cualquier tipo de gestión con lo pretendido.

Atentamente,

**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
**EXPERTA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO**

Anexos: No aplica

Copias: (0)

Proyectó: Juan Pablo Ladino/Abogado GSC-ZC

Elaboró: Juan Pablo Ladino/Abogado GSC-ZC

Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo/Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 13/10/2016

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en: Contrato de Concesión No GEI-112

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

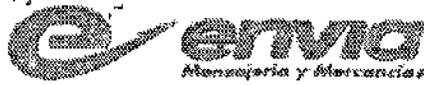
1000

1000

1000

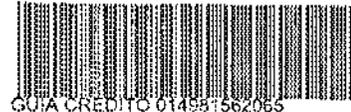
1000

1000



Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de Julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Express

M.E.01



GUIA CREDITO 014981562065

CO. VANES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 54 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4233666  
 www.contactovanes.com.co

Enteros Avionet/medios Resolvo 4327 JAF/97 - Somos Grandes Cuchibuyentes Resolvo: 12609 Dv. 12002

REC. ADMISION 24/10/2016 14:04	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES 1		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habidas de cuenta de envío en destino	
TEL: 2201999	CEDELA / TIT / NIT 800590018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-6011095	INTENTO DE ENTREGA	
PARA JOHANNA MATEUS DIAZ CALLE 67 NO 4A-41		PESO (gramos) 1000		1	
TEL. 2201999		PESO VOL. 1		2	
NOTAS 20161320348901		PESO A COBRAR (kg) 1		3	
Nombre CC Remitente		RECIBE LOS SABADOS: SI		4	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		VALOR DECLARADO 10000		5	
DOCUMENTOS		FLETE 0		6	
		COSTO MANEJO 0		7	
		OTROS 0		8	
		TOTAL FLETE 0		9	
		CARTAPORTE: NO		10	
<p>El Usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolivanes.com.co de Colivanes SAS y en las condiciones indicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido está sujeto a modificaciones con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR requiere a nuestra página web o al PBX (1)4233666.</p>					



Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de Julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Express

M.E.01



CO. VANES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 54 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4233666  
 www.contactovanes.com.co

Somos Avionet



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

REC. ADMISION 24/10/2016 14:04	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES 1		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habidas de cuenta de envío en destino	
TEL: 2201999	CEDELA / TIT / NIT 800590018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-6011095	INTENTO DE ENTREGA	
PARA JOHANNA MATEUS DIAZ CALLE 67 NO 4A-41		PESO (gramos) 1000		1	
TEL. 2201999		PESO VOL. 1		2	
NOTAS 20161320349301		PESO A COBRAR (kg) 1		3	
Nombre CC Remitente		RECIBE LOS SABADOS: SI		4	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		VALOR DECLARADO 10000		5	
DOCUMENTOS		FLETE 0		6	
		COSTO MANEJO 0		7	
		OTROS 0		8	
		TOTAL FLETE 0		9	
		CARTAPORTE: NO		10	

GUIA No. 014981562065 FECHA 25 10 16 FECHA GUIA 24 10 16

REMITENTE Agencia Nacional

DESTINATARIO Johana Diaz

SE OFRECIO EN FECHA 25 10 16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 35 UNIDADES

NOMBRE OP William Naranjo COD 33891 RUTA Se beneficiario CEI Reclamo pedifi

NOVEDAD 35 Reclamo de ordenes

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

# LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Ciudad:** VILLAVICENCIO      **Día:** 18      **Mes:** 11
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TÍTULO	TELÉFONO-EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330195941

Página 1 de 5

Bogotá, 01-12-2016

Señor:

**JESÚS NARVAEZ**

Calle 3 No. 6 - 33 Cel. 3216594499

Benjal12349@yahoo.com

Alban - Cundinamarca

**Asunto:** Respuesta Oficio 20161000012362 del 3 de octubre de 2016

Atendiendo el oficio de la referencia, a través del cual pone en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería una situación de minería ilegal, damos respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente poner de presente el marco normativo en el que se encuadran las funciones y competencias de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de esclarecer el panorama respecto del campo de acción en el que actúa dicha entidad. Así las cosas, las funciones de la Agencia Nacional de Minería fueron establecidas en su acto de creación (Decreto Ley 4134 de 2011) en el cual señaló como objeto de esta Entidad la administración integral de los recursos minerales de propiedad del Estado, la promoción del aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, así como hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley. Para el cumplimiento de lo anterior, le confirió las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.
2. Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación
3. Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.
4. Diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales.
5. Proponer y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental y en la elaboración de los planes sectoriales en materia de minería, dentro del marco de sostenibilidad económica, social y ambiental de la actividad minera.
6. Administrar el catastro minero y el registro minero nacional.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330195941

Página 2 de 5

7. Mantener actualizada la información relacionada con la actividad minera.
8. Liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, en los términos señalados en la ley.
9. Determinar la información geológica que los beneficiarios de títulos mineros deben entregar, recopilarla y suministrarla al Servicio Geológico Colombiano.
10. Desarrollar estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares mineros con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes.
11. Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.
12. Promover la incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento territorial.
13. Apoyar la realización de los procesos de consulta previa a los grupos étnicos en coordinación con las autoridades competentes.
14. Dar apoyo al Ministerio de Minas y Energía en la formulación y ejecución de la política para prevenir y controlar la explotación ilícita de minerales.
15. Fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo.
16. Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión.
17. Ejercer las demás actividades relacionadas con la administración de los recursos minerales de propiedad estatal.
18. Las demás que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.

Es preciso enfatizar en que la labor de fiscalización, seguimiento y control, tiene como principal objetivo la verificación que debe hacer el Estado al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros de carácter jurídico, técnico, ambiental, de seguridad e higiene minera, laboral, así como a la producción; para el cumplimiento de dicho fin se realizan dos actividades principalmente, correspondientes a la verificación documental y a la inspección a campo, cuyo resultado además de las medidas de prevención y recomendaciones para el ejercicio de la actividad minera con estándares de las mejores prácticas industriales, permite adoptar las decisiones correspondientes por medio de actos administrativos intimatorios o sancionatorios, actividad que se realiza conforme a los parámetros y criterios señalados por el Código de Minas, la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 2504 de 2015 mediante el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía 1073 de 2015.



Adicionalmente, es imperativo dejar por sentado que la autoridad Minera por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros **legalmente otorgados**, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias<sup>1</sup>.

Así las cosas, la actividad minera ilegal se encuentra expresamente tipificada en la ley como constitutiva de delito, adicionalmente se contemplan una serie de medidas administrativas tendientes a la represión de dicha actividad, por parte de las autoridades competentes. Al respecto, el Código de Minas consagra en su Capítulo XVII, Artículos 159 y siguientes:

*Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.*

*Artículo 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo.*

*Artículo 161. Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.*

*Artículo 162. No expedición de títulos. La autoridad judicial que hubiere impuesto sanción a una persona por los delitos de aprovechamiento ilícito y exploración o explotación ilícita de yacimientos mineros, comunicará la sentencia en firme a la autoridad minera nacional para los efectos del artículo siguiente.*

<sup>1</sup> Al respecto es preciso indicar las medidas de suspensión, cierre y decomiso establecida en los artículos 160, 161 y 306 del Código de Minas, así como las medidas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009



*Artículo 163. Inhabilidad especial. Quien haya sido condenado por aprovechamiento ilícito o por exploración o explotación ilícita de minerales quedará inhabilitado para obtener concesiones mineras por un término de cinco (5) años. Esta pena accesoria será impuesta por el juez en la sentencia.*

*Artículo 164. Aviso a las autoridades. Quien tenga conocimiento del aprovechamiento, exploración o explotación ilícita de recursos minerales dará aviso al alcalde del lugar y éste, previa comprobación de la situación denunciada, procederá al decomiso de los minerales extraídos y a poner los hechos en conocimiento de la autoridad minera, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes. (...)*

En este punto es importante recordar que existe un compendio de normas que involucran a diversos estamentos del Estado, con funciones en materia penal, fiscal, ambiental, policial, entre otros, que desde sus fundamentos legales y misionales están llamados a tomar acciones ante la ocurrencia de hechos y actos que se encuadran en el concepto de minería ilegal, dentro de las cuales se resaltan:

- Ley 599 de 2000 (Código Penal), artículos 333 y 338.
- Ley 1333 de 2009 "Por medio de la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental"
- Ley 1450 de 2011 "PND", artículo 106 – Control a la Explotación Ilícita de minerales y 112 Medidas de control a la comercialización de minerales
- Decreto 2235 de 2012 "Por el cual se reglamentan el artículo 6° de la Decisión No. 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley"

Ahora bien, en el evento en que la situación descrita se esté presentando en el marco de un título minero debidamente otorgado, es dable informar que entre las funciones de la Agencia Nacional de Minería ANM, se encuentra la de administrar la información de Sistema del Catastro Minero Colombiano CMC, que para efecto de análisis espacial, trabaja con puntos de coordenadas planas de Gauss-Kruger, en el sistema de referencia Dátum Bogotá y en el origen planimétrico correspondiente, ya que el sistema catastro minero colombiano- CMC, está configurado actualmente con dichas características. Por lo tanto, la información de este sistema no trabaja por fincas, predios, veredas, etc.

Sin embargo, la información suministrada por el peticionario es insuficiente y en este orden de ideas, no se puede verificar el área específica donde se están llevando a cabo las referidas actividades de minería ilegal.

De acuerdo a lo antes expuesto, para efectos de poder suministrar una información más exacta con relación a la situación mencionada y determinar las acciones que se puedan adelantar en el marco de nuestras competencias, es necesario que envíe a esta Entidad, nombre del titular y la(s) placa(s) del(los) Título(s) Minero(s) o en su defecto coordenadas del sitio donde se está llevando a cabo dicha explotación, especificando en que Dátum se encuentran dichas coordenadas, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330195941

Página 5 de 5

Finalmente es dable hacer precisión en que los datos suministrados por el peticionario deben ser claros, precisos y concretos para poder tomar las acciones correspondientes si es de competencia de la Agencia, o dar el traslado a la entidad que corresponda dicha competencia.

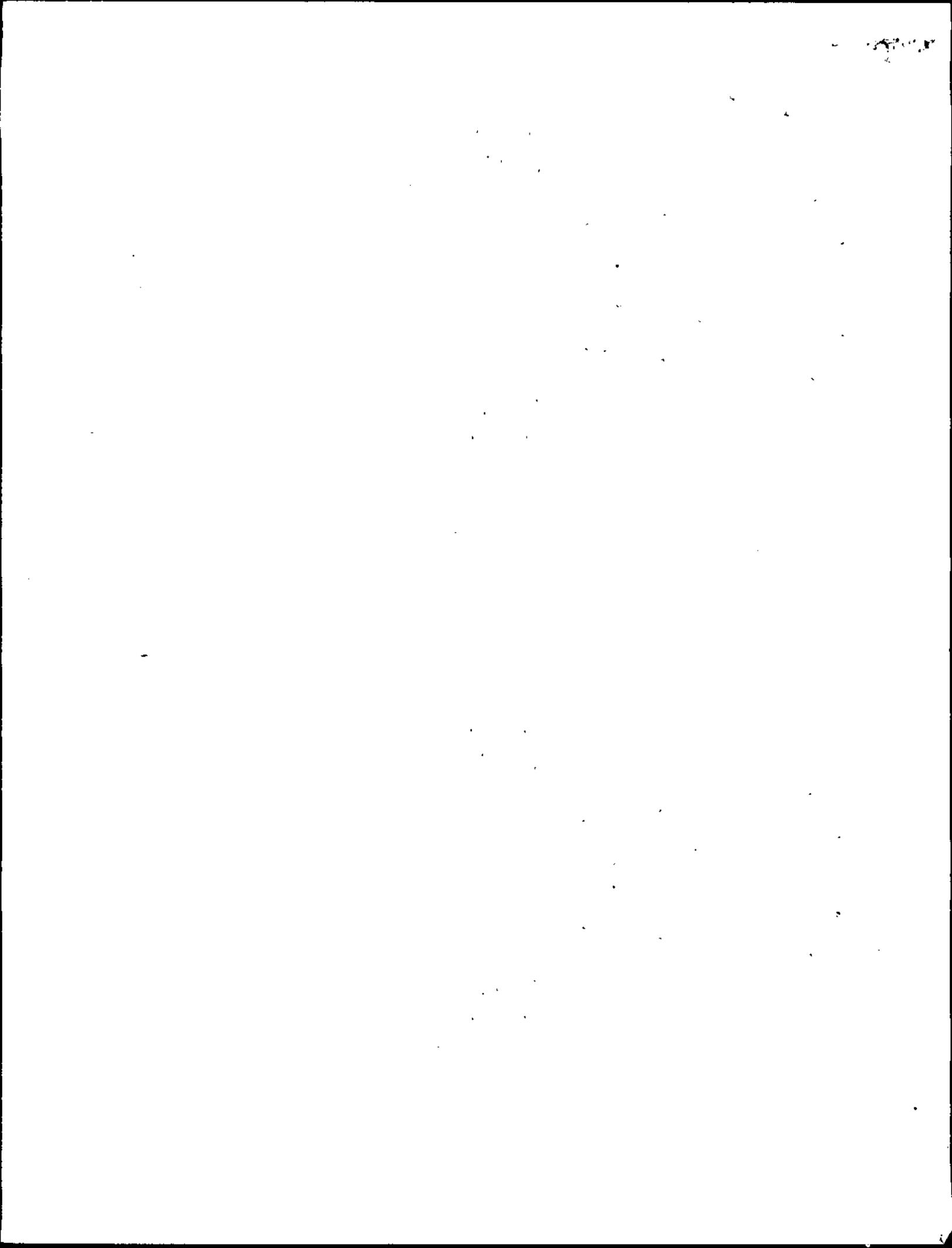
Espero de esta forma haber aportado una respuesta clara y oportuna a lo solicitado, quedo atento a cualquier inquietud y presto a brindarle la información adicional y/o complementaria que considere pertinente.

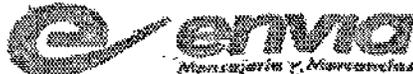
Atentamente,



**JOEL DARÍO PINO PUERTA**  
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: 0  
Copia: No aplica  
Elaboró: Kelly Molina Bermúdez – Abogada VSC-ZO *KMB*  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 22/11/2016.  
Número de radicado que responde: 20161000012362 del 3 de octubre de 2016  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: Carpeta Archivo Zona Occidente





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010  
CUIJ 4823 Transporte de Mercancías  
CUIJ 5320 Mensajería Expressa

M.E 01



GUIA CREDITO 014982195366

COLVARES SAS NIT 800 185 306 4  
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
Atención al usuario PBX (1) 4739066  
www.envia.com.co

Somos Autorizados por Resolución 4327 del 09/07/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 del 20/02/02

REC. ADMISION 09/12/2016 13:27	ORIGEN BOGOTA	DESTINO ALBAN CUNDINAMARCA	REC. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	FORMA CARGUE Y DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		CUENTA: 01-001-0011055		ESTADO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	CEDECULA/TIT/NT 000000018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	VALOR DECLARADO 10000	ESTADO DE ENTREGA	
PARA JESUS NARVAEZ CALLE 3 NO 6-33		RECIBE LOS SABADOS: SI	FLIETE 0	ESTADO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	CEDECULA/TIT/NT	COD. POSTAL 253261	COSTO MANEJO 0	ESTADO DE ENTREGA	
NOTAS 2018330185941		OBSERVACIONES EN LA ENTREGA:		ESTADO DE ENTREGA	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, útiles valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		ESTADO DE ENTREGA	
		1 DOCUMENTO		ESTADO DE ENTREGA	
		CARTAPORTE: NO		ESTADO DE ENTREGA	



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010  
CUIJ 4823 Transporte de Mercancías  
CUIJ 5320 Mensajería Expressa

M.E 01



COLVARES SAS NIT 800 185 306 4  
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
Atención al usuario PBX (1) 4739066  
www.envia.com.co

Somos Autorizados

REC. ADMISION 09/12/2016 13:27	ORIGEN BOGOTA	DESTINO ALBAN CUNDINAMARCA	REC. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	FORMA CARGUE Y DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		CUENTA: 01-001-0011055		ESTADO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	CEDECULA/TIT/NT 000000018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	VALOR DECLARADO 10000	ESTADO DE ENTREGA	
PARA JESUS NARVAEZ CALLE 3 NO 6-33		RECIBE LOS SABADOS: SI	FLIETE 0	ESTADO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	CEDECULA/TIT/NT	COD. POSTAL 253261	COSTO MANEJO 0	ESTADO DE ENTREGA	
NOTAS 2018330185941		OBSERVACIONES EN LA ENTREGA:		ESTADO DE ENTREGA	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, útiles valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		ESTADO DE ENTREGA	
		1 DOCUMENTO		ESTADO DE ENTREGA	
		CARTAPORTE: NO		ESTADO DE ENTREGA	



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014982195366 FECHA 13-12-2016 FECHA GUIA 09-12-2016

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO Jesús Narvaez

SE OFRECIO EN FECHA 13-12-2016 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 3U UNIDADES 1

NOMBRE OP Jesús Narvaez COD UL RUTA PEX CEL 311 4739066

NOVEDAD 3U Unidad en calle No  
3U WY 6-33 con firma de dev

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dependencia : Grupo Seguimiento y Control Zona Centro  
Usuario responsable : Nataly Hernandez Lastra  
Fecha Inicial : 2016-12-21 11:1  
Fecha Final : 2016-12-21 15:1  
Fecha Generado : 20161221 - 15:02:01  
Numero de Registros : 1

Radicado	Radicado Padre	Destinatario	Direccion	Municipio	Departamento	Observacion
20163320413481	20163320413481	EFRAIN TRIANA NOVA NOVA NOVA	PERSONERIA MUNICIPAL - PARQUE PRINCIPAL	Lenguazaque	Cundinamarca	

Fecha de Entrega [Signature]

Funcionario que Entrega 29-12-16

Funcionario que Recibe [Signature]

Observaciones ENVIAR DIRECCION OFICIO  
ABOGADA

28-Dic-16  
10:30

FAITA NUMERO RADICADO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163300400091

Página 1 de 3

Bogotá, 6 de diciembre del 2016

Señores:  
**MIGUEL ANTONIO VEGA VARGAS**  
Calle 15 N° 4B-35  
Ubaté-Cundinamarca

**Asunto: RESPUESTA A ESTADO ACTUAL DE LOS PAGOS DE LAS VISITAS DE FISCALIZACION DEL AÑO 2011 AL TITULO 19232**

Cordial saludo,

En atención a su inquietud, por medio del cual solicita "*se le liquiden los intereses de mora a 31 de Diciembre del 2016 por el pago extemporáneo de la visita de fiscalización del año 2011 y la cual se pagó el 20 de octubre del 2014*" procedo a responder en los siguientes términos:

1. **Mediante Auto SFOM N° 825 con fecha de Septiembre 07 de 2011**, se requiere al Señor Miguel Antonio Vega Vargas titular del Contrato de Concesión N° 19232 para que dentro del término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este requerimiento realice pago por un valor Total de \$243.716 por concepto de inspección de campo. **Notificado el 20 de Septiembre de 2011.**

Mediante radicado N° 20165510368562 con fecha del 23 de Noviembre de 2016 el titular allego constancia de pago de inspección de campo por valor de \$243.716 con fecha 20 de Octubre del 2014.

Se efectúa la evaluación del pago de dicha visita, por lo que se denota lo siguiente.

Cálculo de Intereses	
Formulario de Intereses	
Fecha Inicio Mora: Oct 5 2011	Fecha Pago: Oct 20 2014
Valor Capital: 243.716,00	Aplica Usura
Tasa Interes: 23,75	

Fecha Mora	Valor Interes	Valor Total
11/10/2011	187.505,00	243.716,00
		431.221,00

De acuerdo a lo anterior y así las cosas, se requiere al titular pago faltante por concepto de Visita de fiscalización del año 2011, por un valor de \$187.505 (Intereses causados por pago extemporáneo hasta el 20 de octubre de 2014)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163300400091

Página 2 de 3

Calculo de intereses

**Cálculo de Intereses**

Formulario de Intereses

Fecha Inicio Hora: Dic 31 2014 Fecha Pago: Dic 31 2016

Valor Capital: 187.585,00  Aplica Ustra

Tasa Interes: 22,82

No	Descripción	Valor Capital	Interes	Total
1	111	187.585,00	243.716,00	431.301,00
2	203	117.705,00	187.585,00	305.290,00

De acuerdo a lo anterior se establece que el titular adeuda pago faltante por concepto de intereses a la Visita de fiscalización del año 2011, por un valor de \$117.705 (Intereses causados hasta el 31 de diciembre del 2016).

Se adjunta la siguiente imagen tomada de la página de la Agencia, donde se describen los valores en mora de la inspección de campo del año 2011

**FORMULARIO DE CONSIGNACIÓN PARA INSPECCIONES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN**

**Validación del Título Minero**

Por favor digite el Código del Expediente sobre el cual será efectuado el pago correspondiente de la visita.

Código del Expediente(\*):

**Programación de Visitas para el Contrato 19232**

TÍTULO	AÑO	No VISITA	TIPO PAGO	VALOR	IVA	TOTAL	ESTADO PAGO	OPCION
19232	2011	1	INTERESES	\$ 117.705,00	\$ 0,00	\$ 117.705,00	Pago Pendiente	Diligenciar Datos
19232	2011	1	NORMAL	\$ 187.585,00	\$ 0,00	\$ 187.585,00	Pago Pendiente	Diligenciar Datos
19232	2011	1	NORMAL	\$ 210.100,00	\$ 33.616,00	\$ 243.716,00	Factura Pagada	Sin Opcion
19232	2013	1	NORMAL	\$ 113.402,00	\$ 18.144,00	\$ 131.546,00	Pago Pendiente	Diligenciar Datos



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163300400091

Página 3 de 3

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión No. 19232 de la referencia se concluye y recomienda:

**REQUERIR** el pago faltante por concepto de Visita de fiscalización del año 2011 por un valor de \$187.585 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (intereses causados por pago extemporáneo hasta el 20 de octubre de 2014) mas \$117.705 CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (intereses causados hasta el 31 de diciembre del 2016)

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: "No aplica".

Elaboró: Gour Kishor Sanchez Martinez-Analista *GKS*

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 06/12/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Exp 19232

100

100

100

100

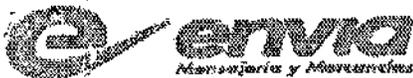
100

100

100

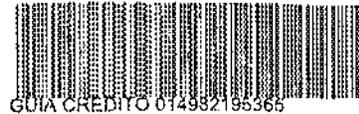
100

3 5



Lic.Mia Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Miaco 001191 de julio 5/2010  
 CUIU 4923 Transporte de Mercadería  
 CUIU 5320 Mensajería Expresa

ME 01



GUIA CREDITO 014932195365

Somos Autorizados Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 12508 Dic/2002

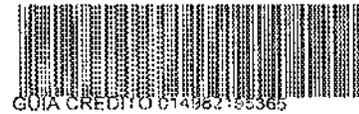
COLVANES SAS. NIT 900.165.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (14239666)  
 www.envia.com.co

REC. ADMISION 09/12/2016 13:27	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO UBATE CUNDINAMARCA	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	SOBRA CARGUE/ DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
TEL: 2201999	CEDEULA 717/NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	INTENTO DE ENTREGA		
PARA MIGUEL ANTONIO VEGA VARGAS CALLE 15 NO 4 B - 35				2		
TEL: 2201999				Fecha de devolución al remitente		
NOTAS 2016300400091				Eula complementaria de devolución		
Nombre CC Remitente				Recibo a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1 DOCUMENTO				Observaciones en la entrega:		
VALOR DECLARADO 10000				COSTO MANEJO 0		
PESO A COBRAR (Kg) 1				OTROS 0		
PESO (gramos) 1000				TOTAL FLETE 0		
CARTAS PORTE NO						



Lic.Mia Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Miaco 001191 de julio 13/2010  
 CUIU 4923 Transporte de Mercadería  
 CUIU 5320 Mensajería Expresa

ME 01



GUIA CREDITO 014932195365

Somos Autorizados Resolución: 4327 Ju/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 12506 Dic/2002

COLVANES SAS. NIT 900.165.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (14239666)  
 www.envia.com.co

REC. ADMISION 09/12/2016 13:27	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO UBATE CUNDINAMARCA	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	SOBRA CARGUE/ DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
TEL: 2201999	CEDEULA 717/NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	INTENTO DE ENTREGA		
PARA MIGUEL ANTONIO VEGA VARGAS CALLE 15 NO 4 B - 35				2		
TEL: 2201999				Fecha de devolución al remitente		
NOTAS 2016300400091				Eula complementaria de devolución		
Nombre CC Remitente				Recibo a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1 DOCUMENTO				Observaciones en la entrega:		
VALOR DECLARADO 10000				COSTO MANEJO 0		
PESO A COBRAR (Kg) 1				OTROS 0		
PESO (gramos) 1000				TOTAL FLETE 0		
CARTAS PORTE NO						



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Dependencia : Grupo Seguimiento y Control Zona Centro  
Usuario responsable : Nataly Hernandez Lastra  
Fecha Inicial : 2016-12-26:1:1  
Fecha Final : 2016-12-26:16:14  
Fecha Generado : 20161226 - 16:14:52  
Numero de Registros : 1

Radicado	Radicado Padre	Destinatario	Dirección	Municipio	Departamento	Observación
20163320418831	20163320418831	MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ	TRANSVERSAL 3 No 18-32	Florida	Tolima	

Fecha de Entrega \_\_\_\_\_

Funcionario que Entregó \_\_\_\_\_

Funcionario que Recibe \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA 14/12/16 FECHA GUIA \_\_\_\_\_  
 REMITENTE 195365 - Agencia Nacional  
 DESTINATARIO Miguel Antonio Vega  
 SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 31 UNIDADES 2  
 NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_  
 COD. NOV. 31. NOVEDAD. No conocen al destinatario  
 FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 195365 FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_  
 REMITENTE Agencia nacional  
 DESTINATARIO Miguel Antonio Vega  
 SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_  
 NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_  
 COD. NOV. 01 NOVEDAD. Destinatario no se encuentra.  
 FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
No lo conoce  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320420001

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 27-12-2016

Señor (a) (es):  
**MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ**  
Transversal 3 No. 18-32  
Honda – Tolima

**Referencia:** Respuesta radicado No. 2016551037072 del 30 noviembre de 2016

Respetada Sra. Linares

En atención al radicado de la referencia, conforme a la solicitud realizada frente a los requerimientos contenidos en el Auto GSC-ZC-001342 del 3 de octubre de 2016, nos permitimos informarle que se acusa recibo de los documentos allegados en la presente petición.

Respecto a la solicitud de la prórroga para presentar lo solicitado en el Auto GSC-ZC-001342, le comunico que se concede el plazo de los treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo que da fuerza vinculante a ésta decisión.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro  
Anexos: cero (0)  
Copia: No aplica  
Elaboró: Nataly Hernandez Lastre- Abogada GSCZC  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 27/12/2016  
Número de radicado que responde: 20165510374072  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Archivado en: expediente DCM-101

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320420421

Pág. 1 de  
1

BOGOTÁ, 27-12-2016

Señor(a)  
**JAIME ALBERTO MORENO TORRES**  
CARRERA 6 No 8 43 INT 5 CONDOMINIO TORREMANZANA  
Chia - Cundinamarca

**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510385442, Exp FLN-083.**

Cordial Saludo,

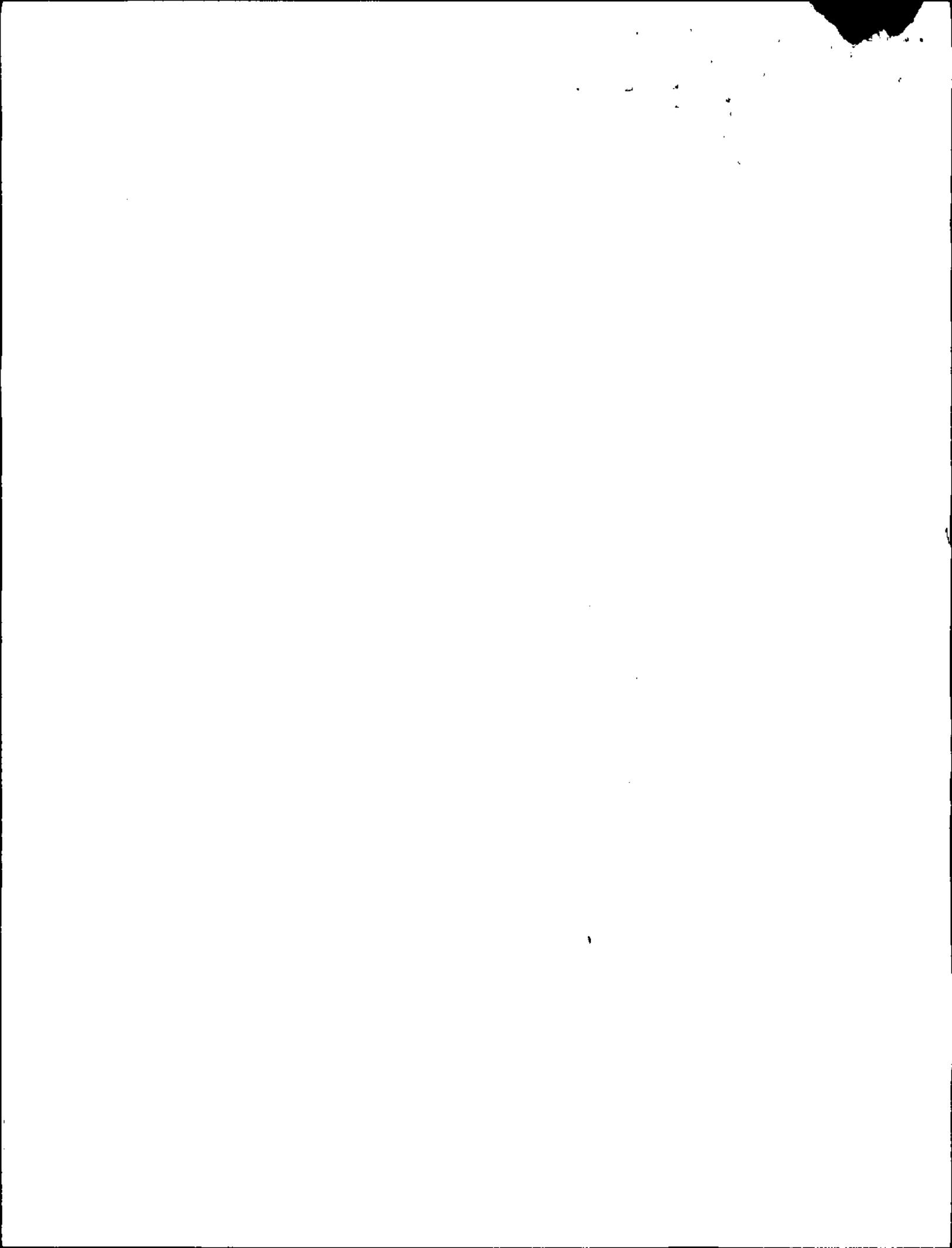
En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UNA USB  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Javier Antonio Díaz Burgos   
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 27/12/2016.  
Radicado que responde: 20165510385442  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente: FLN-083.





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E. 0

SOLVANCES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 69 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239666  
 www.enviacolombias.com.co

FECHA ADMISION 28/12/2016 12:16	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO CUNDINAMARCA	CENTRO DE COSTO
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			
TEL: 2201999	CEDULA 7117 NIT 800500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055
PARA JAIME ALBERTO MORENO TORRES CARRERA 8 NO 8 - 43 INTERIOR 5 CONDOMINIO TORREMANZANA			
TEL 2201999	CEDULA 7117 NIT	COD. POSTAL	RECIBEL OS SABADOS. SI
NOTAS 23163720420421			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, lftulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:  1USB	
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolombias.com.co de Colvances SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido autoriza la aceptación expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDIR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239666.			
- RECOLECCION -			



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E.

SOLVANCES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 69 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239666  
 www.enviacolombias.com.co

FECHA ADMISION 28/12/2016 12:16	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO CUNDINAMARCA	CENTRO DE COSTO
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			
TEL: 2201999	CEDULA 7117 NIT 800500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055
PARA JAIME ALBERTO MORENO TORRES CARRERA 6 NO 8 - 43 INTERIOR 5 CONDOMINIO TORREMANZANA			



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

0149924103  
 GUIDA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIDA \_\_\_\_\_  
 REMITENTE Agencia  
 DESTINATARIO Jaime  
 SE OFRECIO EN FECHA 30-12-16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_  
 NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_  
 COD. NOV. 01 NOVEDAD 3 paquetes no atienden de 2 pesos (moda) BURO  
 FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

0149924103  
 GUIDA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIDA \_\_\_\_\_  
 REMITENTE Agencia Nacional de Minería  
 DESTINATARIO Jaime Moreno  
 SE OFRECIO EN FECHA 29-12-16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_  
 NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD 39 RUTA pep CEL \_\_\_\_\_  
 COD. NOV. 01 NOVEDAD no atienden 2 pesos (moda) BURO 12-30  
 FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

# LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

**Ciudad:** VILLAVICENCIO **Día:** 18 **Mes:** 11

**Hora Inicio:** 8:30 a. m.

**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TÍTULO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320413801

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 21-12-2016

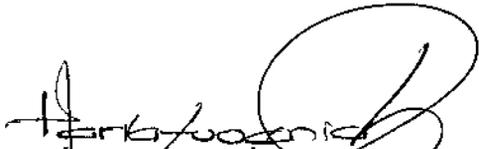
Señor (a) (es):  
**MANUEL ROZO SANCHEZ**  
Calle 90 # 12- 28 oficina 202  
Bogotá D.C

Asunto: respuesta radicado No. 20165510358802 del 11 de noviembre de 2016

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos anexar el oficio de respuesta correspondiente al radicado 20163320269481, y copia del suministro de información para el uso de explosivos No. 018 del 27 de julio de 2016.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Experta Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: dos folios (2)

Copia: No aplica

Elaboró: Nafaly Hernandez-Abogada

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 21/12/2016

Número de radicado que responde: 20165510358802

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: expediente



NIT.900.500.018-2



Para contestar cita:  
Radicado ANM No.: 20163320269481

Pág. 1 de 1

Bogotá, 27-07-2016

Señor:  
MANUEL FABIAN ROZO SANCHEZ  
Apoderado contrato de concesión 1131T  
CALLE 90 No 12 28 OFIC 202  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Solicitud Uso de Explosivos, Radicado No. 20165510213482 del contrato de concesión 1131T.

Acusamos recibo de su petición en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

*"se expida certificado de uso de explosivos dentro del contrato de la referencia..."*

Una vez revisada su petición es oportuno informar que se ha emitido el suministro de información para el uso de explosivos No. 018 de fecha 27/07/2016, el cual será enviado como anexo de este oficio.

Atentamente,

**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora de Seguimiento y Control Grupo Centro

Anexos: 2 folios  
Copias: N/A  
Proyectó: Nelson Nuvar Gestor T1 grado 10  
Revisó: Maria Eugenia Sanchez  
Fecha de elaboración: 27/07/2016  
Número de radicado que responde: 20165510213482  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Archivado en: seguimiento y control



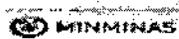
Bogotá, D.C. 27 de Julio de 2016

**SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 018**

**TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL**

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que el señor Alfonso Sanchez Gomez y Javier Sanchez Gomez, en calidad de titulares del contrato de concesión No. 1131T, requieren para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposita en el expediente:

<b>Mineral</b>	<b>CARBÓN</b>	
<b>Descripción del área donde se ubica el título minero</b>	El área del proyecto minero se ubica en la vereda paramo alto jurisdicción del municipio de Cogua en el Departamento de Cundinamarca.	
<b>Fecha de Inscripción en el RMN (Indicar si a la fecha está vigente)</b>	El 11 de octubre de 2004 se otorga el contrato de concesión por un periodo de veintiocho (28) años. El contrato se encuentra vigente.	
<b>Etapa Contractual</b>	<i>Exploración</i>	
	<i>Construcción y Montaje</i>	
	<i>Explotación</i>	X
<b>Sistema de Explotación</b>	<i>Superficie</i>	
	<i>Subterráneo</i>	X
<b>Método de Explotación</b>	Ensanche de Tambores En El Rumbo	
<b>Reservas explotables año 2015 (según PTO o PTI aprobado mediante AUTO GET 219 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015)</b>	552.726 ton	
<b>Tipo y características del yacimiento</b>	<p>Las rocas presentes en el área corresponden a la formación conejo del grupo Guadalupe, guaduas, cacho Bogotá y a sedimentos recientes de edad cuaternario. La formación guaduas es de gran importancia por ser la que contiene los carbones, cuyo número, espesor y disposición fueron detectados mediante la cartografía geológica de campo.</p> <p>Las cintas y mantos de carbón tienen espesores que alcanzan desde pocos centímetros hasta un máximo de 1.80 mts localmente contando las intercalaciones de roca.</p>	
<b>Producción proyectada para el año 2016 (según PTO o PTI aprobado)</b>	12000 Ton/año	
<b>Producción reportada en el año 2015 (según reporte de regalías y FBM)</b>	0 Ton según lo reportado en el FBM Anual del año 2015 y en los formularios de declaración de regalías para el mismo año.	
<b>Se consideró el uso de explosivos en el</b>	Sí, El tipo de explosivo a utilizar es Indugel permisible y detonadores eléctricos en las siguientes cantidades:	



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos 8, 9 y 10 Bogotá D.C.

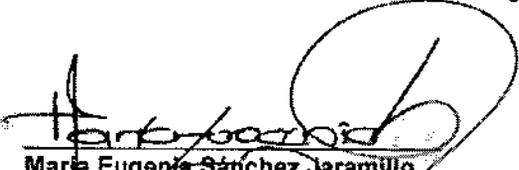
www.anm.gov.co

**AGENCIA NACIONAL DE  
MINERIA**

<b>PTO o PTI aprobado y de qué tipo</b>	<p>2500Kg de Indugel permisible y 3908 detonadores eléctricos permisibles.</p> <p>Las labores en las que serán empleados dichos explosivos son niveles, cruzadas e inclinados.</p>
<b>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</b>	<p>De acuerdo a lo manifestado por los titulares mediante radicado No 2016-14-3812 de fecha 7 de julio de 2016 el título 1131T goza del régimen de transición normativa por haber iniciado el trámite del plan de manejo ambiental desde el 2005 de acuerdo a lo que dispone el decreto 1220 de 2005 en su artículo 40, que expresa: "</p> <p>Artículo 40. Régimen de transición. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 500 de 2006. Los proyectos a los que se refieren los artículos 8° y 9° del presente decreto, que hayan iniciado actividades con anterioridad a la expedición de la Ley 99 de 1993 y no cuenten con autorización ambiental para su operación podrán continuar, para lo cual deberán presentar ante la autoridad ambiental competente un Plan de Manejo Ambiental. De igual forma, aquellos que se encuentren inactivos y pretendan reanudar actividades, deberán presentar un Plan de Manejo Ambiental para su evaluación y establecimiento. Los interesados deberán presentar el Plan de Manejo Ambiental a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes a la publicación del presente decreto.</p>
<b>Reglamento de seguridad e higiene minera</b>	<p>Las labores mineras adelantadas en el área del contrato No 1131T, deben cumplir con el Reglamento de seguridad para labores mineras bajo tierra (Decreto 1886/2015)</p>

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 05/01/2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Veintisiete (27) días del mes de julio de 2016.

  
**Maria Eugenia Sánchez Jaramillo**  
 Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyecto:  
 Nelson Javier Nuvar Gely  
 Ingeniero de Minas Grupo Seguimiento y Control Zona Centro  
 C.C. Expediente: 1131T





REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014982404089 FECHA 30/12/16 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE ARGOS MIN DE MINERIA

DESTINATARIO MANUEL ROZO

SE OFRECIO EN FECHA 30/12/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOVEDAD 35 NOVEDAD NO RESERVA CONFIRMA MANTEN

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000  
 Lic. Merc. 001191 de julio 13/2016  
 CMT 4923 Transporte de Mercancia  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

M.E.01



GUIA CREDITO 014982404089

Somos Automatenedores Rasctur:4327 J0997 - Somos Grandes Contribuyentes Resolucion:12506 Dic/2002

REC ADMISION 28/12/2016 12:18		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO BOGOTA	REG. DESTINO BOGOTA	DIJA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y NF: Trámbo de entrega 48 horas hábiles despues de arribo en destino.
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA
TEL: 2201999		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		
PARA MANUEL ROZO SANCHEZ CALLE 90 NO 12 - 28 OFICINA 202		PESO VOL 1		No Reside No.40		Cua complementaria de devolucion Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
TEL 2201999		VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No.40		
NOTAS 09163320413301		RECIBIR LOS SABADOS. SI		Dir. errada No.34		
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:  DOCUMENTOS		Otros (Nov Operativa/correda)		
Cedula 7717 NIT		COD. POSTAL		Fecha de devolucion al remitente		
110221337		110221337		D. M. A. F. M.		
CARTAPORTE: NO		OBSERVACIONES EN LA ENTREGA:		Observaciones en la entrega:		
		COSTO MANEJO 0				
		OTROS 0				
		TOTAL FLETE 0				

El usuario que expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido de la página web www.enviacolvanes.com.co  
 de Colvanes SAS y en las centrales ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular  
 acepta expresamente en el momento de suscripción de este documento. Para la aceptación de este documento, el usuario debe firmar y sellar el presente documento.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## LISTA DE ASISTENCIA

CÓDIGO:  
APOS-P-002-F-005

VERSION: 1

PÁGINA DE

Evento: JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Responsable: Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Hora Inicio: 8:30 a. m.

Ciudad: VILLAVICENCIO Día: 18 Mes: 11

Hora Fin: 5:30 p. m.

No	NOMBRE	TITULO	TELEFONO-EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320417001

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 23-12-2016

Señor  
**MANUEL JOSE NARANJO VARGAS**  
Calle 156 No. 21-79  
Bogotá D.C.

Asunto: Inasistencia de la Autoridad Minera en el título minero No. 1973T

Respetado señor,

De manera atenta acuso recibo del documento del asunto, radicado en Agencia Nacional de Minería (ANM) bajo No. 20165510383402, mediante el cual usted expone las siguientes situaciones:

*"... me permito insistir en la diligencia de amparo administrativo sobre el título de la referencia, el cual fue radicado bajo el número 20165510369212. Me permito hacer esta solicitud, en vista de que el 1 de diciembre del presente año, se me envió una información de la solicitud de amparo administrativo, en el cual se me comunicó que la diligencia será programada para el mes de enero del año 2017.*

*Teniendo en cuenta la gravedad que tiene la perturbación y los riesgos que generaría la prolongación de la fecha de programación en la vida de los trabajadores, requiero que se revalúe esta fecha y se re programe con el fin de salvaguardar la vida e integridad de los mismos"*

**RESPUESTA:** Frente a su manifiesto queremos informarle que en efecto mediante comunicado con radicado No. 20163320396651 del 01 de diciembre de 2016, la Agencia Nacional de Minería (ANM) se pronunció sobre su solicitud de amparo administrativo, sobre lo cual nos mantenemos por las razones expuestas en dicho comunicado, adjunto, haciendo claridad que dicha diligencia será programada con carácter prioritaria para la fecha señalada.

No obstante, frente a su anuncio sobre la presencia de riesgos en temas de seguridad minera, procedemos a remitir copia de la presente respuesta a la Estación de seguridad y salvamento minero Ubaté para que en el marco de sus competencias programe y realice inspección de seguridad minera al área y las operaciones del título minero No. 1973T.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320417001

Página 2 de 2

Ahora bien, en cuanto a su segundo manifiesto:

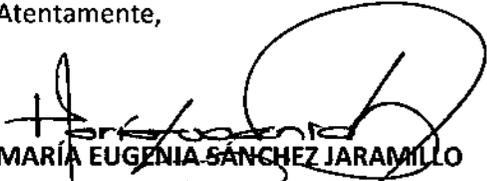
*"Adicionalmente, me permito recordar que, además del Amparo Administrativo mencionado, se realizó una solicitud de visita técnica de seguimiento y control desde el día 25 de mayo del 2016 con número de radicado 2016-58-8892 en donde se comentaba los mismos problemas señalados con la compañía COLUMBIA COAL COMPANY, o terceros vinculados o no con esa compañía, que se suceden desde el área de los trabajos de esa compañía y ante la ausencia de gestión oportuna por parte de la ANM..."*

**RESPUESTA:** Al respecto queremos aprovechar la oportunidad para remitir nuevamente, en esta ocasión en calidad de copia, la respuesta dada frente a su solicitud de visita de seguimiento y control, la cual fue emitida con número de radicado No. 20163399171 del 5 de diciembre de 2016, en donde se ha informado precisamente sobre la ejecución de la inspección de seguimiento y control realizada al título minero No. 1973T, el día 30 de septiembre del mismo.

Con base en todo lo anterior, queremos dejar por sentado que por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) no ha habido, ni habrá inasistencia institucional sobre el título minero No. 1973T.

De esta manera atendemos su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Experta Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro  
Vicepresidencia de Seguimiento y Control

Anexos: Dos (2) folios.

Copia: Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Ubaté - Km. 1.5 vía Ubaté - Bogotá

Elaboró: Fedor Pumarejo Muegues – Ingeniero en Minas – GSCZC – Nataly Hernandez Laestre – Abogada GSCZC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 22/12/2016

Número de radicado que responde: 20165510383402

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: Expedientes No. 1973T



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320396651

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 01 de diciembre 2016

Señor  
**MANUEL JOSE NARANJO VARGAS**  
Titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 1973T  
Calle 95 No 11-51 OF 404  
Ciudad

**Referencia:** Información solicitud de Amparo Administrativo correspondiente al Contrato en Virtud de Aporte N° 1973T

Respetado Señor:

Por medio de la presente, acuso recibo de su solicitud de fecha 23 de noviembre del año en curso, allegada mediante radicado No. 20165510369212, a través del cual solicita Amparo Administrativo sobre el título de la referencia, con ocasión a los hechos de explotación, ocupación y perturbación que se vienen adelantando dentro del área del contrato a mano de la empresa COLUMBIA COAL COMPANY, identificada con Nit 832010019-0. Lo anterior a fin de que haga parte integral del expediente de amparo administrativo contentivo del título minero No. 1973T y sea sometido a reparto para su respectiva programación.

Cabe precisar, que dado el cierre fiscal del año 2016, la diligencia de amparo administrativo será programada para el mes de enero del año 2017.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
EXPERTA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Carolina Correa Franco, Abogada Contratista 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 30/11/2016.

Número de radicado que responde: 20165510369212

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Título 1973T



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320399171

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 05-12-2016

Señor  
**MANUEL JOSE NARANJO VARGAS**  
Calle 156 No. 21-79  
Bogotá D.C.

Asunto: Su solicitud de visita de seguimiento al Contrato No. 1973-T

Respetado señor,

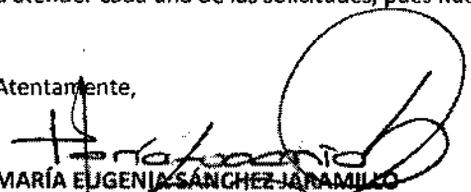
Acuso recibo del documento del asunto, radicado en la Agencia Nacional de Minería bajo No. 20165510311332, mediante el cual usted solicita visita de seguimiento en condición de titular del contrato del asunto.

Pues bien, una vez revisada nuestra programación de visitas de fiscalización minera encontramos que el día 30 de septiembre de 2016, se realizó visita de fiscalización integral al área del título minero No. 1973T, cuya acta de inspección se encuentra suscrita por usted en calidad de titular y por el funcionario de esta entidad.

Es de recordar que la visita tiene como resultado unas herramientas documentales como son el acta y el informe técnico lo cual se constituye como el soporte del respectivo pronunciamiento oficial de la entidad que forma parte del expediente que puede ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de esta entidad.

De esta manera atendemos su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Experta Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro  
Vicepresidencia de Seguimiento y Control

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Fedor Pumarejo Mueguez - Ingeniero en Minas - GSCZC

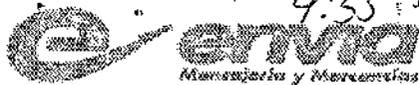
Fecha de elaboración: 05/12/2016

Número de radicado que responde: 20165510311332

Tipo de respuesta: Total [X] Parcial ()

Archivado en: Expedientes No. 1973T





Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de Julio 19/2010  
 CUI 4823 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

ME 01



GUIA CREDITO 014982416978

COVAVES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 86 - 40 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1) 230668  
 www.covaves.com.co

Somos Afiliados de los Centros de Costos de Bogotá

RECIBO DE ENVÍO	RECIBO DE ENVÍO	CITA ENTREGA	COSMIA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CENTRO DE COSTOS	BOGOTÁ	BOGOTÁ
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	UNIDADES	1	1
TEL: 2201899	PESO (gramos)	1000	1000
PARA: MANGEL JOSE NARANJO VARGAS	PESO VOL.	1	1
CALLE 156 NO 21 - 79	PESO A COBRAR (kg)	1	1
TEL: 2201899	VALOR DECLARADO	10000	10000
BOGOTÁ	FLETE	0	0
BOGOTÁ	COSTO MANEJO	0	0
BOGOTÁ	OTROS	0	0
BOGOTÁ	TOTAL FLETE	0	0
BOGOTÁ	CARTAPORTENO	0	0



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de Julio 19/2010  
 CUI 4823 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

ME 01



GUIA CREDITO 014982416978

COVAVES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 86 - 40 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1) 230668  
 www.covaves.com.co

Somos Afiliados de los Centros de Costos de Bogotá

RECIBO DE ENVÍO	RECIBO DE ENVÍO	CITA ENTREGA	COSMIA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	CENTRO DE COSTOS	BOGOTÁ	BOGOTÁ
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	UNIDADES	1	1
TEL: 2201899	PESO (gramos)	1000	1000
PARA: MANGEL JOSE NARANJO VARGAS	PESO VOL.	1	1
CALLE 156 NO 21 - 79	PESO A COBRAR (kg)	1	1
TEL: 2201899	VALOR DECLARADO	10000	10000
BOGOTÁ	FLETE	0	0
BOGOTÁ	COSTO MANEJO	0	0
BOGOTÁ	OTROS	0	0
BOGOTÁ	TOTAL FLETE	0	0
BOGOTÁ	CARTAPORTENO	0	0



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014982416978 FECHA 2016 DIC 30 FECHA GUIA 2016 DIC 30

REMITENTE Agencia

DESTINATARIO Mangel Jose

SE OFRECIO EN FECHA 2016 DIC 30 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 81 UNIDADES 1

NOMBRE OP Jorge A. COD 36418 RUTA 232 CEL 3208594154

NOVEDAD Puertas Verdes Fauhark amarilla

81 9/11 8:59 3 visitas

FECHA 2016 DIC 30 SOLUCION 81

13 una su  
CH 17

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE C

FOPER 04

IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## LISTA DE ASISTENCIA

CÓDIGO:  
APOS-P-002-F-005  
VERSION: 1  
PÁGINA DE

Evento: JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Responsable: Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Hora Inicio: 8:30 a. m.

Ciudad: VILLAVICENCIO Día: 18 Mes: 11

Hora Fin: 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TITULO	TELEFONO EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320411281

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 20-12-2016

Señor (a) (es):

**Jose Joaquín Hernández Ojeda**

**Representante Legal**

CARBO RÍO LTDA

Calle 15 No. 4B-35

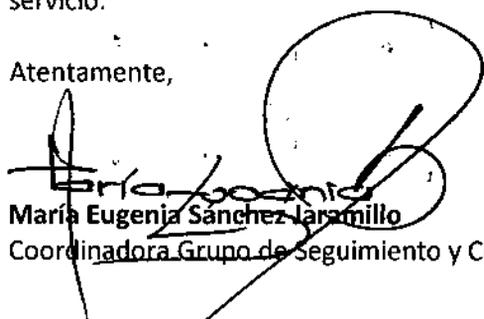
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta radicado 20165510352222 del 3 de noviembre de 2016

En atención al radicado de la referencia en el cual solicita se revise el valor liquidado por concepto de visita de fiscalización, es pertinente informar que revisada la liquidación se encuentra una inconsistencia, sin embargo, se someterá a reparto técnico con el fin de realizar la evaluación correspondiente, posteriormente se emitirá el acto administrativo que dé a conocer el resultado de la evaluación, acto que se notificará conforme lo dispone la ley.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**María Eugenia Sánchez Laramillo**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Lilibeth García Castaño-Abogada GSCZC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 20/12/2016

Número de radicado que responde: 20165510352222

Tipo de respuesta: Total (X)

Archivado en: expediente FJK-081

...

... ..

... ..

...

...

... ..

... ..

...



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2000  
 CIRU 483 Transporte de Mercadería  
 CIRU 5320 Mensajería Expresa

M.E. 01



GUIA CREDITO 014982416974

37  
 T

COLOMBIANAS SAS. NIT 800.189.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - Ed. Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1) 429-9686  
 www.colombianas.com.co

DES. ADMISION 29/12/2016 12:16	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRAR CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSA DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				Para ME y RE: Tiempo de entrega 48 horas (salvo respuesta de otro día)		
TEL: 2201999	CEDEXLA7N7NIT	COD. POSTAL ORIGIN 111321204	CUENTA: 91-091-0011055	REMITENTE DE ENTREGA		
PARA JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA CALLE 15 NO 48 - 35				UNIDADES 1		
TEL: 2201999				DESCUENTO		
NOTAS: 20182326411281				PESO (gramos) 1000		
Nombre CC Remitente				No Resida No Retrazado Dir. enviada Otro (Nov Operativa/Corrado)		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, billetes, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:  DOCUMENTOS				PESO A COBRAR (kg) 1		
RECIBIR LOS SABADOS: SI				VALOR DECLARADO 10000		
RECIBIR LOS SABADOS: SI				COSTO MANEJO 0		
RECIBIR LOS SABADOS: SI				OTROS 0		
RECIBIR LOS SABADOS: SI				TOTAL FLETE 0		
RECIBIR LOS SABADOS: SI				CARTAPORTE NO		

El usuario debe declarar el contenido que debe transportarse en el envío que se encuentra publicado en la página web www.colombianas.com.co  
 de Colombia SAS y en las cartillas unificadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clasificar  
 de forma independiente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1) 429-9686  
 RECOLECCION



Lic. Min. Transporte 0290 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2000  
 CIRU 483 Transporte de Mercadería  
 CIRU 5320 Mensajería Expresa

M.E. 01



COLOMBIANAS SAS. NIT 800.189.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - Ed. Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1) 429-9686  
 www.colombianas.com.co

DES. ADMISION 29/12/2016 12:16	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRAR CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSA DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				Para ME y RE: Tiempo de entrega 48 horas (salvo respuesta de otro día)		
TEL: 2201999	CEDEXLA7N7NIT	COD. POSTAL ORIGIN 111321204	CUENTA: 91-091-0011055	REMITENTE DE ENTREGA		
PARA JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA CALLE 15 NO 48 - 35				UNIDADES 1		
TEL: 2201999				DESCUENTO		
NOTAS: 20182326411281				PESO (gramos) 1000		
Nombre CC Remitente				No Resida No Retrazado Dir. enviada Otro (Nov Op ativa/Corrado)		
El remitente declara que esta mercancía no es				PESO A COBRAR (kg) 1		
El remitente declara que esta mercancía no es				VALOR DECLARADO 10000		
El remitente declara que esta mercancía no es				COSTO MANEJO 0		
El remitente declara que esta mercancía no es				OTROS 0		
El remitente declara que esta mercancía no es				TOTAL FLETE 0		
El remitente declara que esta mercancía no es				CARTAPORTE NO		



REPORTÉ DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA 014982416974 FECHA 30-12-16 FECHA GUIA 29-12-16

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO Jose J. Hernandez

SE OFRECIO EN FECHA 30-12-16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 34 UNIDADES

NOMBRE OP Pedro S COD RUTA CEL

NOVEDAD 34 No existe calle 15 con 48

FECHA SOLUCION

NOMBRE AUXILIAR SERVICIOLIENTE

FOPER 04

## LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Ciudad:** VILLAVICENCIO      **Día:** 18      **Mes:** 11
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TÍTULO	TELÉFONO-EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320418871

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26 de diciembre 2016

Señor  
**EDILBERTO BORREGO**  
Titular del Contrato de Concesión N° GH4-15461X  
Carrera 19 N° 118-30 Oficina 301  
Edificio Centro de Negocios  
Ciudad

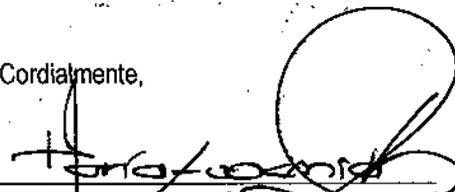
**Asunto:** Alcance a solicitud de Amparo Administrativo recibido con radicado 20165510388962 del 19/12/2016. Contrato de Concesión N° GH4-15461X

Respetado Señor Borrego:

Dando alcance a la petición del asunto, es menester informar que para poder iniciar el trámite incoado es necesario que nos realice una descripción somera de los hechos perturbatorios, su fecha o época y su ubicación, tal como lo establece el artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y que usted muy bien enuncia en el escrito. Sin estos requisitos sine qua non; no se podrá dar inicio formal a la querrela formulada por usted.

De acuerdo a lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días, para que aporte los requisitos anteriormente señalados, so pena de declarar desistida su solicitud.

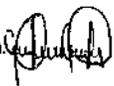
Cordialmente,



**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
EXPERTA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Carolina Correa Franco. Abogada Contratista. 

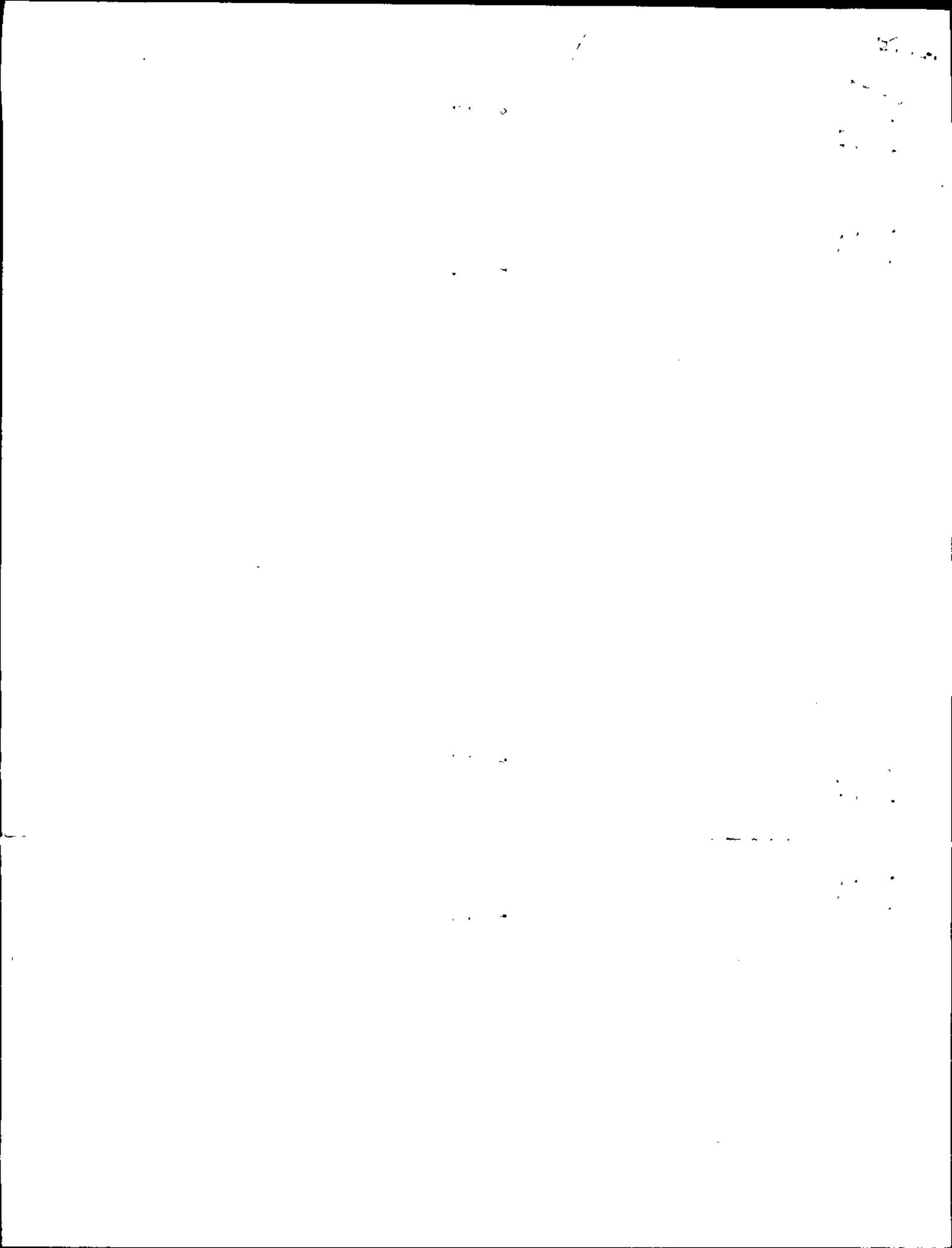
Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 26/12/2016.

Número de radicado que responde: 20165510388962 alcance a la respuesta dada con radicado 20163320415331

Tipo de respuesta: Total

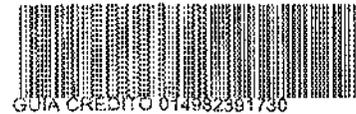
Archivado en: Título GH4-15461X





Lic. Sca. Transporte 0050 de marzo 14/2000  
 Lic. Malla 01191 de julio 13/2010  
 CRU 4923 Transporte de Mercancías  
 CRU 5320 Mensajería Expresa

M.E.01



GUIA CREDITO 014992391730

COLOMBIA SAS NIT 850 185 306 4  
 Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PEX (1) 4339466  
 www.colombiasas.com.co

Sumos Autorizaciones Resolución 4327 Jul 97 - Sumos Grados Contribuyentes Resolución 12066 Dic 2002

REC. ADMISION 27/12/2016 12:26	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCRIPCION	NO. 31	FECHA DE DEVOLUCION	FORMA DE ENTREGA	FORMA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				UNIDADES	Desconocido	No. 31			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				PESO (gramos)	Relevado	No. 44			
TEL: 2201999	CEDELA 777/NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGIN 11011204	CUENTA: 01-001-0011099	1000	No Resida	No. 35			
PARA: EDILBERTO BORRERO				PESO VOL	No Rotamiento	No. 40			
CARRERA 19 NO 118 - 30 OFICINA 301 EDI CENTRO DE NEGOCIOS				1	Cl. entrada	No. 34			
				PESO A COBRAR (kg)	Otros (Nov Operativo/rotacion)				
TEL: 2201999	CEDELA 777/NIT	COD. POSTAL 110111093	RECIBE LOS SABADOS: SI	1	Fecha de devolucion al remitente				
NOTAS				VALOR DECLARADO					
20163120414671				10000					
Nombre CC Remitente				PLETE					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				COSTO MANEJO					
DOCUMENTO				0					
				OTROS					
				TOTAL PLETE					
				0					
				CARTAPORTE NO					



Lic. Sca. Transporte 0050 de marzo 14/2000  
 Lic. Malla 01191 de julio 13/2010  
 CRU 4923 Transporte de Mercancías  
 CRU 5320 Mensajería Expresa

COLOMBIA SAS NIT 850 185 306 4  
 Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PEX (1) 4339466  
 www.colombiasas.com.co



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

REC. ADMISION 27/12/2016 12:26	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				PESO (gramos)
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				1000
TEL: 2201999	CEDELA 777/NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGIN 11011204	CUENTA: 01-001-0011099	PESO VOL 1
PARA: EDILBERTO BORRERO				PESO A COBRAR (kg)
CARRERA 19 NO 118 - 30 OFICINA 301 EDI CENTRO DE NEGOCIOS				1
				VALOR DECLARADO
TEL: 2201999	CEDELA 777/NIT	COD. POSTAL 110111093	RECIBE LOS SABADOS: SI	10000
NOTAS				PLETE
20163120414671				0
Nombre CC Remitente				COSTO MANEJO
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				0
DOCUMENTO				OTROS
				0
				TOTAL PLETE
				0

GUIA NO. 014982391730 FECHA 28 DIC. 2016 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE Agencia Nacional

DESTINATARIO Edilberto Borrego

SE OFRECIO EN FECHA 28 DIC. 2016 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 35 UNIDADES 1

NOMBRE OP Javier COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV. 35 NOVEDAD Se Traslado Informa Vigilante

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

## LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Ciudad:** VILLAVICENCIO      **Día:** 18      **Mes:** 11
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No	NOMBRE	TITULO	TELÉFONO-EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320415331

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 22 de diciembre 2016

Señor  
**EDILBERTO BORREGO**  
Titular del Contrato de Concesión N° GH4-15461X  
Carrera 19 N° 118-30 Oficina 301  
Edificio Centro de Negocios  
Ciudad

**Referencia:** Respuesta a solicitud de Amparo Administrativo correspondiente al Contrato de Concesión N° GH4-15461X

Respetado Señor Borrego:

Por medio de la presente, se acusa recibo de su solicitud de fecha 19 de diciembre del año en curso, allegada mediante radicado No. 20165510388962 a través del cual solicita Amparo Administrativo sobre el título de la referencia, con ocasión a los hechos de explotación, ocupación y perturbación que se vienen adelantando dentro del área del título minero a mano de la señora Sonia Penagos Bernal.

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud hará parte integral del expediente de Amparo Administrativo contentivo del título minero No. GH4-15461X y será sometido a reparto para su respectiva programación. Cabe precisar, que dado el cierre fiscal del año 2016, la diligencia de amparo administrativo será programada para el mes de enero del año 2017.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
EXPERTA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Carolina Correa Franco. Abogada Contratista. 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22/12/2016.

Número de radicado que responde: 20165510388962

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Título GH4-15461X

100  
100  
100  
100

100

100

100

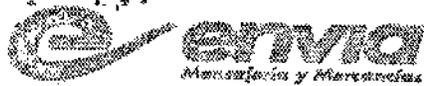
100

100

100

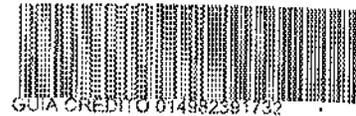
100

100



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Aéreo 201191 de junio 13/2010  
 CUI 4823 Transporte de Mercancías  
 CUI 5126 Mensajería Expresa

M.E. 01



GUIA CREDITO 01498239132

COVIONES SAS, NIT 800.185.306-1  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBA (14239866)  
 www.envia.com.co

Somos Acreditados Rosales 2017 en 2017 - Somos Grandes Contribuyentes Rosales 12906 020202

REC ADMSION 27/12/2016 12:26	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO BOGOTA	RECIBO DESTINO BOGOTA	CITY ENTREGA BOGOTA	COBRA CARGO Y DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CASA DE DEVOLUCION			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1	Desconocido No.31	Fecha ME y FZ: Tiempo de entrega en todos los casos después de salir en destino	
TEL: 2201999	SEDECA 717NIT 800500018-2	COD. POSTAL ORIGIN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	PESO (gramos) 1000	No Resida No.44	BOLETO DE ENTREGA
PARA EDILBERTO BORREGO				No Reclamado No.35	No.40	
CARRERA 19 NO 118 - 30 OFICINA 301 EDI CENTRO DE NEGOCIOS			PESO VOL 1	Dir. errada No.34	1	
TEL 2201999	SEDECA 717NIT	COD. POSTAL 110111033	RECIBE LOS SABADOS: SI	PESO A COBRAR(KG) 1	Otros (Nov Operativa/errada)	2
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			VALOR DECLARADO 10000	Firma de devolución de remitente		
Nombre CC Remitente			PELITE 0	Observaciones en la entrega:		
El remitente declara que esta mercancía no es contabando, joyas, filitulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:			COSTO MANEJO 0	Solicitud complementaria de devolución		
DOCUMENTO			OTROS 0	Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		
			TOTAL PLEYS 0			
			CARGAPORTE NO			



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Aéreo 201191 de junio 13/2010  
 CUI 4823 Transporte de Mercancías  
 CUI 5126 Mensajería Expresa

M.E. 01



COVIONES SAS, NIT 800.185.306-1  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBA (14239866)  
 www.envia.com.co

Somos A



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

REC ADMSION 27/12/2016 12:26	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO BOGOTA	RECIBO DESTINO BOGOTA	CITY ENTREGA BOGOTA
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CASA DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1	Desconocido No.31	Fecha ME y FZ: Tiempo de entrega en todos los casos después de salir en destino
TEL: 2201999	SEDECA 717NIT 800500018-2	COD. POSTAL ORIGIN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	PESO (gramos) 1000	No Resida No.44
PARA EDILBERTO BORREGO				No Reclamado No.35	No.40
CARRERA 19 NO 118 - 30 OFICINA 301 EDI CENTRO DE NEGOCIOS			PESO VOL 1	Dir. errada No.34	1
TEL 2201999	SEDECA 717NIT	COD. POSTAL 110111033	RECIBE LOS SABADOS: SI	PESO A COBRAR(KG) 1	Otros (Nov Operativa/errada)
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			VALOR DECLARADO 10000	Firma de devolución de remitente	
Nombre CC Remitente			PELITE 0	Observaciones en la entrega:	
El remitente declara que esta mercancía no es contabando, joyas, filitulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:			COSTO MANEJO 0	Solicitud complementaria de devolución	
DOCUMENTO			OTROS 0	Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
			TOTAL PLEYS 0		
			CARGAPORTE NO		

GUIA NO. 01498239132 FECHA 28 12 16 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE Agencia Nat

DESTINATARIO Edilberto Borrego

SE OFRECIO EN FECHA 28 12 16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 35 UNIDADES 1

NOMBRE OP Javier COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD NOV. 35 NOVEDAD se traslado informa vigilante

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

## LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Ciudad:** VILLAVICENCIO      **Día:** 18      **Mes:** 11
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TITULO	TELEFONO-EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

6710V



NTT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330198141

Página 1 de 1

Bogotá D.C, 20-12-2016

Señor:  
**Luis Fernando Cardona Hoyos**  
Calle 46 No. 56ª-24  
Medellín, Antioquia.

**Asunto: Respuesta a oficio OFI-16-00115318/JMSC 111102- Oficio - ANM No. 20165510382562**

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que una vez revisado la comunicación de la referencia, recibido por parte de la Presidencia de la República, en la cual se efectúan una serie de denuncias en relación a presuntos hechos de inadecuado manejo minero-ambiental y social de títulos mineros cuyo beneficiario es la empresa CONASFALTOS, fue efectuado trasladado por competencia con oficio No. 20163330198101 del 20 de diciembre de 2016 a la Gobernación de Antioquia conforme al artículo 21 del CPACA, ya que es ésta la institución idónea para pronunciarse y tomar decisiones en relación con la situación descrita, en consideración a la función de autoridad minera delegada por el Ministerio de Minas y Energía sobre la jurisdicción del departamento de Antioquia.

Atentamente,

**JOEL PINO PUERTA**  
**Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente**

Anexos: un (1) oficio de traslado gobernación de Antioquia.  
Copia: Dalys Silgado Cabrales- Coordinadora Grupo de Atención a la Ciudadanía, Presidencia de la República, Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia.  
Elaboró: María Claudia De Arcos- Abogada Gestor GSC-ZO  
Revisó: No aplica.  
Fecha de elaboración: 20/12/2016.  
Número de radicado que responde: 20165510382562  
Tipo de respuesta: Informativo.  
Archivado en: DP



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. It shows that there are significant differences in the way that different departments handle their data, which can lead to inconsistencies and errors.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings. It suggests that there is a need for a more standardized approach to data collection and analysis across all departments.

5. The fifth part of the document provides recommendations for how to implement these changes. It suggests that a central data management system should be developed, and that all departments should be required to use this system.

6. The sixth part of the document concludes the report and summarizes the key findings and recommendations.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330198101

Página 1 de 1

Bogotá D.C, 20-12-2016

**DORA ELÉNA BALVIN AGUDELO**  
Directora de Fiscalización  
Secretaría de Minas  
Gobernación de Antioquia  
Calle 42B No. 52-106 piso 6, La Alpujarra.  
Medellín, Antioquia.

**Asunto: Traslado OFI-16-00115318/JMSC 111102- Oficio ANM No. 20165510382562**

Cordial saludo,

Una vez revisado el oficio traslado por Presidencia de la República a esta entidad, suscrito por el ciudadano Luis Fernando Cardona Hoyos, en el cual se describen una serie de hechos presuntamente irregulares en el desarrollo y manejo minero- ambiental adecuado de los títulos mineros cuyo beneficiario es la empresa **CONASFALTOS**, y teniendo en cuenta la jurisdicción donde se ubican éstos y la delegación efectuada a la Gobernación de Antioquia, me permito hacer traslado de la comunicación enunciada, conforme al artículo 21 del CPACA para los fines correspondientes.

Atentamente,



**JOEL PINO PUERTA**

**Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente**

Anexos: tres (3) folios útiles contentivo de oficios.

Copía: Dalys Sílgado Cabrales- Coordinadora Grupo de Atención a la Ciudadanía, Presidencia de la República, Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia.

Elaboró: María Claudia De Arcos- Abogada GSC-ZO

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 20/12/2016.

Número de radicado que responde: 20165510382562

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: DP

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of statistical techniques. Each method has its own strengths and limitations, and it is important to choose the most appropriate one for the specific situation.

3. The third part of the document describes the process of identifying and measuring the variables of interest. This involves defining the concepts being studied and developing reliable and valid measures for them.

4. The fourth part of the document discusses the importance of controlling for confounding variables. These are variables that can influence the relationship between the independent and dependent variables, and it is important to account for them in the analysis.

5. The fifth part of the document describes the various statistical techniques used to analyze the data. These include descriptive statistics, inferential statistics, and regression analysis. Each technique is used to answer different types of research questions.

6. The sixth part of the document discusses the importance of interpreting the results of the analysis. This involves understanding the meaning of the statistical findings and how they relate to the research objectives.



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 3846 FECHA 22-12-16 FECHA GUIA

REMITENTE DESTINATARIO

SE OFRECIO EN FECHA CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES

NOMBRE OP COD. NOV. NOVEDAD No Marca. @ 46 N° 56 A 24.

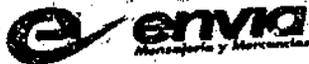
31

FECHA SOLUCION

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

IMPRESO POR: LITOARTEGRAF LTDA. PBX 631 1385

FOPER 04



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 3846 FECHA FECHA GUIA

REMITENTE DESTINATARIO

SE OFRECIO EN FECHA CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES

NOMBRE OP COD. NOV. NOVEDAD No Marca. @ 46-56

3u

en copy

FECHA SOLUCION

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

IMPRESO POR: LITOARTEGRAF LTDA. PBX 631 1385

FOPER 04

## LISTA DE ASISTENCIA

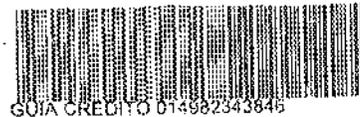
**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Ciudad:** VILLAVICENCIO      **Día:** 18      **Mes:** 11
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No	NOMBRE	TÍTULO	TELÉFONO-EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. CC 1181 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercadería  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

M.E 03



GUIA CREDITO 014982343846

Comis. Autorizaciones Resoluc. 4277 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12596 Dic/2007

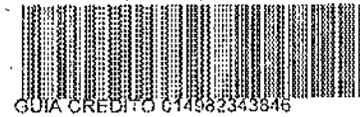
COLVARES SAS, NIT 600.185.308-4  
 Principal Calle 13 # 81 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (142)3866  
 www.colvares.com.co

REC. ADMISION 2/11/2018 13:51	ORIGEN BOGOTA	DESTINO MEDELLIN ANTIOQUIA	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO MEDELLIN	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				INTENTO DE ENTREGA		
TEL: 2201999	CEDEDA/TIT/INT 000500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	Desconocido No. 31	Para ME y HF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
PARA: LUIS FERNANDO CARDONA HOYOS CALLE 46 NO 56 A - 24				Rehusado No. 44	1	
TEL: 2201999				No Recibe No. 35	2	
RECIBE LOS SABADOS: SI				No Reclamado No. 40		
VALOR DECLARADO 10000				Err. errada No. 34		
FLETE 0				Otros (Nov Operativa/cerrada)		
COSTO MANEJO 0				Fecha de devolución al remitente	Guía complementada de devolución	
OTROS 0				Observaciones en la entrega	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinario	
TOTAL FLETE 0						
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, billetes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		
				DOCUMENTO		



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. CC 1181 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercadería  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

M.E 03



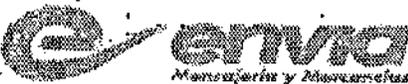
GUIA CREDITO 014982343846

Comis. Autorizaciones Resoluc. 4277 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12596 Dic/2007

COLVARES SAS, NIT 600.185.308-4  
 Principal Calle 13 # 81 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (142)3866  
 www.colvares.com.co

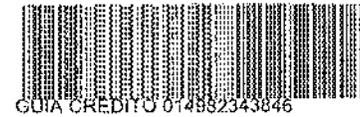
REC. ADMISION 2/11/2018 13:51	ORIGEN BOGOTA	DESTINO MEDELLIN ANTIOQUIA	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO MEDELLIN	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				INTENTO DE ENTREGA		
TEL: 2201999	CEDEDA/TIT/INT 000500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	Desconocido No. 31	Para ME y HF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
PARA: LUIS FERNANDO CARDONA HOYOS CALLE 46 NO 56 A - 24				Rehusado No. 44	1	
TEL: 2201999				No Recibe No. 35	2	
RECIBE LOS SABADOS: SI				No Reclamado No. 40		
VALOR DECLARADO 10000				Err. errada No. 34		
FLETE 0				Otros (Nov Operativa/cerrada)	Fecha de devolución al remitente	
COSTO MANEJO 0				Observaciones en la entrega	Guía complementada de devolución	
OTROS 0					Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinario	
TOTAL FLETE 0						
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, billetes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		
				DOCUMENTO		

0352053416



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. CC 1181 de julio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercadería  
 CUI 5320 Mensajería Expresa

M.E 03



GUIA CREDITO 014982343846

Comis. Autorizaciones Resoluc. 4277 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12596 Dic/2007

COLVARES SAS, NIT 600.185.308-4  
 Principal Calle 13 # 81 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (142)3866  
 www.colvares.com.co

REC. ADMISION 2/11/2018 13:51	ORIGEN BOGOTA	DESTINO MEDELLIN ANTIOQUIA	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO MEDELLIN	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				INTENTO DE ENTREGA		
TEL: 2201999	CEDEDA/TIT/INT 000500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	Desconocido No. 31	Para ME y HF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
PARA: LUIS FERNANDO CARDONA HOYOS CALLE 46 NO 56 A - 24				Rehusado No. 44	1	
TEL: 2201999				No Recibe No. 35	2	
RECIBE LOS SABADOS: SI				No Reclamado No. 40		
VALOR DECLARADO 10000				Err. errada No. 34		
FLETE 0				Otros (Nov Operativa/cerrada)	Fecha de devolución al remitente	
COSTO MANEJO 0				Observaciones en la entrega	Guía complementada de devolución	
OTROS 0					Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinario	
TOTAL FLETE 0						
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, billetes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		
				DOCUMENTO		



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## LISTA DE ASISTENCIA

CÓDIGO:  
APOS-P-002-F-005

VERSION: 1

PÁGINA DE

Evento: JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Responsable: Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Hora Inicio: 8:30 a. m.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Día: 18 Mes: 11

Hora Fin: 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TITULO	TELEFONO-EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320418111

Pág. 1 de  
1

BOGOTÁ, 26-12-2016

Señor(a)  
**LUISA SERRANO QUIROGA**  
CRA 50 N° 150A INT 12 APTO 201  
Bogotá - D.C.

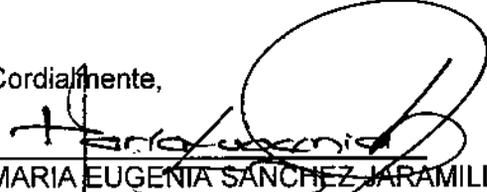
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510378282, Exp 20703.**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Experta

Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UNA USB

Copia: "No aplica".

Elaboro: Javier Antonio Diaz Burgos 

Técnico Asistencial Contratista.

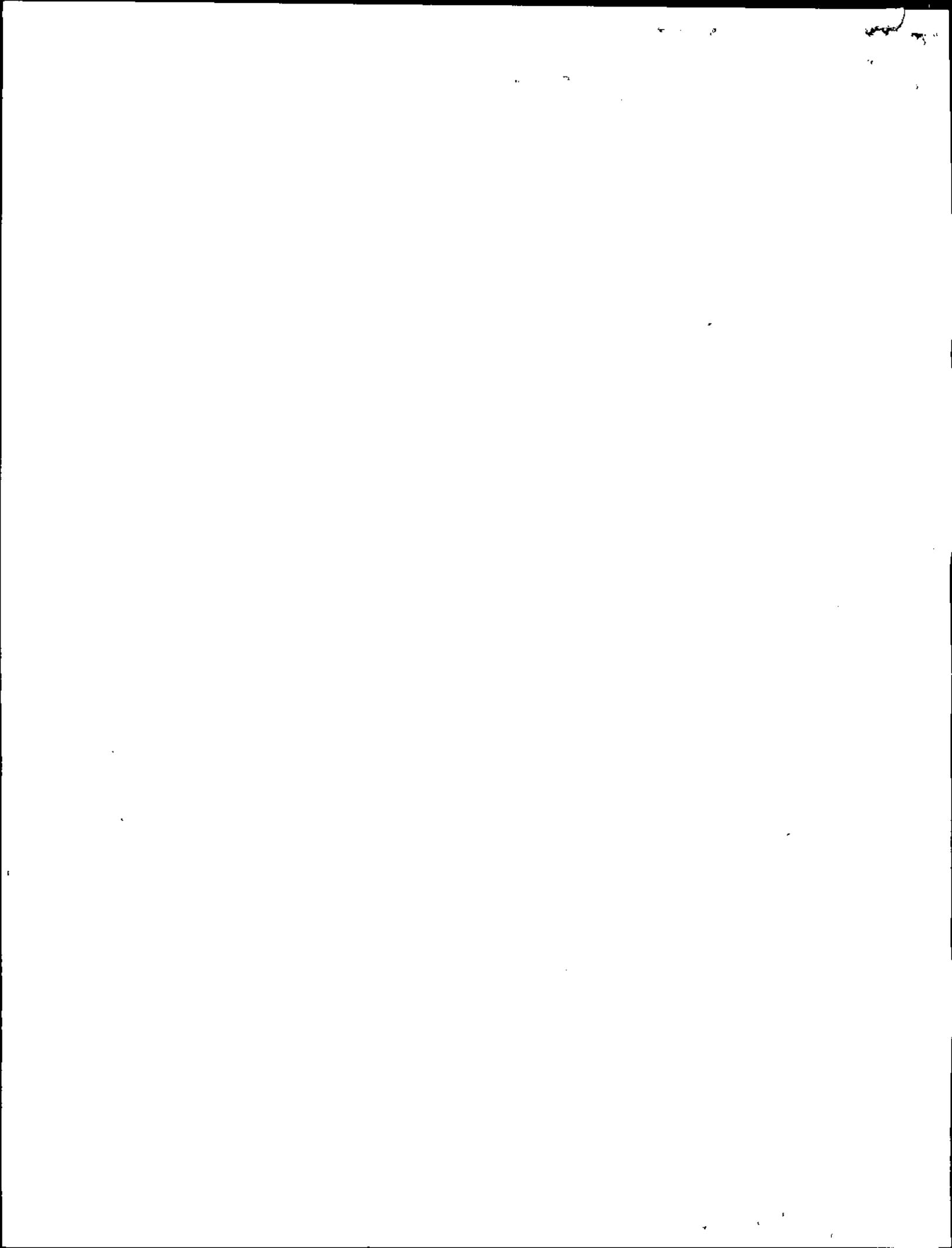
Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 26/12/2016.

Radicado que responde: 20165510378282

Tipo de respuesta "Total".

Archivado en: el expediente: 20703.





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancías  
 CIUJ 5320 Mensajería Express

M.E 01



GUIA CREDITO 014982404006

Somos Autorizados Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC ADMISION 28/12/2016 12:18		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1	Desconocido No. 31	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo al destino.	
TEL: 2201999			PESO (gramos) 1000	Refusado No. 44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA LUISA SERRANO QUIROGA CARRERA 50 NO 150A INTERIOR 12 APARTAMENTO 201			PESO VOL 1	No Reside No. 35	1 D: M: A: H: M: S:	
TEL 2201999			VALOR DECLARADO 20000	No Reclamado No. 40	2 D: M: A: H: M: S:	
NOTAS 20163320418111			FLETE 0	Dr. errada No. 34	Fecha de devolución al remitente	
Nombre CC, Remitente			GOSTO MANEJO 0	Otros (Nov Operativa/errada)	Guia complementaria de devolución	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1USB			OTROS 0	Fecha de devolución al remitente	Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
CARTAPORTE: NO			TOTAL FLETE 0	Observaciones en la entrega:	D: M: A: H: M: S:	

FOPER01



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancías  
 CIUJ 5320 Mensajería Express

M.E 01

FEC ADMISION 28/12/2016 12:18		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	REG. DESTINO BOGOTA
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1	Desconocido
TEL: 2201999			PESO (gramos) 1000	Refusado
PARA LUISA SERRANO QUIROGA CARRERA 50 NO 150A INTERIOR 12 APARTAMENTO 201			PESO VOL 1	No Reside
				No Reclamado
				Dr. errada
				Otros (Nov Operativa/errada)



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	014982404006	FECHA	29-12-16	FECHA GUIA	
REMITENTE	Agencia Nat. Minería				
DESTINATARIO	Luisa Serrano				
SE OFRECIO EN FECHA	29-12-16	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OP	R.M.	COD		RUTA	
NOV	34	NOVEDAD	Dirección incompleta		
FECHA		SOLUCION			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					

FOPER 04

## LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Ciudad:** VILLAVICENCIO    **Día:** 18    **Mes:** 11
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

It.	NOMBRE	TÍTULO	TELÉFONO-EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330195951

Página 1 de 5

Bogotá, 01-12-2016

Señor:

**RODOLFO ALFONSO**

Carrera 53 No. 101 – 85 Cel. 3508524561

valecafeinternet@hotmail.com

Anzoátegui -Tolima

**Asunto:** Respuesta Oficio 20161000012372 del 3 de octubre de 2016

Atendiendo el oficio de la referencia, a través del cual pone en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería una situación de extracción ilegal de materiales y consecuentes daños ambientales en el Departamento del Tolima y a su vez solicitan una inspección ocular de los sitios que corresponden a los títulos mineros, damos respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente poner de presente el marco normativo en el que se encuadran las funciones y competencias de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de esclarecer el panorama respecto del campo de acción en el que actúa dicha entidad. Así las cosas, las funciones de la Agencia Nacional de Minería fueron establecidas en su acto de creación (Decreto Ley 4134 de 2011) en el cual señaló como objeto de esta Entidad la administración integral de los recursos minerales de propiedad del Estado, la promoción del aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, así como hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley. Para el cumplimiento de lo anterior, le confirió las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.
2. Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación
3. Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.
4. Diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales.
5. Proponer y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental y en la elaboración de los planes sectoriales en materia de minería, dentro del marco de sostenibilidad económica, social y ambiental de la actividad minera.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330195951

Página 2 de 5

6. Administrar el catastro minero y el registro minero nacional.
7. Mantener actualizada la información relacionada con la actividad minera.
8. Liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, en los términos señalados en la ley.
9. Determinar la información geológica que los beneficiarios de títulos mineros deben entregar, recopilarla y suministrarla al Servicio Geológico Colombiano.
10. Desarrollar estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares mineros con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes.
11. Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.
12. Promover la incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento territorial.
13. Apoyar la realización de los procesos de consulta previa a los grupos étnicos en coordinación con las autoridades competentes.
14. Dar apoyo al Ministerio de Minas y Energía en la formulación y ejecución de la política para prevenir y controlar la explotación ilícita de minerales.
15. Fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo.
16. Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión.
17. Ejercer las demás actividades relacionadas con la administración de los recursos minerales de propiedad estatal.
18. Las demás que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.

Es preciso enfatizar en que la labor de fiscalización, seguimiento y control, tiene como principal objetivo la verificación que debe hacer el Estado al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros de carácter jurídico, técnico, ambiental, de seguridad e higiene minera, laboral, así como a la producción; para el cumplimiento de dicho fin se realizan dos actividades principalmente, correspondientes a la verificación documental y a la inspección a campo, cuyo resultado además de las medidas de prevención y recomendaciones para el ejercicio de la actividad minera con estándares de las mejores prácticas industriales, permite adoptar las decisiones correspondientes por medio de actos administrativos intimatorios o sancionatorios, actividad que se realiza conforme a los parámetros y criterios señalados

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330195951

Página 3 de 5

por el Código de Minas, la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 2504 de 2015 mediante el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Minas y Energía 1073 de 2015.

Es dable hacer precisión en que, con respecto a las afirmaciones hechas por el peticionario relacionadas con daños ambientales, es la autoridad ambiental, en el marco de sus competencias, la encargada de conocer dichos asuntos, por lo que es pertinente poner la situación en comento en conocimiento de Cortolima, con el fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

Adicionalmente, es imperativo dejar por sentado que la autoridad Minera por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros **legalmente otorgados**, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias<sup>1</sup>.

Así las cosas, la actividad minera ilegal se encuentra expresamente tipificada en la ley como constitutiva de delito, adicionalmente se contemplan una serie de medidas administrativas tendientes a la represión de dicha actividad, por parte de las autoridades competentes. Al respecto, el Código de Minas consagra en su Capítulo XVII, Artículos 159 y siguientes:

*Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.*

*Artículo 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo.*

<sup>1</sup> Al respecto es preciso indicar las medidas de suspensión, cierre y decomiso establecida en los artículos 160, 161 y 306 del Código de Minas, así como las medidas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009



*Artículo 161. Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.*

*Artículo 162. No expedición de títulos. La autoridad judicial que hubiere impuesto sanción a una persona por los delitos de aprovechamiento ilícito y exploración o explotación ilícita de yacimientos mineros, comunicará la sentencia en firme a la autoridad minera nacional para los efectos del artículo siguiente.*

*Artículo 163. Inhabilidad especial. Quien haya sido condenado por aprovechamiento ilícito o por exploración o explotación ilícita de minerales quedará inhabilitado para obtener concesiones mineras por un término de cinco (5) años. Esta pena accesoria será impuesta por el juez en la sentencia.*

*Artículo 164. Aviso a las autoridades. Quien tenga conocimiento del aprovechamiento, exploración o explotación ilícita de recursos minerales dará aviso al alcalde del lugar y éste, previa comprobación de la situación denunciada, procederá al decomiso de los minerales extraídos y a poner los hechos en conocimiento de la autoridad minera, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes. (...)"*

En este punto es importante recordar que existe un compendio de normas que involucran a diversos estamentos del Estado, con funciones en materia penal, fiscal, ambiental, policial, entre otros, que desde sus fundamentos legales y misionales están llamados a tomar acciones ante la ocurrencia de hechos y actos que se encuadran en el concepto de minería ilegal, dentro de las cuales se resaltan:

- Ley 599 de 2000 (Código Penal), artículos 333 y 338.
- Ley 1333 de 2009 "Por medio de la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental"
- Ley 1450 de 2011 "PND", artículo 106 – Control a la Explotación Ilícita de minerales y 112 Medidas de control a la comercialización de minerales
- Decreto 2235 de 2012 "Por el cual se reglamentan el artículo 6° de la Decisión No. 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley"

Ahora bien, en el evento en que la situación descrita se esté presentando en el marco de un título minero debidamente otorgado, es dable informar que entre las funciones de la Agencia Nacional de Minería ANM, se encuentra la de administrar la información de Sistema del Catastro Minero Colombiano CMC, que para efecto de análisis espacial, trabaja con puntos de coordenadas planas de Gauss-Kruger, en el sistema de referencia Datum Bogotá y en el origen

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330195951

Página 5 de 5

planimétrico correspondiente, ya que el sistema catastro minero colombiano- CMC, está configurado actualmente con dichas características. Por lo tanto, la información de este sistema no trabaja por fincas, predios, veredas, etc.

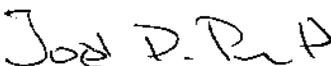
Sin embargo, la información suministrada por el peticionario es insuficiente y en este orden de ideas, no se puede verificar el área específica donde se están llevando a cabo las referidas actividades de minería ilegal.

De acuerdo a lo antes expuesto, para efectos de poder suministrar una información más exacta con relación a la situación mencionada y determinar las acciones que se puedan adelantar en el marco de nuestras competencias, es necesario que envíe a esta Entidad, nombre del titular y la(s) placa(s) del(los) Título(s) Minero(s) o en su defecto coordenadas del sitio donde se está llevando a cabo dicha explotación, especificando en que Dátum se encuentran dichas coordenadas, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente es dable hacer precisión en que los datos suministrados por el peticionario deben ser claros, precisos y concretos para poder tomar las acciones correspondientes si es de competencia de la Agencia, o dar el traslado a la entidad que corresponda dicha competencia.

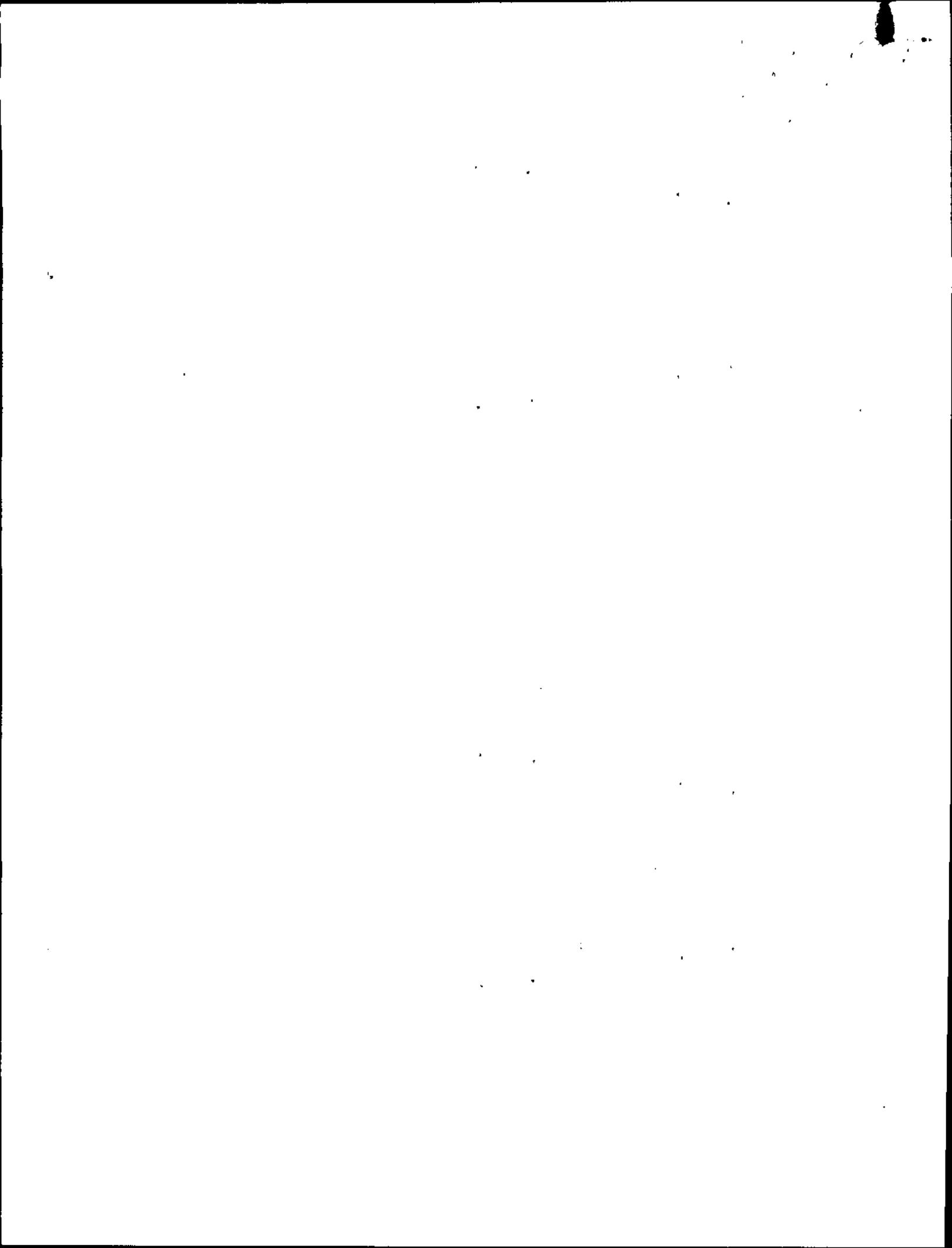
Espero de esta forma haber aportado una respuesta clara y oportuna a lo solicitado, quedo atento a cualquier inquietud y presto a brindarle la información adicional y/o complementaria que considere pertinente.

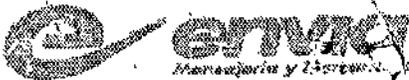
Atentamente,



**JOEL DARÍO PINO PUERTA**  
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

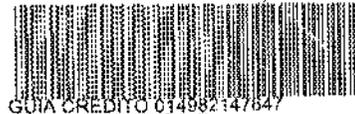
Anexos: 0  
Copia: No aplica  
Elaboró: Kelly Molina Bermúdez – Abogada VSC-ZO **FMS**  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 22/11/2016.  
Número de radicado que responde: 20161000012372 del 3 de octubre de 2016  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: Carpeta Archivo Zona Occidente





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CUI 4323 Transporte de Mercadería  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

M.E.08



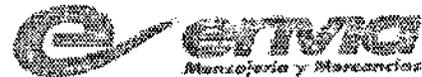
GUIA CREDITO 014982147647

Somos Autorizados en los Resol. 4327 Jul 07 - Somos Grandes Contribuyentes Resol. 12506 5/02/2002

COLVARES SAS, NIT 800.185.306-4  
 P.O. Box Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (142)39666  
 www.enviacolvar.es.com.co

RECIBI ADMISION 08/12/2016 13:07		ORIGEN BOGOTA	DESTINO ANZOATEGUI TOLIMA	RECIBI DEBITO BAGUE	CITA ENTREGA	PARA CARGUE Y DESCARGUE: It
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CENTRO DE COSTO		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				UNIDADES 1	Desconocido No 31	
TEL: 2201999	CEDEXAY/NIT 992500016-2	COD. POSTAL 111321204	CUENTA: 01-001-0011056	PESO (gramos) 1000	Rehusado No 44	
PARA RODOLFO ALFONSO CARRERA 53 NO 101-85				PESO VOL 1	No Reside No 35	
TEL: 2201999				PESO A CUBRAR (kg) 1	No Reclamado No 40	
NOTAS				VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativacion) No 34	
Nombre CC Remitente				COSTO MANEJO 0	CITA DE ENTREGA	
El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, billetes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				OTROS 0	09/12/2016 2:15	
1 DOCUMENTO				TOTAL FLETE 0		
RECOLECCION:				CARTAPORTE: NO		

Dirección errada



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CUI 4323 Transporte de Mercadería  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

M.E.08



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

COLVARES SAS, NIT 800.185.306-4  
 P.O. Box Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (142)39666  
 www.enviacolvar.es.com.co

RECIBI ADMISION 08/12/2016 13:07		ORIGEN BOGOTA	DESTINO ANZOATEGUI TOLIMA	RECIBI DEBITO BAGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CENTRO DE COSTO
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				UNIDADES 1
TEL: 2201999	CEDEXAY/NIT 992500016-2	COD. POSTAL 111321204	CUENTA: 01-001-0011056	PESO (gramos) 1000
PARA RODOLFO ALFONSO CARRERA 53 NO 101-85				PESO VOL 1
TEL: 2201999				PESO A CUBRAR (kg) 1
NOTAS				VALOR DECLARADO 10000
Nombre CC Remitente				FLETE 0
El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, billetes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				COSTO MANEJO 0
1 DOCUMENTO				OTROS 0
				TOTAL FLETE 0
				CARTAPORTE: NO

GUIA No. 7697 FECHA 14-12-16 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE A. N. Mineria

DESTINATARIO Rodolfo

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

NOVEDAD Dir errada

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

## LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Ciudad:** VILLAVICENCIO      **Día:** 18      **Mes:** 11
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TÍTULO	TELÉFONO-EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320408191

Página 1 de 1

Bogotá, 15-12-2016

Señora  
**ALBA LUZ GÓMEZ**  
Calle 74 A N° 105 C – 28 Piso 2  
Bogotá

Asunto: Su solicitud 20165510370362 Licencia de explotación 13954

Cordial saludo,

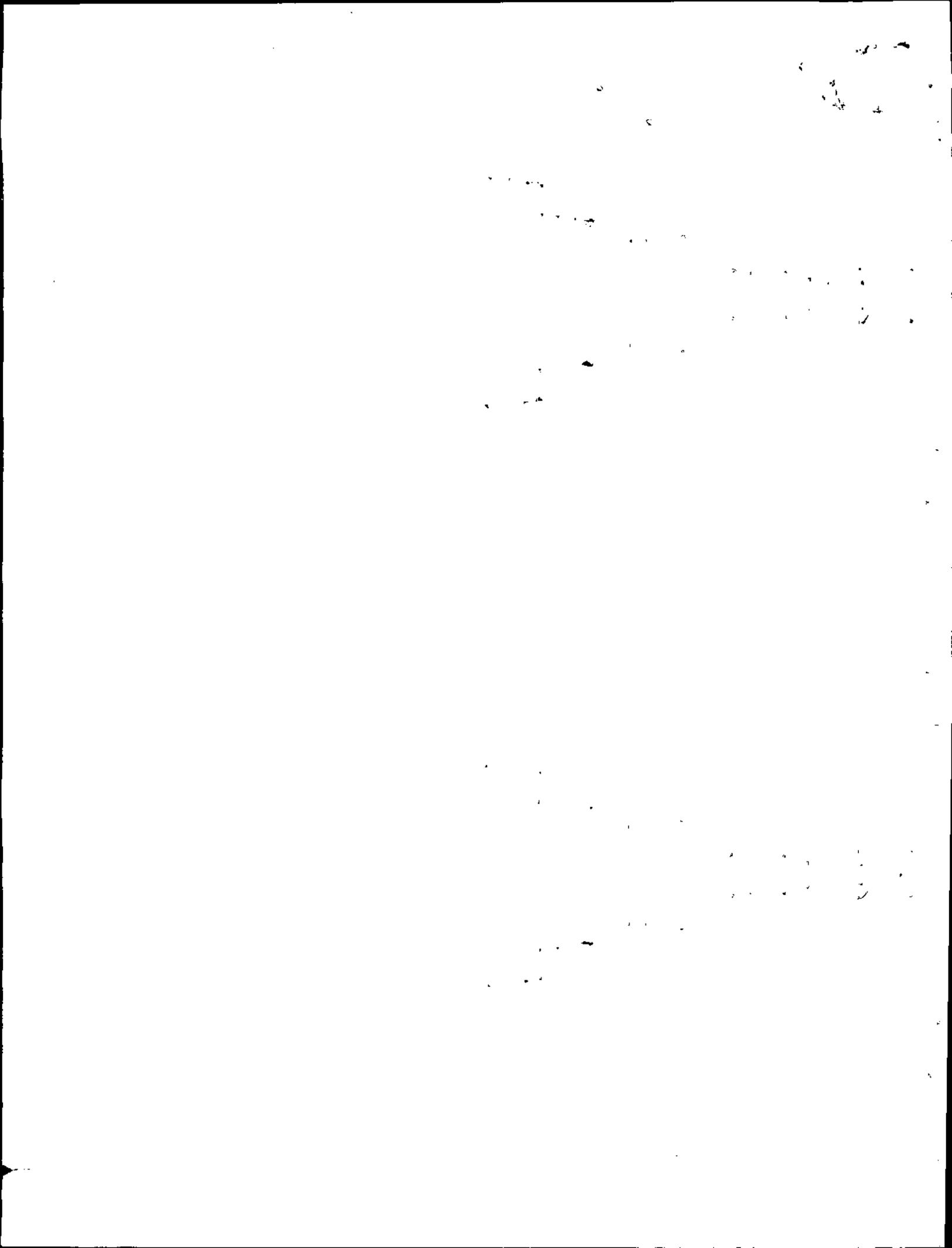
En atención al radicado del asunto en el cual solicita se informe del estado de cuenta de la licencia de explotación 13954, me permito informarle que, consultadas las bases de datos de la ANM, se encontró que han presentado los formatos básicos mineros, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, los pagos y demás requerimientos, lo que permite concluir que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones. Sin embargo, es necesario advertir que estos documentos aún no han sido evaluados y aprobados.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
EXPERTA SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0  
Copia: No aplica  
Elaboró: Ángela Andrea Velandía Pedraza – Gestor 12  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 15/12/2016  
Número de radicado que responde: 20165510370362  
Tipo de respuesta Total  
Archivado en: 13954





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CEU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 01

COLVANTES SAS. NIT 900 155 305-4  
 Principal Calle 13 # 84 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario P.O. 174237566  
 www.envia.com.co

REC. ASIGNACIÓN 19/12/2016 15:48	DIRECCIÓN BOGOTÁ	DESTINO BOGOTÁ D.C.	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		CENTRO DE COSTO	
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 26 # 58 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES	Desconocido No. 31
TEL 3261990	CEDEULA 71717117 BOGOTÁ 18-2	PESO (gramos)	Rechazado No. 44
	COD. POSTAL ORIGEN 111371204	1000	No Reside No. 35
PARA ALBA LUZ GÓMEZ	CUENTAS: 01-001-0014055	PESO VOL	No Reclamado No. 40
CALLE 74 A NO 105 C - 28 PISO 2		1	Dir. errada No. 34
TEL 2201999	CEDEULA 71717117	PESO A COBRAR (kg)	Otros (Niv Operativa/cerrada)
	COD. POSTAL 111041178	1	Fecha de devoluciones al remitente
NOTAS	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega:
20183329404191		19000	
Nombre CC Remitente	El remitente declara que esta mercancía no es contabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:	FLETE	
	DOCUMENTO	COSTO MANEJO	
	Z P U P T A S	0	
	DL. 15:27	OROS	
		0	
		TOTAL FLETE	
		0	
		CARTAPORTENO	



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014982319367 FECHA 20 DIC 2016 FECHA GUIA 19-12-16

REMITENTE AG. TINELA

DESTINATARIO ALBA G.

SE OFRECIO EN FECHA 20 DIC 2016 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES

NOMBRE OP JOSE YERRELA 34420 COD RUTA 273 CEL

NOVEDAD 21 PISOS VERDE PISOS BLANCOS

15:27

FECHA SOLUCION

16:05  
2:11

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014982319367 FECHA 21 DIC 2016 FECHA GUIA 19-12-16

REMITENTE AG. TINELA

DESTINATARIO ALBA G.

SE OFRECIO EN FECHA 21 DIC 2016 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES

NOMBRE OP JOSE YERRELA 34420 COD RUTA 273 CEL

NOVEDAD 21 VISITA 16:05

FECHA SOLUCION

15:32  
81

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

014982319367 FECHA 22 DIC 2016 FECHA GUIA 19-12-16

REMITENTE AG. TINELA

DESTINATARIO ALBA G.

SE OFRECIO EN FECHA 22 DIC 2016 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES

NOMBRE OP JOSE YERRELA 34420 COD RUTA 273 CEL

NOVEDAD 21 VISITA 15:32

FECHA SOLUCION

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

## LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Ciudad:** VILLAVICENCIO      **Día:** 18      **Mes:** 11
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TITULO	TELEFONO-EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Nit.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320404211

Página 1 de 3

Bogotá D.C 09-12-2016

Señor:

**Marco Fidel Ochoa Lopez**  
VEEDOR CIUDADANO MUNICIPIO DE SIBATE  
Carrera 11 N° 13-05 Barrio San Juan  
Sibate – Cundinamarca

Asunto: Respuesta radicado N°20165510357752 de fecha 10 de noviembre de 2016

En atención al radicado de la referencia donde solicita información referente al seguimiento hecho por la entidad al contrato de concesión N°EHP-141 me permito indicarle lo siguiente.

1. En la cláusula sexta del contrato de concesión N°EHP-141 se describen las obligaciones adquiridas por parte del titular durante su desarrollo.

**CALUSULA SEXTA. Obligaciones a cargo del concesionario.** Son obligaciones a cargo del concesionario en desarrollo del presente contrato: **6.1** El concesionario en sus labores durante la etapa de explotación, deberá sujetarse al programa de trabajos y obras aprobado (PTO) el cual es parte de este contrato como anexo, los cambios que pretenda hacer el concesionario al PTO, deben ser autorizados por la autoridad minera. **6.2** Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de trabajos y obras aprobado. Sin embargo, el concesionario podrá durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. La concedente y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. **6.3** Durante el periodo de explotación el concesionario el concesionario deberá ceñirse a lo dispuesto en las guías minero ambientales de explotación, beneficio y transformación, adoptadas por el ministerio de minas y energía y el ministerio del medio ambiente mediante resolución 18 0861 del 20 de agosto de 2002. **6.4** En la ejecución de explotación, el concesionario deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene minera y salud ocupacional. **6.5** Durante la explotación, se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere el caso a las de transformación. Para estos efectos, el concesionario deberá diligenciar y presentar a la autoridad minera el formato básico minero, adoptado por el ministerio de Minas y Energía mediante resolución N°18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. **6.6** El concesionario está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In situ susceptibles de eventual aprovechamiento. **6.7** El concesionario pagara las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la ley 141 de 1994.



- Informe de los incumplimientos al PTO hechos por el titular del contrato N°EHP-141 desde 2008 hasta la fecha, referenciando si han existido cierres preventivos o transitorios por esa razón, además de la clase de incumplimiento con su respectiva fecha.

Mediante Autos GLM N° 0063 del 11 de septiembre de 2008 y SFOM – 574 del 20 de abril de 2009 se aprobó por parte de la autoridad minera el programa de trabajos y obras PTO. Una vez revisado el expediente se puede evidenciar que el titular del contrato no ha tenido incumplimientos al PTO aprobado, ya que ha venido desarrollando el proyecto minero de manera técnica según lo planeado y diseñado en este como se puede evidenciar en las conclusiones de los dos últimos informes de visita de fiscalización.

**Conclusiones Informe GSC-ZC-524 de agosto 2015**

- *Al momento de la visita la operación fue interrumpida por el mal tiempo en el área.*
- *Durante la visita de inspección técnica de seguimiento y control se observó que se realizan actividades de adecuación y proyección de acuerdo al plano de labores de explotación y PTO aprobado.*
- *La explotación en general se lleva de acuerdo al PTO aprobado.*
- *El título cuenta con un manejo de escorrentías por medio de cunetas, geomembranas y piscinas sedimentadores*
- *El título cuenta con Licencia Ambiental.*
- *El título cuenta con señalización.*
- *El título cuenta con planos de labores mineras actualizados.*
- *El título cuenta aún con un control de producción en la mina.*
- *El título NO cuenta con una Brigada de emergencia y un plan de emergencia.*

**Conclusiones Informe GSC-ZC-529 de Julio de 2016**

- *La empresa ha dado cumplimiento a las medidas dejadas en visitas anteriores*
- Según el PTO de COMIND S.A, Cual es el volumen de extracción diaria, mensual y anual aprobado legalmente a esta sociedad y el que debe seguir; Indíquese además que clase de medidas administrativas puede acarrear un eventual incumplimientos por la explotación de volúmenes superiores a los contenidos en el PTO.

Según el programa de trabajos y obras - PTO aprobado por la autoridad minera para el contrato de concesión N°EHP-141 la producción autorizada para ser extraída corresponde a 210.000 Toneladas anuales.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320404211

Página 3 de 3

En visitas de fiscalización realizadas por la vicepresidencia de seguimiento y control se verifica entre otros aspectos, que la producción extraída por el titular se ajuste a lo autorizado en el PTO aprobado, de no ser así, se realiza requerimiento bajo apremio de multa según artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular se pronuncie frente a dicho incumplimiento o presente las modificaciones al PTO incluyendo cálculos de reservas y nuevos diseños ajustados a la producción extraída. Adicionalmente el titular deberá realizar pago por concepto de regalías de la producción extraída conforme a la ley N°141 de 1994.

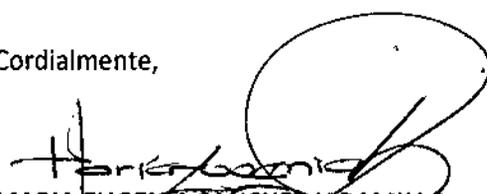
*Artículo 115. Multas. Previo el procedimiento señalado en el artículo 287 de este Código, la autoridad concedente o su delegada, podrán imponer al concesionario multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del contrato, siempre que no fuere causal de caducidad o que la autoridad concedente, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla.*

4. Cuál es el volumen de extracción minera que desarrolla Colombia de Minerales Industriales S.A a diario, mensual ya anualmente según el seguimiento que ha hecho la autoridad minera.

La Agencia Nacional de Minería – ANM dentro del proceso de fiscalización minera realiza control de producción durante las visitas técnicas y cuenta con otros mecanismos para hacer seguimiento la producción extraída en cada título minero: Formato Básico Minero – FBM, establecido en Resolución No. 181756 de diciembre 23 de 2004 el cual es presentado semestral y anualmente como instrumento de recopilación de la información de títulos mineros y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías presentados de manera trimestral.

De acuerdo con informe de visita GSC-ZC-529 de Julio de 2016 la producción extraída por los titulares del contrato de concesión N°EHP-141 corresponde a 19.950 m<sup>3</sup>/mes.

Cordialmente,



**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**

Experto- Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Goyeneche - Gestor T1 Grado 11

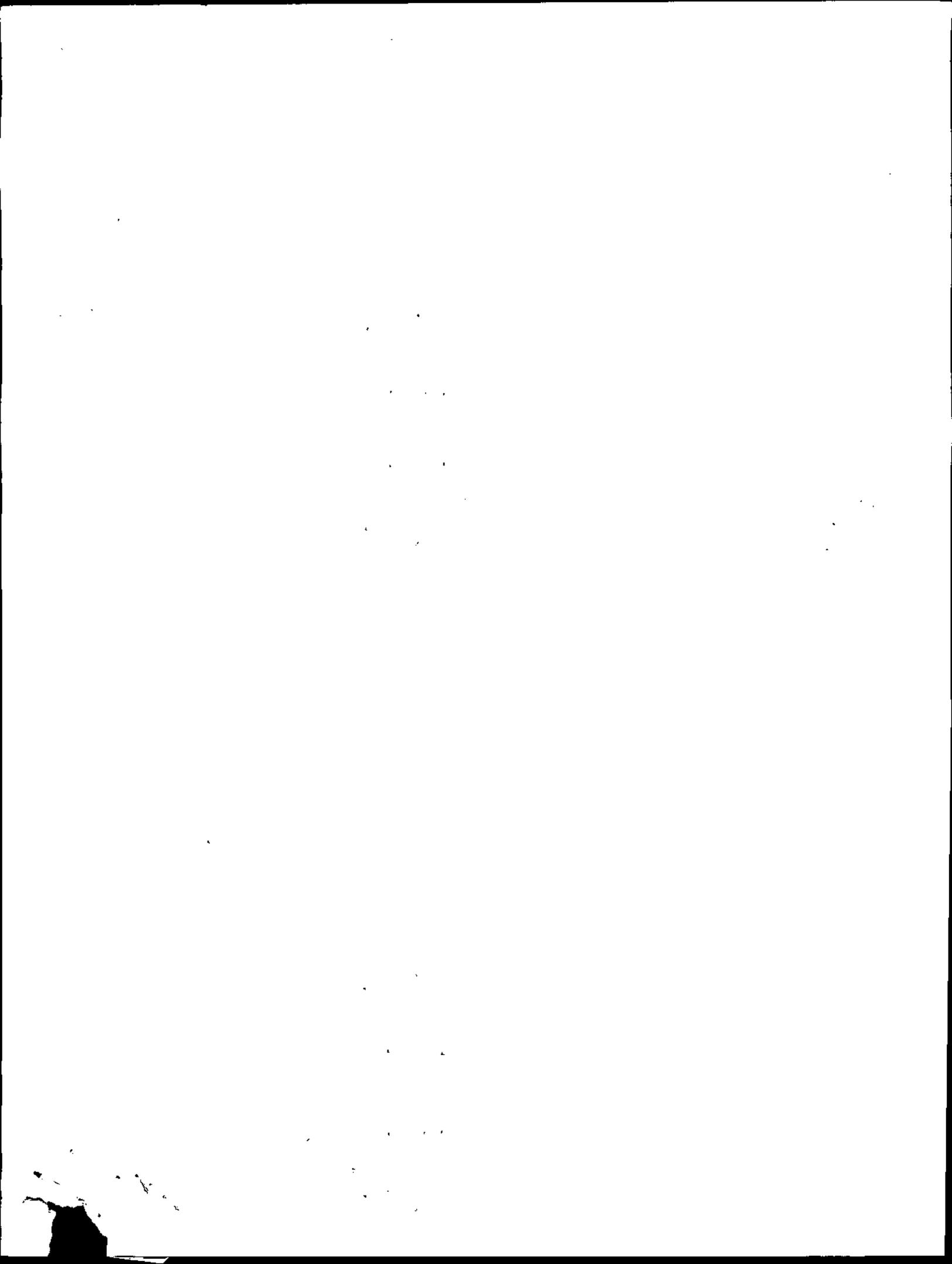
Revisó: Maria Eugenia Sanchez - Experto Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Fecha de elaboración: 14/12/2016

Número de radicado que responde: 20165510357752

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: "Expediente N°EHP-141"





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Merc. 001161 de julio 13/2010  
 CHU 4923 Transporte de Mercaderías  
 CHU 5320 Mensajería Express

M.E. 01



GUIA CREDITO 014982319422

31 P.V.  
FBL  
10:17

Somos Autorolevedoras Resoluc: 4327 J.2007 - Somos Grandex Contribuyentes Resoluc: 12906 Dic/2002

FEC. ADMISION 15/12/2015 15:19		ORIGEN BOGOTA	DESTINO CENTRO DE COSTO	SIBATE CUNDINAMARCA	REG. DESTINO BOGOTA	CAYSALE BOGOTA	FORMA CARGUE DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				UNIDADES 1			
TEL: 2201999				DESCONOCIDO No. 31			
PARA MARCO FIBEL OCHOA LOPEZ				RECLAMADO No. 44			
CARRERA 11 NO 13-05 BARRIO SAN JUAN				NO RESERVA No. 36			
TEL: 2201999				NO RECLAMADO No. 40			
NOTAS				DIF. ENTREGA No. 34			
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, fluidos valeros, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				Otro (No Operativa/Reclamado)			
1 DOCUMENTO				Fecha de devolucion al remitente			
CARTAPORTE: NO				Guia complementaria de devolucion			
VALOR DECLARADO 10000				Razón a satisfacción: F. Emisor, CC y Sello Destinatario			
FLETE 0				Observaciones en la entrega:			
COSTO MANEJO 0							
OTROS 0							
TOTAL FLETE 0							



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Merc. 001161 de julio 13/2010  
 CHU 4923 Transporte de Mercaderías  
 CHU 5320 Mensajería Express

M.E. 01



FEC. ADMISION 15/12/2015 15:19		ORIGEN BOGOTA	DESTINO CENTRO DE COSTO	SIBATE CUNDINAMARCA	REG. DESTINO BOGOTA	CAYSALE BOGOTA
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				UNIDADES 1		
TEL: 2201999				DESCONOCIDO No. 31		
PARA MARCO FIBEL OCHOA LOPEZ				RECLAMADO No. 44		
CARRERA 11 NO 13-05 BARRIO SAN JUAN				NO RESERVA No. 36		
TEL: 2201999				NO RECLAMADO No. 40		
NOTAS				DIF. ENTREGA No. 34		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, fluidos valeros, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				Otro (No Operativa/Reclamado)		
1 DOCUMENTO				Fecha de devolucion al remitente		
CARTAPORTE: NO				Guia complementaria de devolucion		
VALOR DECLARADO 10000				Razón a satisfacción: F. Emisor, CC y Sello Destinatario		
FLETE 0				Observaciones en la entrega:		
COSTO MANEJO 0						
OTROS 0						
TOTAL FLETE 0						



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA NO. 014982319422 FECHA 12 1 DIC 2015 LA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE AGENCIA

DESTINATARIO MARCO

SE OFRECIO EN FECHA 12 1 DIC 2015 TIPO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 31 UNIDADES

NOMBRE OP. FABRICO COD. \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL. \_\_\_\_\_

NOVEDAD 31 P.V. FBL 10:17

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

## LISTA DE ASISTENCIA

**Evento:** JORNADA PAR MOVIL GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
**Responsable:** Agencia Nacional de Minería - Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
**Hora Inicio:** 8:30 a. m.
**Ciudad:** VILLAVICENCIO    **Día:** 18    **Mes:** 11
**Hora Fin:** 5:30 p. m.

No.	NOMBRE	TÍTULO	TELÉFONO-EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330197491

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señora:  
**RAQUEL ASTUDILLO**  
Vereda El Charco  
Popayán - Cauca

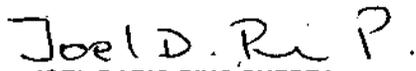
Asunto: Respuesta queja (Radicado ANM - 20161000013502)

Cordial saludo,

Por medio del presente y a fin de atender su queja radicada bajo el número de la referencia, en la cual únicamente menciona "Queja por perjuicios de ladrillera", comedidamente le solicitamos nos amplié la información a fin de atender de manera clara y oportuna cualquier inquietud, queja o reclamo siempre y cuando sea del ámbito de nuestra competencia.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a la información pertinente.

Cordialmente,



**JOEL DARIO PINO PUERTA**  
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica

Elaboró: Milena Rodríguez-GSCZO 

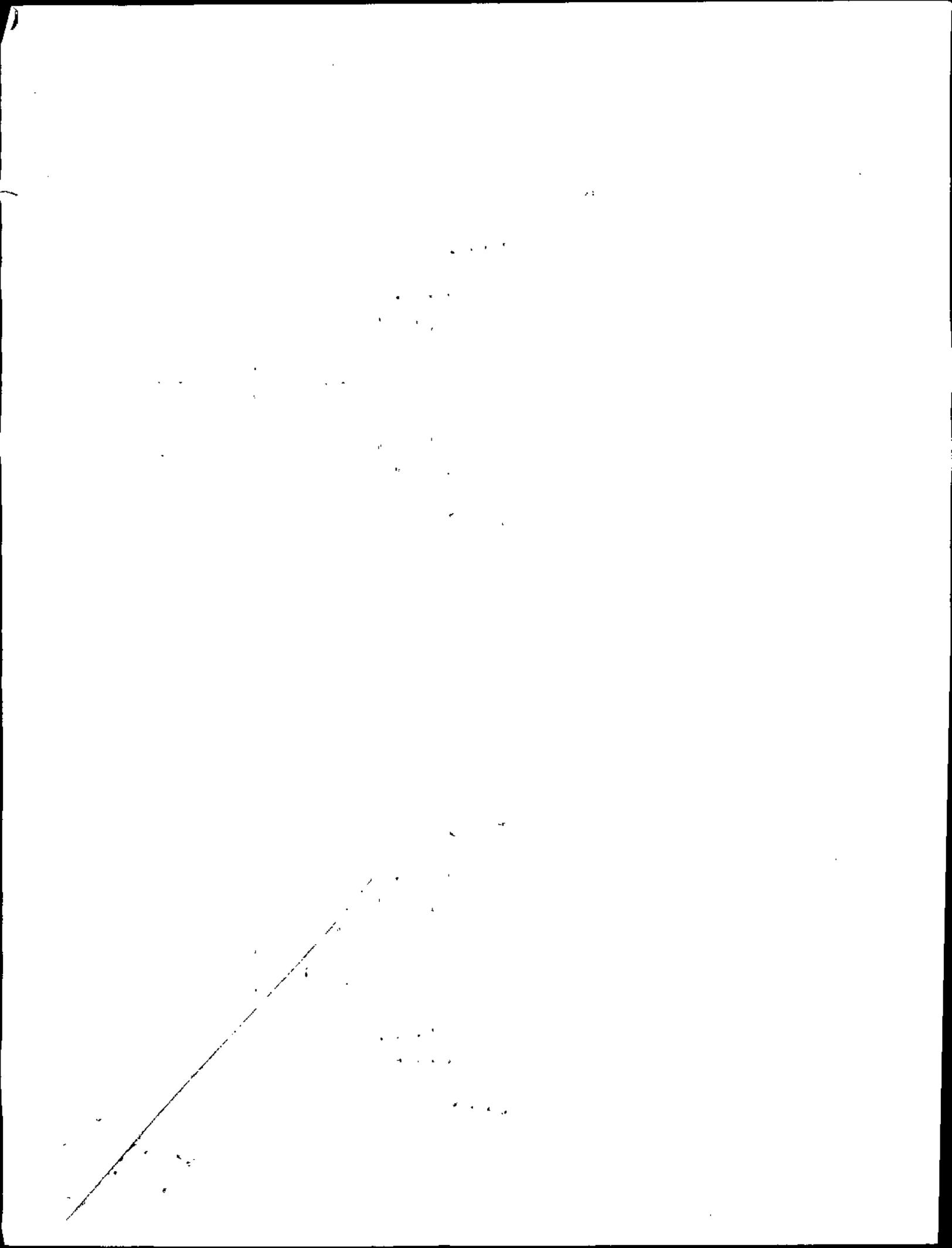
Revisó: Joel Dario Pino/GSCZO

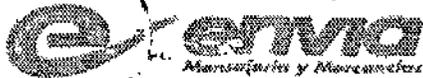
Fecha de elaboración: - 2016

Número de radicado que responde: NO APLICA

Tipo de respuesta: información

Archivado en: 0





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2010  
 Lic. Minic. 001181 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

ME 02



GUIA CREDITO 014932288265

CORVANES SAS NIT 890 185 336 4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1) 4239666  
 www.corvanes.com.co

Somas Automotrices Resol: 4327 Jul 97 - Somas Grandes Contribuyentes Resol: 12906 Dic 2002

REC ADMISION 18/12/2016 13:24	ORIGEN BOGOTA	DESTINO POPAYAN CAUCA	CENTRO DE COSTO	REG DESTINO CALI	FECHA ENTREGA	FORMA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				Destinado	No. 31	
TEL: 2201999				Rechusado	No. 44	
PARA RAQUEL ASTUDILLO VEREDA EL CHARCO				No Reside	No. 35	
TEL: 2201999				No Reclamado	No. 40	
NOTAS				Dir. entrada	No. 36	
Nombre CC Remitente				Otros (Nov Operativa/corrido)		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, libras valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOCUMENTO				Observaciones en la entrega:		
RECIBE LOS SABADOS: SI				RECEBIÓ DE ENTREGA		
VALOR DECLARADO				RECIBIÓ COMPLEMENTARIA DE DEVOLUCION		
10000				Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Seto Destinatario		
FLETE						
0						
COSTO MANEJO						
0						
OTROS						
0						
TOTAL FLETE						
0						
CARTAPORTE: NO						



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2010  
 Lic. Minic. 001181 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

ME 02



CORVANES SAS NIT 890 185 336 4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente PBX (1) 4239666  
 www.corvanes.com.co

REC ADMISION 18/12/2016 13:24	ORIGEN BOGOTA	DESTINO POPAYAN CAUCA	CENTRO DE COSTO	REG DESTINO CALI	FECHA ENTREGA	FORMA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				Destinado	No. 31	
TEL: 2201999				Rechusado	No. 44	
PARA RAQUEL ASTUDILLO VEREDA EL CHARCO				No Reside	No. 35	
TEL: 2201999				No Reclamado	No. 40	
NOTAS				Dir. entrada	No. 36	
Nombre CC Remitente				Otros (Nov Operativa/corrido)		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, libras valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: DOCUMENTO				Observaciones en la entrega:		
RECIBE LOS SABADOS: SI				RECEBIÓ DE ENTREGA		
VALOR DECLARADO				RECIBIÓ COMPLEMENTARIA DE DEVOLUCION		
10000				Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Seto Destinatario		
FLETE						
0						
COSTO MANEJO						
0						
OTROS						
0						
TOTAL FLETE						
0						
CARTAPORTE: NO						



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No.	FECHA	FECHA GUIA
	Agencia Nacional de H	
REMITENTE	Raquel A.	
DESTINATARIO		
SE OFRECIO EN FECHA	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA	UNIDADES
NOMBRE OP	COD	ruta
34	NOVEDAD	CEL
	Direccion no Existe	
FECHA	SOLUCION	
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE		



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320398571

Pág. 1 de

1

BOGOTÁ, 05-12-2016

Señor(a)  
**LUZ MARINA SIABATO GOMEZ**  
CALLE 15 N. 4 B -35  
Ubaté - Cundinamarca

**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510362752, Exp 19134.**

Cordial Saludo,

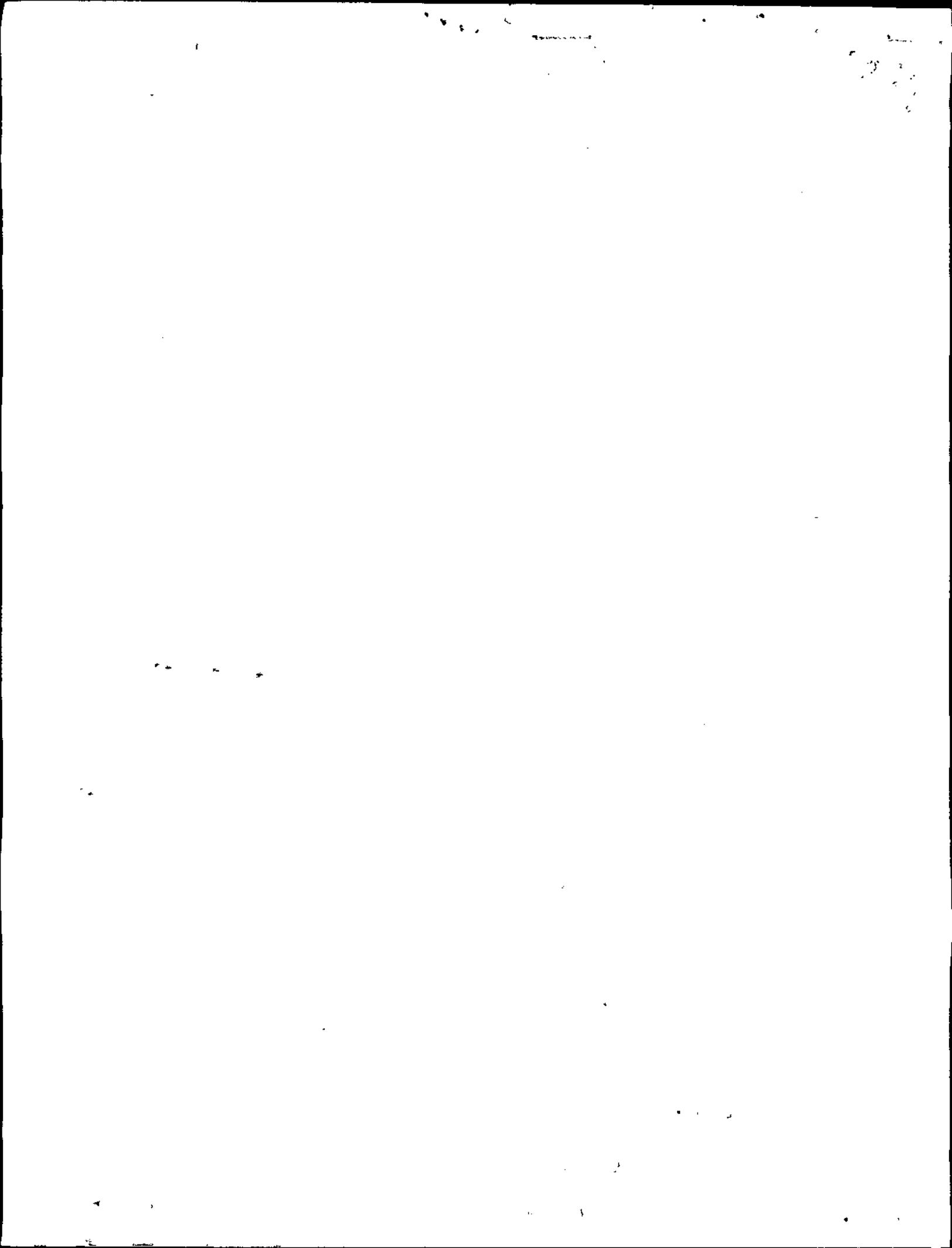
En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ CARAMILLO**  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UNA USB  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Javier Antonio Díaz Burgos  
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 5/12/2016.  
Radicado que responde: 20165510362752  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente: 19134.





ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y  
NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y  
COMPLEMENT DEL COD. DE COMERCIO.  
GUIA



C CREDITO 014982261495

14/12/2016	14:16	BOGOTA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	
DE: LUZ MARINA SIABATO GOMEZ		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 15 NO 4 B - 35		DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		
TELEFONO 2201999		TELEFONO 2201999		
CC/NIT:		CC/NIT 900500018-2		
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
00000000001				
DEV 014982164509 / 31-NO CONOCEN DESTINA				

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y  
NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y  
COMPLEMENT DEL COD. DE COMERCIO.  
GUIA



C CREDITO 014982261495

14/12/2016	14:16	BOGOTA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	
DE: LUZ MARINA SIABATO GOMEZ		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 15 NO 4 B - 35		DIRECCION: A		
TELEFONO 2201999		TELEFONO 2201999		
CC/NIT:		CC/NIT 900500018-2		
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
00000000001				
DEV 014982164509 / 31-NO CONOCEN DESTINA				

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR. 229/95 Y  
NORMAS REGLAMENTARIAS; ART. 981 SIGUIENTES Y  
COMPLEMENT DEL COD. DE COMERCIO.  
GUIA



C

14/12/2016	14:16	BOGOTA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	
DE: LUZ MARINA SIABATO GOMEZ		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 15 NO 4 B - 35		DIRECCION: A		
TELEFONO 2201999		TELEFONO 2201999		
CC/NIT:		CC/NIT 900500018-2		
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
00000000001				
DEV 014982164509 / 31-NO CONOCEN DESTINA				

-CUMPLIDO REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014982164509 FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

OD. NOV. 31 NOVEDAD No conocen al destinatario

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330195021

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 28-11-2016

Señor (a):  
**Jesús Mena Córdoba**  
Quibdó 12-10-16  
Quibdó - Choco

*Referencia: Respuesta a solicitud de copias de los expedientes HF7-081, IHM-10081, radicados 20169120002522 y 20169120002542.*

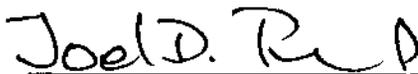
Cordial Saludo,

Con la presente se anexan copias de los documentos solicitados por usted, en un CD.

Así mismo, y en aras de optimizar el servicio, para una próxima ocasión es necesario anexar medio magnético (USB, CD, DVD) en el momento de radicar su solicitud, la cual quedará en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

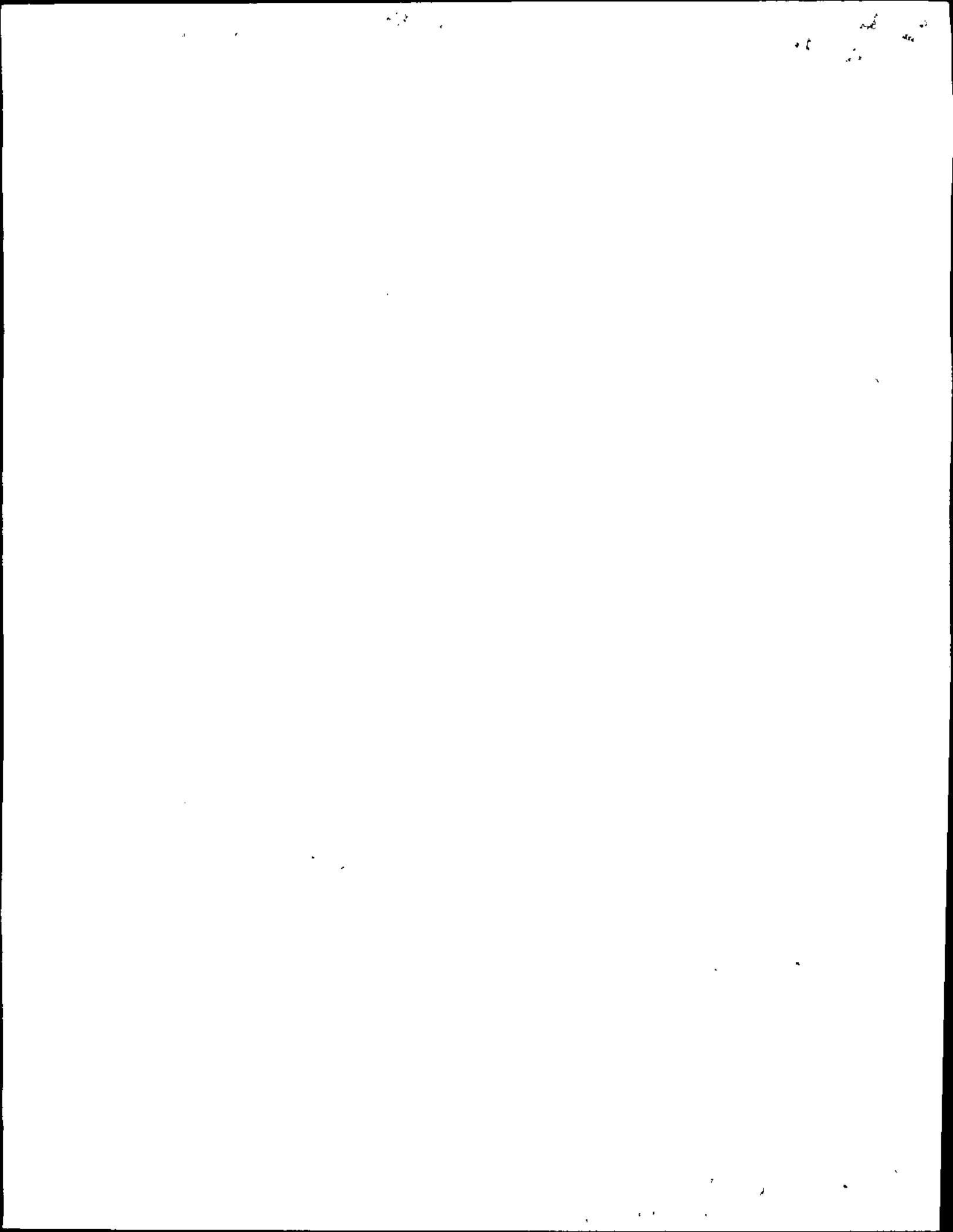
De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



**JOEL DARIO PINO PUERTA**  
Coordinador Grupo Seguimiento y Control Zona Occidente  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

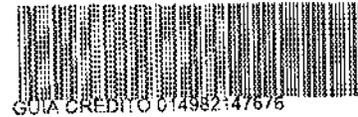
Aneros: "1 CD"  
Copia: "No aplica"  
Elaboró: Ledy Villamizar P. Técnico Asistencia  
Revisó: "No aplica"  
Fecha de elaboración: 28/11/2016  
Número de radicado que responde: 20169120002522, 20169120002542  
Tipo de respuesta: "Total"  
Archivado en: Expediente





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2002  
 Lic. Min. 001193 de julio 13/2010  
 CUI 4973 Transporte de Mercadería  
 CUI 5320 Mensajería Expressa

M.E 03



GUIA CREDITO 014982147676

COLVARES SAS NIT 800.185.005-4  
 Principal Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al cliente PBX (1) 4233665  
 www.enviacolvar.es.com.co

Sonora Autorreferendos Resoluc. 4327 Jun/97 - Simons Grantrex Contribuyentes Resoluc. 12608 Dic/2002

REC. ADMISION 08/12/2016 13:07		ORIGEN BOGOTA	DESTINO QUIBDO CHOCO	REG. DESTINO MEDELLIN	CITA ENTREGA COBRA CANCELAR / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES		No 31	
TEL: 2201999		DESCONOCIDO		No 44	
PARA: JESUS MENA CORDOBA		REVISADO		No 35	
QUIBDO 12-10-16		NO RESIDE		No 40	
TEL: 2201999		NO ROLIAMADO		No 34	
COD. POSTAL: 11321204		OTROS (NOV OPERATIVO/CONTRADO)			
COD. FISCAL ORIGEN: 01-201-0011056		PESO (gramos)			
CUENTA: 01-201-0011056		PESO VOL			
RECIBIR EN ENTREGA		PESO A COBRAR (g)			
RECIBIR EN ENTREGA		VALOR DECLARADO			
RECIBIR EN ENTREGA		FLETE			
RECIBIR EN ENTREGA		COSTO MINEJO			
RECIBIR EN ENTREGA		OTROS			
RECIBIR EN ENTREGA		TOTAL FLETE			
RECIBIR EN ENTREGA		CARTAPORTE: NO			

035 2046274



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 7676 FECHA 12-12-16 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV. 34 NOVEDAD demora

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

FOPER 04



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---



Bogotá D.C., 25-11-2016

Señor (a) (es):  
**Luis Montoya**  
Calle 78 No. 42-24  
Medellín - Antioquia

Asunto: respuesta radicado 20161000011792 de 16 de septiembre de 2016.

En atención al radicado de la referencia en el cual solicita información sobre las diferencias entre los contratos en virtud de aporte y los de concesión, es pertinente informar lo siguiente:

**CONTRATOS MINEROS.** Son contratos mineros los que crean derechos y obligaciones cuyo objeto principal es la exploración, montaje de minas, explotación, y beneficio de minerales. Estos contratos, además de los requisitos que deben llenar por razón de su clase y naturaleza, deberán inscribirse en el Registro Minero<sup>1</sup>.

De acuerdo a la definición y en respuesta a sus inquietudes, se aborda el concepto, características de los contratos de aporte y concesión.

#### Contratos en virtud de aporte

##### Definición

**Artículo 48. APORTE MINERO.** El aporte minero es el acto por el cual el Ministerio otorga a sus entidades adscritas o vinculadas que tengan entre sus fines la actividad minera, la facultad temporal y exclusiva de explorar y explotar los depósitos o yacimientos de uno o varios minerales que puedan existir en un área determinada.

Este tipo de contrato se desarrolla en el Capítulo V del Decreto 2655 de 1988, en el mismo se establecen los criterios y directrices por cuales se debe ajustar la exploración y explotación, el plazo máximo que podrá ser prorrogable por causa justificada, igualmente se concede el derecho

<sup>1</sup> Artículo 56 del Decreto 2655 de 1988.



a la entidad beneficiaria para establecer la oportunidad, duración y labores en cada una de las etapas teniendo en cuenta las variables geográficas y técnicas del área y el yacimiento.

Los contratos en virtud de aporte se rigen por su clausulado, es decir, por lo pactado dentro de dicho contrato y su régimen legal será aquel bajo el cual se celebró, los aportes fueron otorgados a entidades adscritas en su momento al Ministerio para los minerales de carbón, esmeraldas, sal y estas realizaron la contratación con terceros para la exploración y explotación del mineral.

Dentro de aportes mineros se pactan algunas contraprestaciones como lo son el canon superficial que será durante la vida del contrato, regalías en un porcentaje y si se llegare a presentar mora en el pago de dichos conceptos se generarán intereses.

### Contratos de concesión

El decreto 2655 de 1988 trae el contrato de concesión y define su naturaleza, perfeccionamiento y regulación, dichos contratos celebrados bajo ese régimen, se regulan por esas normas, sin embargo, una vez emitido el actual código de minas (Ley 685 de 2001) se dejó a salvo los derechos provenientes de los títulos otorgados en virtud del Decreto mencionado y que fuera el código de minas anterior, se decidió que se podría declarar y probar el derecho a explorar y explotar mediante el contrato de concesión definido por la Ley 685 de 2001.<sup>2</sup>

Son contratos administrativos celebrados entre el Estado (Ministerio de Minas y Energía, como representante de la Nación) y un particular (persona natural o jurídica) para efectuar, por cuenta y riesgo de éste, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente al momento de su celebración. Comprende dentro de su objeto las fases de exploración técnica, explotación económica, beneficio de los minerales y cierre o abandono de los trabajos y obras correspondientes.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Artículo 14. Título minero. A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Lo dispuesto en el presente artículo deja a salvo los derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir este Código. Igualmente quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del presente estatuto.

<sup>3</sup> Glosario Técnico Minero, Bogotá D.C., 2003



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



TODOS POR UN  
**NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20163320391361

Página 3 de 3

Las contraprestaciones continúan siendo el canon superficiario, sin embargo, este solo se paga en la etapa de exploración y construcción y montaje, para la etapa de explotación se generan las regalías, concepto que no solo se obliga por ley sino por la Constitución Nacional de Colombia en su artículo 360.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

**María Eugenia Sánchez Jaramillo**

Experto Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica

Elaboró: Lijbeth García Castaño-Abogada GSCZC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 25/11/2016

Número de radicado que responde: 20161000011792

Tipo de respuesta: Total (X)

Archivado en: carpeta peticiones

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**envia**  
**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Bogotá (1) 423 8808 - Cali (2) 891 2530  
 Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (2) 376 9799  
 Lto. Sect. Comunicaciones con el estado 14/2000  
 Lto. Min. Transportes 6099 de marzo 14/2000

COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.  
**GUIA**



C CREDITO 034025380053

06/12/2016	16:34	MEDELLIN	DESTINO: BOGOTA-D.C.	
DE: LUIS MONTOYA		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 78 NO 42-24		CC/NIT:	DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 800500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
000000000001		VALOR DECLARADO		NO RECIBE LOS SABADOS
		10000		<input type="checkbox"/>
		DICECONTENER		CITA PARA ENTREGAR
		1 DOCUMENTO		RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
		NOMBRE Y APELLIDO		
DEV 014982101841 / 31-NO CONOCEN DESTINA		DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ MIN _____		

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01

**envia**  
**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Bogotá (1) 423 8808 - Cali (2) 891 2530  
 Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (2) 376 9799  
 Lto. Sect. Comunicaciones con el estado 14/2000  
 Lto. Min. Transportes 6099 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.



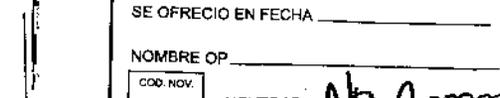
C CREDITO 034025380053

06/12/2016	16:34	MEDELLIN	DESTINO: BOGOTA-D.C.	
DE: LUIS MONTOYA		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 78 NO 42-24		CC/NIT:	DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 800500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
000000000001		VALOR DECLARADO		NO RECIBE LOS SABADOS
		10000		<input type="checkbox"/>
		DICECONTENER		CITA PARA ENTREGAR
		1 DOCUMENTO		RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
		NOMBRE Y APELLIDO		
DEV 014982101841 / 31-NO CONOCEN DESTINA		DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ MIN _____		

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01

**envia**  
**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Bogotá (1) 423 8808 - Cali (2) 891 2530  
 Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (2) 376 9799  
 Lto. Sect. Comunicaciones con el estado 14/2000  
 Lto. Min. Transportes 6099 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y  
 NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y  
 COMPLEMENT DEL COD.DE COMERCIO.



C CREDITO 034025380053

06/12/2016	16:34	MEDELLIN	DESTINO: BOGOTA-D.C.	
DE: LUIS MONTOYA		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 78 NO 42-24		CC/NIT:	DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3	
TELEFONO 2201999		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 800500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
1	0	1	1	
FLETE		C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0		0	0	0
000000000001		VALOR DECLARADO		NO RECIBE LOS SABADOS
		10000		<input type="checkbox"/>
		DICECONTENER		CITA PARA ENTREGAR
		1 DOCUMENTO		RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
		NOMBRE Y APELLIDO		
DEV 014982101841 / 31-NO CONOCEN DESTINA		DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____ MIN _____		

-CUMPLIDO REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01



**REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION**

GUIA No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV. **31** NOVEDAD **No Conocen al destinatario**

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320396131

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 30-11-2016

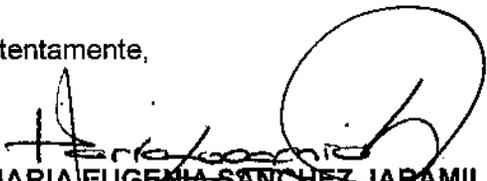
Señor:  
**OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO**  
Apoderado de los titulares  
Carrera 73B # 7F-33  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Solicitud Uso de Explosivos, Radicado No. 20165510371512 del 28/11/2016 dentro del Contrato de Concesión No. HJP-09581.

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, El Grupo de Estudios Técnicos (GET), mediante concepto técnico GET-233 del 25/11/2016 y acogido mediante AUTO GET-000206 del 29 de noviembre del 2016, aprobó los ajustes presentados por el titular del contrato de concesión No. HJP-09581 al Programa de Trabajos y Obras (PTO), por lo tanto, se expide certificado de explosivos.

Es oportuno informar que se enviará copia de dicha certificación, como anexo de esta respuesta.

Atentamente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: Dos (2) Folios

Copia: No aplica

Elaboró: Lilian Susana Urbina Mendoza-Gestor *Suz*

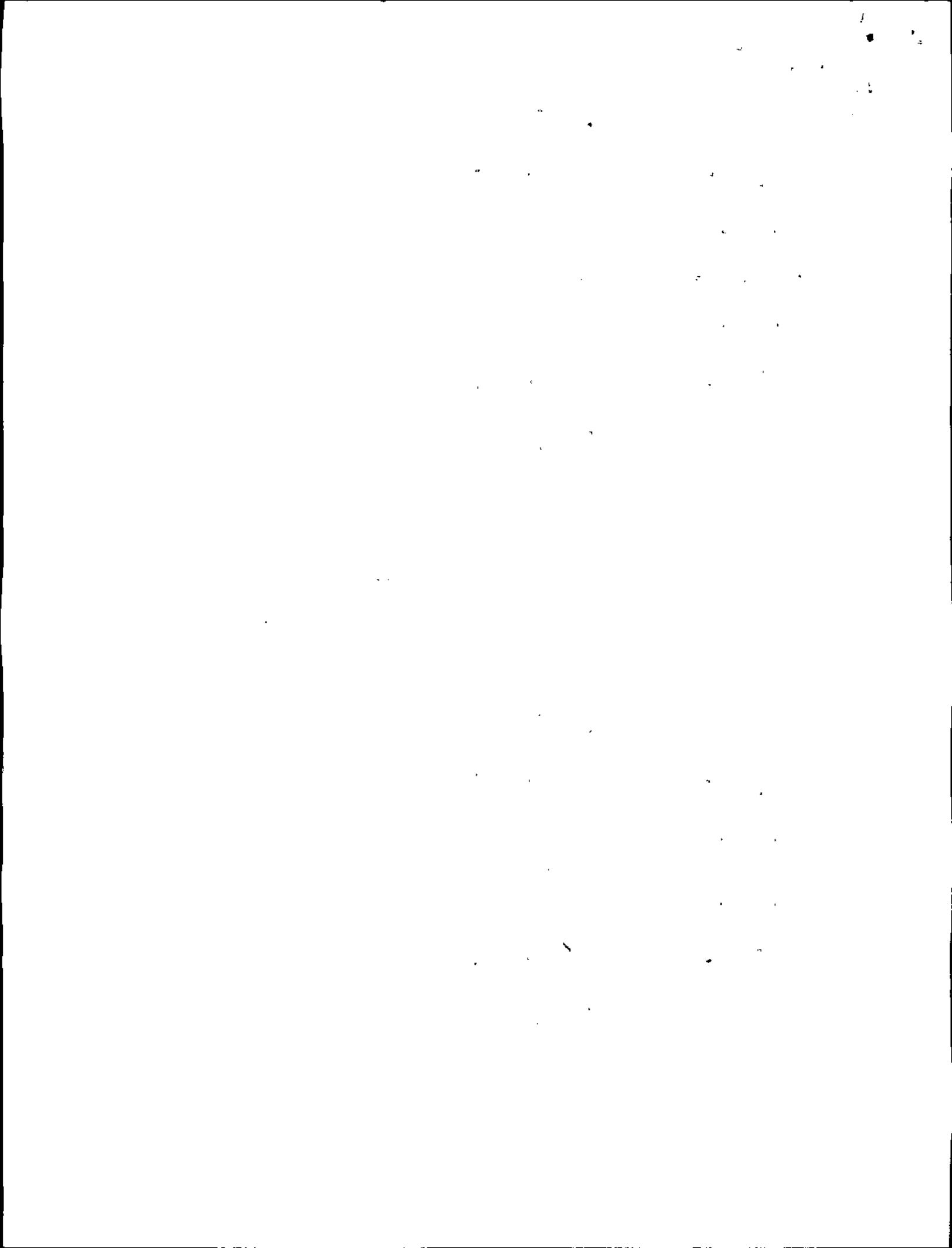
Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo – Experto SyC

Fecha de elaboración: 30/11/2016

Número de radicado que responde: 20165510371512

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente Titulo minero No. HJP-09581





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

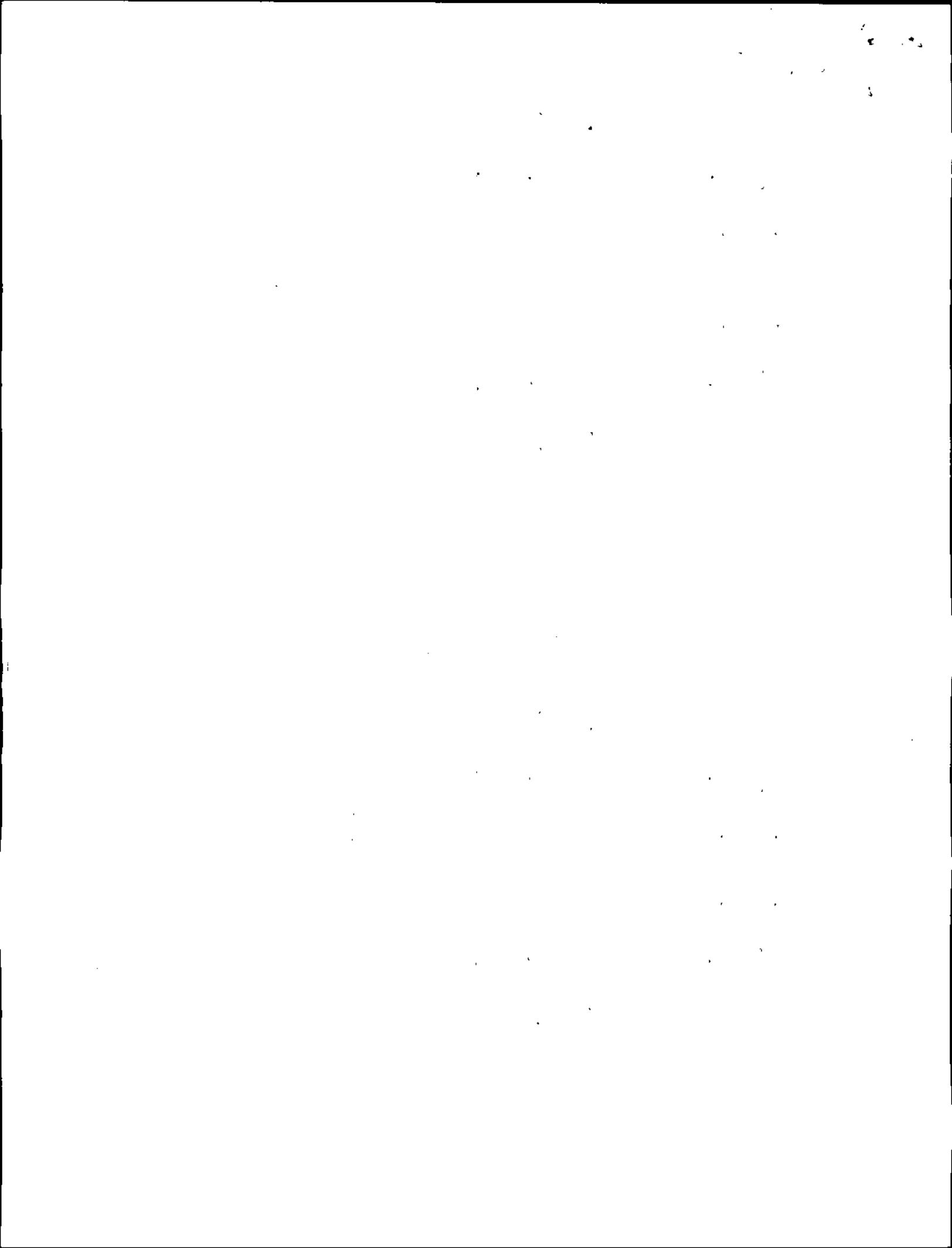
Bogotá D.C., 30 de noviembre del 2016

**SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 051**

**TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL**

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que los **PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNÁNDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNÁNDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNÁNDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNÁNDEZ Y MARTHA YANETH NIETA HERNÁNDEZ**, en calidad de titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJP-09581** requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

<b>Mineral</b>	ESMERALDAS	
<b>Descripción del área donde se ubica el título minero</b>	El área del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJP-09581</b> está ubicada en jurisdicción de los municipios de <b>GACHALÁ Y UBALA</b> en el departamento de <b>CUNDINAMARCA</b> . Su Área contratada es <b>660 Ha y 9.992,1 m<sup>2</sup></b> .	
<b>Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)</b>	El 09 de marzo de 2010 (30 años). El contrato se encuentra vigente.	
<b>Etapas Contractual</b>	<i>Exploración</i>	
	<i>Construcción y Montaje</i>	
	<i>Explotación</i>	X
<b>Sistema de Explotación</b>	<i>Superficie</i>	
	<i>Subterráneo</i>	X
<b>Método de Explotación</b>	Ensanche de diagonales con avance ascendente.	
<b>Reservas explotables año 2017 (según PTO o PTI aprobado)</b>	Indeterminado	
<b>Tipo y características del yacimiento</b>	La geología de la región está relacionada con la dinámica de la cordillera oriental, haciendo parte del piedemonte llanero, conformada principalmente por rocas sedimentarias, con inclusiones de rocas ígneas y metamórficas en donde se destacan formaciones geológicas que datan de la era Cenozoica hasta la Paleozoica.	
<b>Producción proyectada para el año 2017 (según PTO o PTI aprobado) y Volumen total a remover.</b>	Volumen a remover: 14255.6 m <sup>3</sup> Producción proyectada: 304 Quilates	
<b>Producción reportada en el año 2015 y parte del año 2016 (según reporte de regalías o FBM)</b>	<b>Regalías I Trimestre del año 2016:</b> 0 quilates <b>Regalías II Trimestre del año 2016:</b> 0 quilates. <b>Regalías III Trimestre del año 2016:</b> 0 quilates.	
<b>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo</b>	Mediante concepto técnico GET-233 del 25/11/2016 y acogido mediante AUTO GET-000206 del 29 de noviembre del 2016 por medio del cual <b>SE APRUEBA</b> el ajuste al PTO y se proyecta la remoción de 14255.6 m <sup>3</sup> con explosivos, distribuidos de la siguiente manera:	





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

<b>REMOCION DE ESTERILES POR AÑO</b>	
<b>BOCAMINA</b>	<b>REMOCION DE ROCA (M<sup>3</sup>)</b>
Bocamina 1	3110.0
Bocamina 2	1987.2
Bocamina 3	2332.8
Bocamina 4	2246.4
Bocamina 5	2419.2
Bocamina 6	2160
<b>Total remoción proyectada (m<sup>3</sup>/año)</b>	<b>14255.6</b>

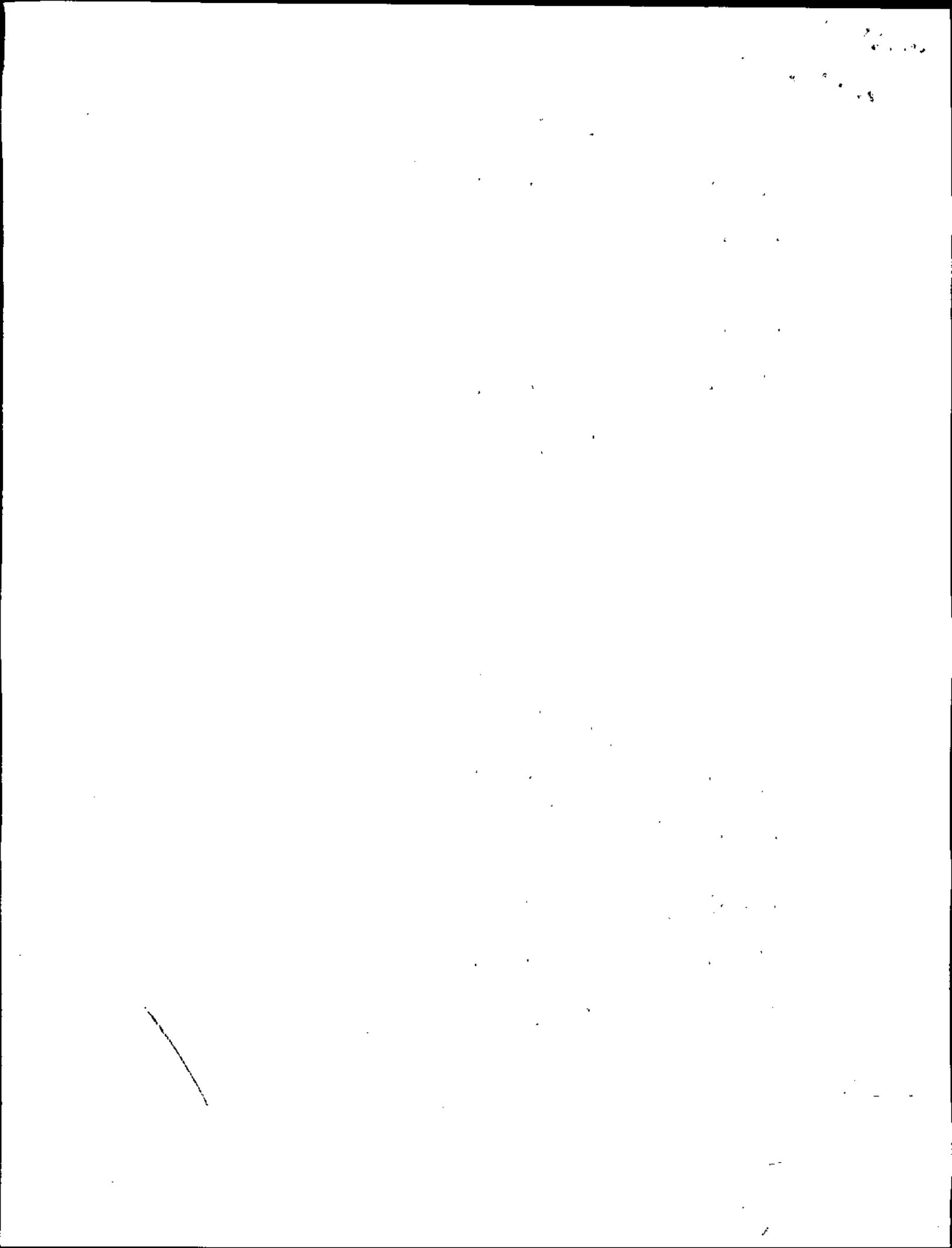
<b>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</b>	Mediante Resolución No. 1087 del 30/12/2015 por medio del cual CORPOGUAVIO otorga Licencia Ambiental.
<b>Reglamento de seguridad e higiene minera</b>	Los titulares mineros son los responsables de la aplicación del Decreto 1886 del 21/09/2015 reglamento de seguridad e higiene minera en las labores subterráneas.

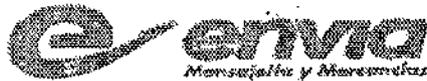
Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 05/01/2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2016.

  
**María Eugenia Sánchez Jaramillo**  
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó:  
LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA (Gestor)  
Ingeniero de Minas Grupo Seguimiento y Control Zona Centro  
C.C Expediente: HJP-09681





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Aéreo 001181 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancía  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E. 01



GUIA CREDITO 014982109598

Somos Automatenedores Resoluci:4327 J4/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluci: 17506 Dic:2002

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (147)39866  
 www.enviacolvanes.com.co

REC. ADMISSION 02/12/2016 11:44	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCONOCIDA	No. 41	CUBRIR CARGOS / DESCARGUE	
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSA DE DEVOLUCION		Para ME y KV: Tiempo de entrega de notas habidas después de envío en días		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				REVISADA		RECLAMO DE ENTREGA		
TEL: 2201999	REC. ATTI/NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011095	PESO (gramos)	No Reside	No. 56	1	
PARA OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO				PESO VOL.	No. Retomado	No. 40	2	
CARRERA 738 NO 7F - 33				PESO A COBRAR(KG)	Dir. envió	No. 34		
TEL: 2201999				VALOR DE DECLARADO	Otras (New Operatividad/Innovado)			
NOTAS				10000	Fecha de devolución al remitente		Sala complementaria de devolución	
00183320396131				FLETE	Observaciones en la entrega:		Recibo a satisfacción / Nombre, CC y Salto Destinatario	
Nombre CC. Residente				COSTO MANEJO				
El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:				OTROS				
1 DOCUMENTO				TOTAL FLETE				
				CARTAPORTE NO				



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Aéreo 001181 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancía  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (147)39866  
 www.enviacolvanes.com.co

REC. ADMISSION 02/12/2016 11:44	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCONOCIDA	No. 41
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				REVISADA		No. 56
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				No Reside		No. 40
TEL: 2201999	REC. ATTI/NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011095	PESO (gramos)	Dir. envió	No. 34
PARA OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO				PESO VOL.	Otras (New Operatividad/Innovado)	

GUIA No. 014982109598 FECHA 05-12/16 FECHA GUIA 02-12/16

REMITENTE AGENCIA DE MINERIA.

DESTINATARIO OCTAVIO PEREZ

SE OFRECIO EN FECHA 05-12/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 81 UNIDADES 1

NOMBRE OP. EDWARD CHACON COD 101800 RUTA 222 CEL 3203471587

COD. NOV. 81 NOVEDAD CASA 2 PISOS, PUERTA OROADA.

SEGUNDA VISITA. 13:05

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION TERCERA VISITA. 14:15

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320392641

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 28-11-2016

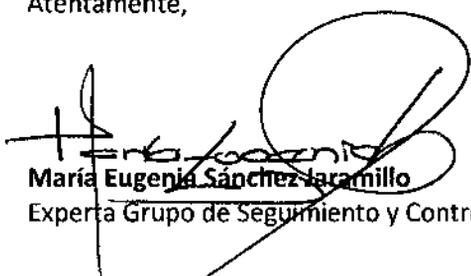
Señor (a) (es):  
Gladys Gutiérrez Upegui  
Secretaría Transito, Transporte y de la Movilidad (E)  
Secretaría Transito, Transporte y de la Movilidad  
Calle 9 No. 2-59  
Ibagué - Tolima

Asunto: remisión radicado 20165510331182 derecho de petición

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite el radicado de la referencia para que se adelanten las acciones tendientes a resolver la petición del Señor Melquisedec Tejada, adjunto se remite copia de la respuesta dada al peticionario e informándole de la presente remisión, así como a otras autoridades competentes para lo pertinente.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**María Eugenia Sánchez Jaramillo**  
Experta Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: cinco (5) folios

Copia: No aplica

Elaboró: Lilbeth García Castaño-Abogada GCZC

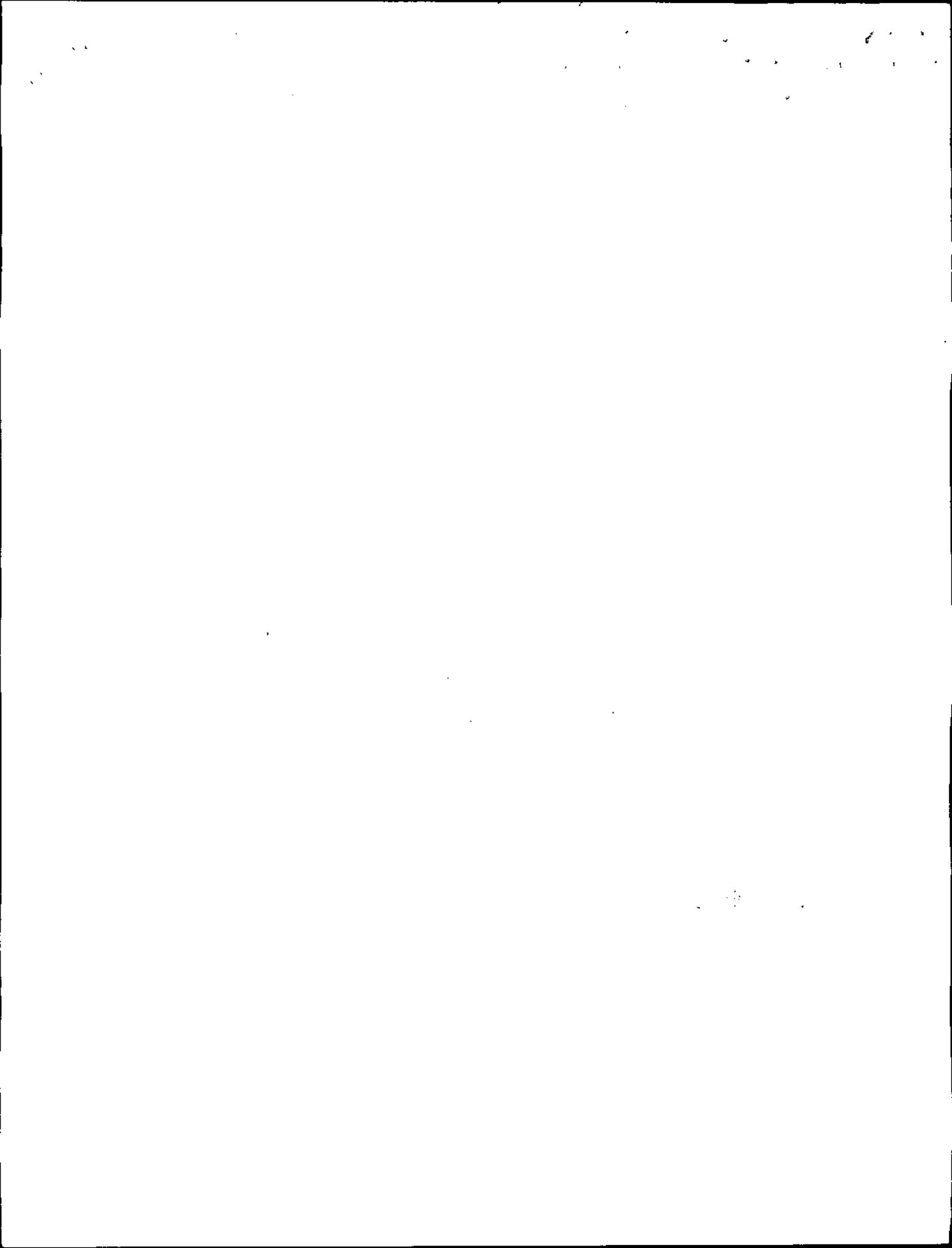
Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 28/11/2016

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total (X)

Archivado en: archivo peticiones



Melquisedec Tejada Jiménez  
Abogado

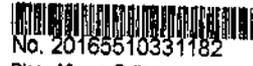
procurar Kalia  
Maria Eugenia  
Zona Centro

Bogotá D.C, Octubre 11 de 2016

Señores:  
Agencia Nacional de Minería  
Atn. Dra. SILVANA HABIB DAZA.  
E S D

Destino: DESPACHO PRESIDENCIA

13-OCT-16 03:28.



No. 20165510331182

Piezas Minera: Folios:

Anexos: Anex Desc: SIN ANEXOS

### ASUNTO: DERECHO DE PETICION.

Melquisedec Tejada Jiménez, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en virtud del Artículo 29 de la Constitución Nacional me permito solicitar me sean resueltas las solicitudes que presentaré, basadas en los siguientes,

### HECHOS:

1. Existe ausencia total y falta de control en la sobrecarga de vehículos que transportan materiales a la capital del país, desde el Departamento del Tolima, se estima que a diario transitan aproximadamente 1300 vehículos de carga tipo volqueta, con materiales pétreos y agregados para las mega obras de la ciudad de Bogotá, de los cuales, aproximadamente el 50% llevan sobre carga; ejerciendo mayor presión sobre el pavimento y aumentando su progresivo deterioro, causando desplazamientos y roturas de la carpeta asfáltica, a su vez la sobrecarga impacta negativamente la estabilidad de los puentes.
2. Existe una red de funcionarios corruptos en las básculas quienes recaudan dineros a cambio de no sancionar a quienes incumplen la norma permitiendo que un sin número de volquetas transiten sin limitaciones de peso, contribuyendo al progresivo deterioro de la vía y disminuyendo los recursos para futuros mantenimientos.
3. Vale la pena anotar que todos los vehículos de carga tienen unos límites por eje recomendado por los fabricantes, que hacen eficiente la aceleración y frenado; el exceso de carga causa impactos ambientales, pues el aire se contamina con material particulado, polvo y humo, nocivo para la salud pues en la maniobra de frenado de los vehículos pesados, el aire se contamina hasta siete veces más; está comprobado que una volqueta con exceso de peso no puede frenar con facilidad, además, frente a retos como hacer giros o esquivar obstáculos, es muy vulnerable a sufrir un volcamiento.
4. Según los expertos, las carreteras colombianas fueron hechas para soportar hasta 35 toneladas pero el tope máximo permitido desde 1989 es de 53 toneladas. Se cree que dos de cada cinco tracto mulas con volco que transitan desde el departamento del Tolima a la ciudad de Bogotá sobrepasan esos límites.

MJ  
24/10/2016

Martin Camargo  
14/10/2016  
3:08 PM

5. Es decir que si un vehículo tipo volqueta doble troque con peso máximo permitido en bascula de 28.7 toneladas se le permite el paso con más de 38 toneladas no solamente lesiona la vía si no que va a pasar menos veces por el peaje para mover las cantidades de material requeridas. Es decir que para mover 80 toneladas se hace necesario hacer 3 viajes pero logran hacerlo en solo 2 porque a cambio de unas pocas monedas los funcionarios de la báscula no están ejerciendo el control pertinente para cada categoría.
6. Cabe resaltar que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Transporte, expidió la resolución número 4100 del 28 de diciembre de 2004 mediante la cual adoptó los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera para su operación normal en la red vial a nivel nacional. Este aspecto viene siendo desconocido y vulnerado por parte de los encargados de ejercer control a lo largo de la ruta que conduce del departamento del Tolima a la ciudad de Bogotá.
7. **La Ruta Nacional 4004B de la concesión San Rafael es afectada por los vehículos que necesitan evadir la báscula del peaje de Flandes y son provenientes de los municipios de Espinal, Guamo, Saldaña entre otros. Este tramo cuenta con una báscula en el peaje de Chicoral pero no es estricto el control porque se observa que los vehículos transitan sin ingresar al dispositivo de pesaje.**
8. **Para la Ruta Nacional 4005 en el tramo que va de Girardot a Bogotá, se tiene establecido pesar los vehículos de carga en la báscula Melgar, la cual está referenciada por muchos aledaños al sector como una "báscula ilegal" y eso se logra evidenciar en el video anexo a este documento donde se puede observar la infraestructura que no es la adecuada y a funcionarios de la concesión permitiendo el paso de vehículos con evidente sobre carga a cambio de un saludo misterioso con la mano izquierda que luego guardan en sus bolsillos y donde suponemos que es un soborno económico para NO SANCIONARLOS.**
9. **En la báscula del Centro de Control Operativo de Fusagasugá No es obligatorio pesar los vehículos que se dirigen a la capital, sin embargo algunas veces la Policía de Carreteras aborda a quienes se arriesgan a pasar por la variante porque además este dispositivo se puede evadir ingresando al perímetro urbano del municipio de Fusagasugá y reanudar la marcha a escasos 3 kilómetros.**
10. De lo anterior se puede deducir que los problemas en la malla vial de la ciudad de Bogotá no son tan estructurales como lo hacen creer, la culpa principalmente debe ser de este tráfico tan desmedido de volquetas que afecta y aporta al deterioro vial que sufre la capital. Igualmente, el manejo de esta carga arrastra consigo problemas en materia de movilidad, se aumenta la accidentalidad y genera descontento por parte de la ciudadanía, que a diario reclama a las autoridades una pronta solución al problema. Es así que la misma Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de

**Melquisedec Tejada Jiménez**

**Abogado**

Bogotá ha expedido una reglamentación en torno a la movilidad y límite de peso de los vehículos de carga que ingresan a las vías arteria de la ciudad, (**SIN QUE SE EJERZA UN VERDADERO CONTROL**) con el objetivo de contrarrestar el deterioro que tiene que soportar por parte de este gremio del transporte que poco o nada les preocupa, pues el objetivo es lograr un beneficio propio sin darse cuenta que los únicos que sacan provecho de esto son los consumidores finales, las grandes constructoras y los contratistas de las mega obras capitalinas; el transportador solo logra exponer su vida e incalculables perdidas en los mantenimientos porque la vida útil del vehículo se minimiza con tanto peso y con la absurda idea de recibir ganancias adicionales reduciendo costos en la operación.

11. Téngase en cuenta que con el tránsito de estos vehículos, se están viendo afectados municipios como Soacha, Sibaté, Granada, Silvania, Fusagasugá, Melgar, Nilo, Ricaurte, Girardot, Flandes, Chicoral, Espinal, Guamo.
12. De todo lo anterior, en el mes de Abril del presente año, con un anónimo fueron enviadas a esa Agencia, copia de todas y cada una de las pruebas de lo aquí enunciado, para que sean tenidas en cuenta.

**SOLICITUDES:**

- I. Sírvase ordenar a quien corresponda para que se tome acción inmediata por parte de esta Agencia, en acuerdo con las autoridades ambientales; quien es el órgano que ejerce administración de los recursos minerales de propiedad del Estado y el aprovechamiento óptimo de los recursos mineros, con el fin de coadyuvar con las demás autoridades involucradas a evitar daños irreparables en este corredor vial.
- II. Solicito que por parte de esa Agencia, se ordene y de manera mancomunada efectúen seguimientos estrictos a las concesiones, debido que **NO SE ESTÁ EJERCIENDO CONTROL DE PESAJE OBLIGATORIO EN LAS CANTERAS**, a fin de determinar de manera técnica la veracidad de los hechos expuestos, mediante la utilización de básculas especiales que permitan demostrar la capacidad de peso que viene siendo transportada por dichos vehículos de carga.
- III. Sírvase allegar copia de todas y cada una de las actuaciones que adelantará esa Agencia, en aras de corregir esta problemática tan delicada que se viene presentando y que afecta la principal vía de acceso a la Capital del País y a la que se le vienen invirtiendo grandes sumas de dinero para su mejoramiento. (**QUE NO SUCEDA LO QUE PASÓ EN CASANARE**).

El presente Derecho de petición tiene por objeto que se tomen medidas correctivas y de manera inmediata, y para que obre como pruebas dentro de posteriores demandas de carácter administrativo que presentaré.

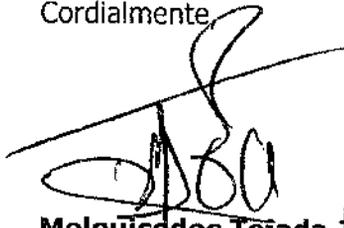
**Melquisedec Tejada Jiménez**  
**Abogado**

**NOTIFICACIONES:**

Sírvase para efecto de notificaciones tener en cuenta la Carrera 10 N° 16.18 oficina 805  
Bogotá D.C, correo electrónico: [simontolomeo.ja@gmail.com](mailto:simontolomeo.ja@gmail.com)

De usted.

Cordialmente



**Melquisedec Tejada Jiménez**  
**C C 7061192**  
**Tp 150367 del CSJ.**



Bogotá D.C., 28-11-2016

Página 1 de 2

Señor (a) (es):

**Melquisedec Tejada Jiménez**

Abogado

Carrera 10 No. 16-18 Of. 805

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta radicado 20165510331182 de 13 de octubre de 2016

En atención al radicado de la referencia en el cual realiza una serie de solicitudes respecto a la situación que se viene generando con el transporte de minerales desde el Tolima hasta Bogotá D.C., es pertinente informar que la Agencia Nacional de Minería, en el marco de sus competencias de administración del recurso minero, desarrolla en cabeza de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, la fiscalización de los títulos mineros otorgados en concesión, dicha fiscalización está comprendida por dos líneas de acción, iniciando con el estudio documental de los archivos que reposan en el expediente físico contentivo del título minero correspondiente, continuando con la programación de los títulos mineros a visitar (cronograma sujeto a cambios de conformidad a la disponibilidad en tiempo real o previendo cualquier imprevisto y/o situación de fuerza mayor que se pudiere presentar), la cual se materializa con la visita en campo realizada por el ingeniero delegado, quien a partir de los parámetros preestablecidos por la entidad para el desarrollo de la visita programada, detalla las particularidades reportadas en campo con ocasión al área otorgada por la autoridad; es así como en sede central o en los Puntos de Atención Regional según el caso, se levanta el respectivo informe cuya fuerza jurídica se alcanza con el correspondiente Auto de requerimientos en virtud del cual se le informa de los hallazgos y demás precisiones resultado de la visita, en atención a lo señalado al respecto por la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).

Dentro de los aspectos que se evalúan en campo se encuentran que se esté desarrollando la actividad dentro del marco del Programa de Trabajos y Obras –PTO aprobado por la autoridad minera para el desarrollo del proyecto, que cuente con la Licencia Ambiental (si está generando pasivo ambiental se oficia a la autoridad ambiental competente para lo pertinente), aspectos técnicos de señalización, producción en boca de mina con la cual se corrobora la liquidación de regalías, entre otros.

Dentro de las funciones de fiscalización no se contempla el control del pesaje del mineral que cargan las volquetas, ni la movilidad del material para su comercialización, ni las afectaciones que se realicen a las vías públicas ni al medio ambiente, esos aspectos son del ámbito de competencia de otras autoridades como son: el Ministerio de Transporte o su delegada y la autoridad ambiental cuando se trata de la

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320392741

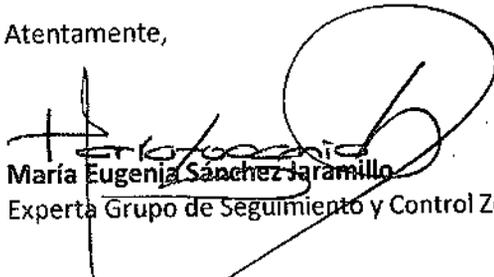
Página 2 de 2

afectación al medio ambiente. En cuanto a las acusaciones por presuntos delitos podrá interponer las acciones penales ante la Fiscalía General de la Nación o su delegada en el Departamento, si se trata de faltas disciplinarias, la autoridad competente es la Procuraduría General de la Nación.

Sin embargo, copia de su petición y de esta contestación fue remitida mediante los siguientes radicados 20163320392641, 20163320392581, 20163320392501 y 20163320392471 a cada una de las autoridades competentes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Anexo a la presente se envía copia de dichos radicados.

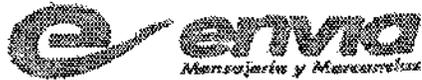
De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



María Eugenia Sánchez Jaramillo  
Experta Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

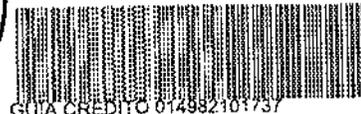
Anexos: cuatro (4) folios  
Copia: No aplica  
Elaboró: Lilibeth Garcia Castaño-Abogada GCZC  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 28/11/2016  
Número de radicado que responde: 201655100  
Tipo de respuesta: Total (X)  
Archivado en: archivo peticiones



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Merc. 061191 de julio 13/2010  
 CIRU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIRU 5320 Mensajería Expresa

M.E 08

35



GUIA CREDITO 014982101737

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1) 4239666  
 www.colvanes.com.co

Somos Autorizados Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

REC ADMISION 01/17/2016 15:33	ORIGEN BOGOTA	DESTINO IBAGUE	IBAGUE TOLIMA	REG DESTINO IBAGUE	CITA ENTREGA COPIA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1	Desconocido Rechazado No Reside No Reclamado Dir. errada Otras (Nov Operativa/cerrada)	No.31 No.44 No.35 No.40 No.34
TEL: 2201999	REGULAR TI/NT 900500018-2	COD. POSTAL 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	PESO (gramos) 1000	1 1 1 1 1 1
PARA	GLADYS GUTIERREZ - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANS		PESO VOL 1	Dir. errada	2 2 2 2 2 2
	CALLE 9 N 2-59		PESO A COBRAR (kg)	Otras (Nov Operativa/cerrada)	1 1 1 1 1 1
TEL: 2201999	REGULAR TI/NT	COD. POSTAL 73006011	RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución
NOTAS	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		VALOR DECLARADO 10000	Observaciones en la entrega:	Recibi a satisfacción: (Nombre, CC y Sexo Destinatario)
20163320392641	Nombre CC Remitente		COSTO MANEJO 0		
	1 DOCUMENTO		OTROS 0		
			TOTAL FLETE 0		
			CARTAPORTE NO		



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Merc. 061191 de julio 13/2010  
 CIRU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIRU 5320 Mensajería Expresa

M.E 08



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1) 4239666  
 www.colvanes.com.co

Somos Au

REC ADMISION 01/11/2016 15:33	ORIGEN BOGOTA	DESTINO IBAGUE	IBAGUE TOLIMA	REG DESTINO IBAGUE	CAUSAL
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	CAUSAL	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1	Desconocido Rechazado No Reside No Reclamado Dir. errada Otras (Nov Operativa/cerrada)	
TEL: 2201999	REGULAR TI/NT 900500018-2	COD. POSTAL 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	PESO (gramos) 1000	
PARA	GLADYS GUTIERREZ - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANS		PESO VOL 1	Dir. errada	
	CALLE 9 N 2-59		PESO A COBRAR (kg)	Otras (Nov Operativa/cerrada)	
TEL: 2201999	REGULAR TI/NT	COD. POSTAL 73006011	RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha de devolución al remitente	
NOTAS	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		VALOR DECLARADO 10000	Observaciones en la entrega:	
20163320392641	Nombre CC Remitente		FLETE 0		
	1 DOCUMENTO		COSTO MANEJO 0		
			OTROS 0		
			TOTAL FLETE 0		
			CARTAPORTE NO		

GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV. **35** NOVEDAD **Destinatario se trasladó**

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320393481

Pág. 1 de

1

BOGOTÁ, 28-11-2016

Señor(a)  
**SANDRO YUBETH CALDERON**  
CALLE 68A No 99-80  
Bogotá - D.C.

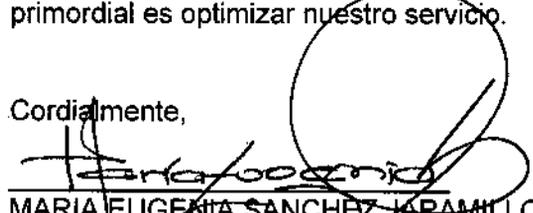
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510359542, Exp HHT-14471.**

Cordial Saludo,

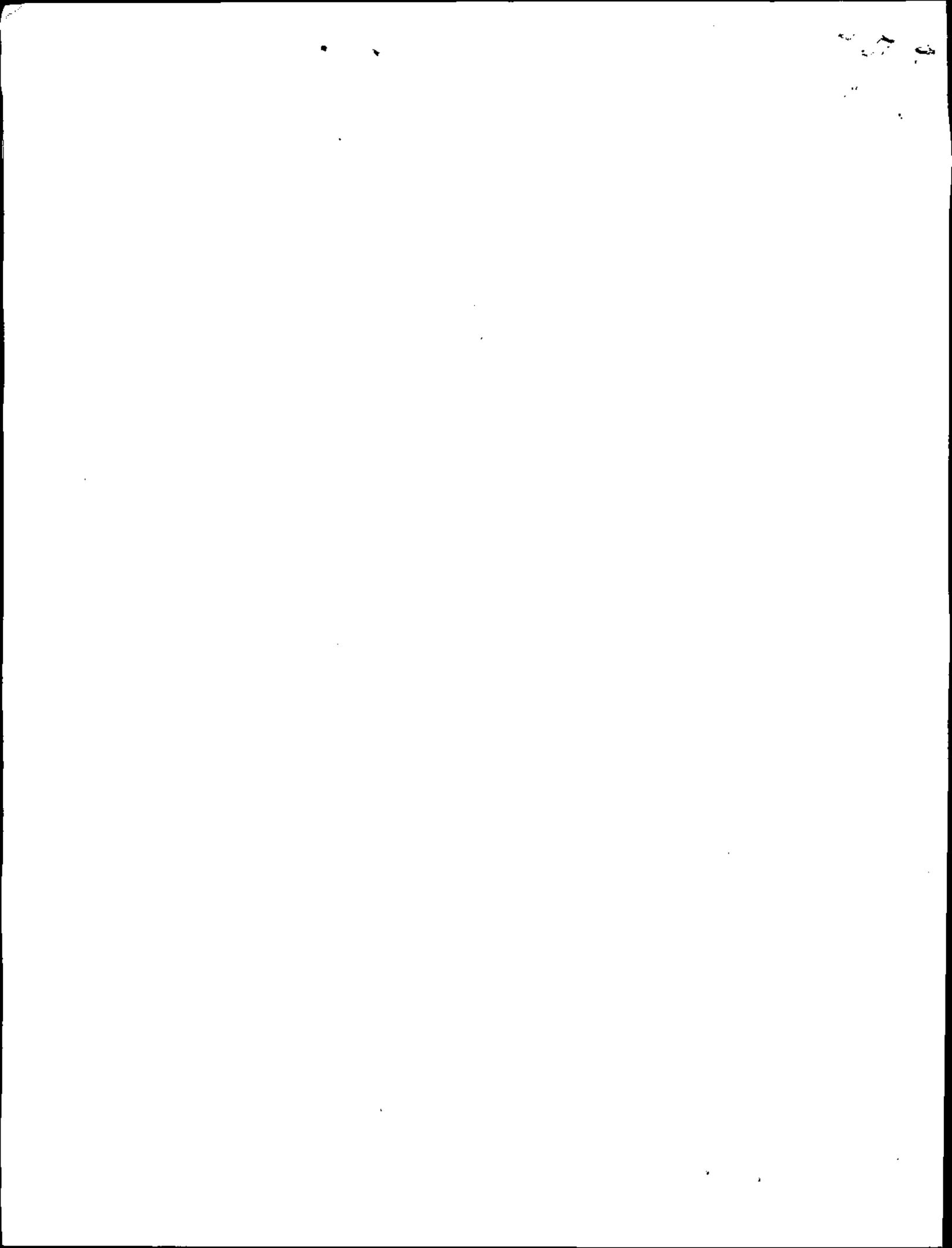
En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UN CD  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Javier Antonio Diaz Burgos  
Técnico Asistencial Contratista.   
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 28/11/2016.  
Radicado que responde: 20165510359542  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente: HHT-14471.





Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2008  
 Lic. Aéreo 001191 de julio 13/2010  
 CRU 4873 Transporte de Mercadería  
 CRU 6320 Mensajería Expresa

M.E.01



GUIA CREDITO 014982086379

Sumos Automotrices Resoluc. 4327 Julio 97 - Sumos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12506 Dic 2002

COLVANES SAS, NIT 800.185.006-4  
 Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (1) 2314956  
 www.enviacolvanes.com.co

REC. ADMISION 30/11/2016 13:15	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	YUBIA CANQUE 7 DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1			
TEL. 2201999			DESCARGADO No.31			
PARA SANDRO YUBETH CALDERON CALLE 68 A NO 99-80			REUSADO No.44			
TEL. 2201999			NO RESIDE No.25			
NOTAS			NO RECLAMADO No.40			
20163320393481			D.C. errado No.34			
Nombre CC Remitente			Otros (No Operativa/errado)			
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, billetes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:			Fecha de devolución al remitente			
1 CD			Guía complementaria de devolución			
VALOR DECLARADO 19000			Recibo a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario			
FLETE 0			Conservaciones en la entrega:			
COSTO MANEJO 0			CARTAPORTE: NO			
OTROS 0						
TOTAL FLETE 0						

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clarifica: acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PE -ORIGEN ENVIA.



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2008  
 Lic. Aéreo 001191 de julio 13/2010  
 CRU 4823 Transporte de Mercadería  
 CRU 5020 Mensajería Expresa

M.E.01

COLVANES SAS, NIT 800.185.006-4  
 Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (1) 2314956  
 www.enviacolvanes.com.co

REC. ADMISION 30/11/2016 13:15	ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE COSTO
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			
TEL. 2201999			
PARA SANDRO YUBETH CALDERON CALLE 68 A NO 99-80			
TEL. 2201999			
NOTAS			
20163320393481			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, billetes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:	
1 CD			

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clarifica: acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PE -ORIGEN ENVIA.



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014992086379 FECHA 01 DIC. 2016 FECHA GUIA 30-11-6

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO Sandro Yubeth

SE OFRECIO EN FECHA 01 DIC. 2016 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 35 UNIDADES 1

NOMBRE OP Carlos Monal COD. LOMAS RUTA 772 CEL 12:31

NOVEDAD Casa abandonada

SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---



**PAR MÓVIL ACACIAS**

**18 de noviembre 2016**

**Villavicencio - Meta**

**Formato Requerimientos Titulares Mineros ANM**

**Número de Placa / Título Minero:** \_\_\_\_\_

**Nombre titular:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico – Contacto Titular:** \_\_\_\_\_

**Requerimiento:**

---

---

---

---

---

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320356401

Pág. 1 de  
1

BOGOTÁ, 21-10-2016

Señor(a)  
**MARCO TULLIO CINTURA AREVALO**  
CRA 4 No 10A-19  
Chía - Cundinamarca

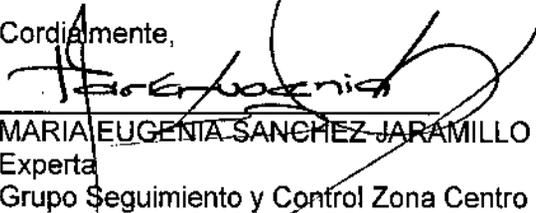
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510316702, Exp 13830.**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

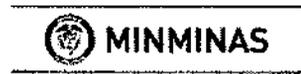
  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UN CD  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Javier Antonio Diaz Burgos  
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 21/10/2016.  
Radicado que responde: 20165510316702  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente: 13830.





Ministerio de Minas y Energía  
Origen: DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL  
Rad: 2016058784 02-09-2016 11:24 AM  
Anexos: 0  
Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
Serie:



Bogotá D. C.,

Destino: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 07-SEP-16 10.20.  
  
No. 2016551028/462  
Placa Minera: 2016058784 Folios:  
Anexos: Anex Desc:

Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163340346621

Página 1 de 1

Bogotá, octubre 13 de 2016

Señora  
ANA MILENA VASQUEZ DOMINGUEZ  
Representante Legal  
MINERA VETAS  
Carrera 11 No. 94 – 47 Oficina 405 – Edificio Montecarlo Bogotá  
Teléfono: 6754343  
Ciudad

Asunto: Solicitud de Copias No.20165510319832 – 20165510319842 - 20165510319852

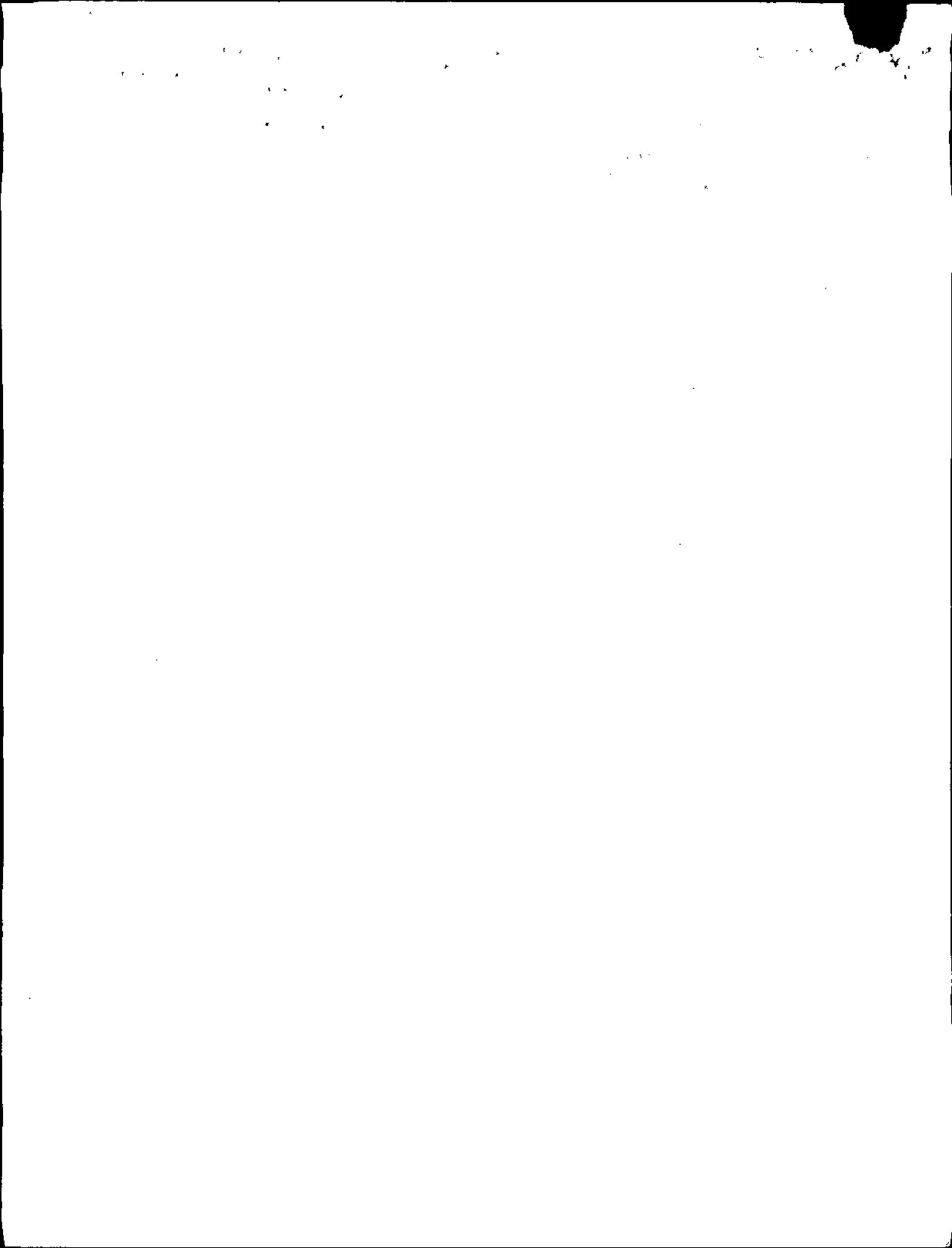
Con el fin de atender las solicitudes de la referencia, donde requiere copia del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control GSC-ZN-No.049 del 15 de junio de 2016 y Auto GSC-ZN No.000236 del 27 de septiembre de 2016 del título No.13604, del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control GSC-ZN-No.057 del 15 de junio de 2016 y Auto GSC-ZN No.000234 del 27 de septiembre de 2016 del título No.17215 y del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control GSC-ZN-No.082 del 27 de julio de 2016 y Auto GSC-ZN No.000235 del 27 de septiembre de 2016 del título No.13477, adjunto remito lo solicitado en un (01) CD.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**Marisa Fernandez Bedoya**  
Experto Vicepresidencia de Seguimiento y Control - Zona Norte

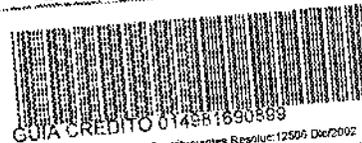
Anexos: Un (01) CD  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Mara Montes A/ Abogada VSC   
Revisó: Marisa Fernandez Bedoya/Experto Vicepresidencia de Seguimiento y Control - Zona Norte  
Fecha de elaboración: 13/12/2016  
Número de radicado que responde: 20163340346621  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: Zona Norte Vicepresidencia de Seguimiento y Control





Lic. Mo. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Minico 001191 de mayo 13/2010  
 Lic. 4922 Transporte de Mercancías  
 Cuid. 5520 Mensajería Expresa

ME01



GUIA CREDITO 014581690869

COLYANES SAS NIT 800 185 308 4  
 Nacional Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario 924 (1) 4735895  
 www.envia.com.co

REC. ADMISION 08/11/2016 14:27	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO BOGOTA D.C.	CENTRO DE DESTO
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			
TEL: 2201999	CEDECAL/TI/INT 8005300018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-501-0011055
PARA ANA MILENA VASQUEZ DOMINGUEZ CARRERA 11 NO 94-47 OFC 405 EDIF MONTECARLO		COD. POSTAL 110221088	RECIBE LOS SABADOS: SI
TEL: 2201999	CEDECAL/TI/INT		
NOVIAS 0016340348821	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, tiras valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		
Nombre CC Remitente	1CD		

Somos Autorizados Resoluc: 4327 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic 2002

RES. DESTINO BOGOTA	CAUSA DE DEVOLUCION				
No. 31	No. 32	No. 33	No. 34	No. 35	No. 36
No. 37	No. 38	No. 39	No. 40	No. 41	No. 42
No. 43	No. 44	No. 45	No. 46	No. 47	No. 48
No. 49	No. 50	No. 51	No. 52	No. 53	No. 54
No. 55	No. 56	No. 57	No. 58	No. 59	No. 60

UNIDADES 1  
 PESO (gramos) 1000  
 PESO VOL 1  
 PESO A COBRAR (Kg) 1  
 VALOR DECLARADO 10000  
 COSTO MANEJO 0  
 OTRAS 0

COBRA CARGO?  
DESCARGUE

INTENTO DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

**envia**  
Mensajería y Mercancías

**REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION**

GUIA No. 014981690869071116 FECHA 08/11/16

REMITENTE AGENCIA NACIONAL

DESTINATARIO ANA MILENA

SE OFRECIO EN FECHA 09/11/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OR DIEGO COD 77 RUTA 234 CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV. 35 NOVEDAD DESTINATARIO NO RECIBE

SOLUCION INFORMA ANDREA

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

FOPER 04

Bogotá D. C.,

Destino: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 07-SEP-16 10.20.  
   
No. 20160510287462  
Placa Minera: 2016058784 Folios:  
Anexos: Anex Desc: --

Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320373941

Pág. 1 de  
1

BOGOTÁ, 09-11-2016

Señor(a)  
**MINESSA**  
Carrera 73B # 7F-33  
Bogotá DC

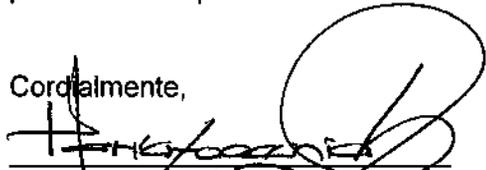
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510338742, Exp HJP-09581**

Cordial Saludo,

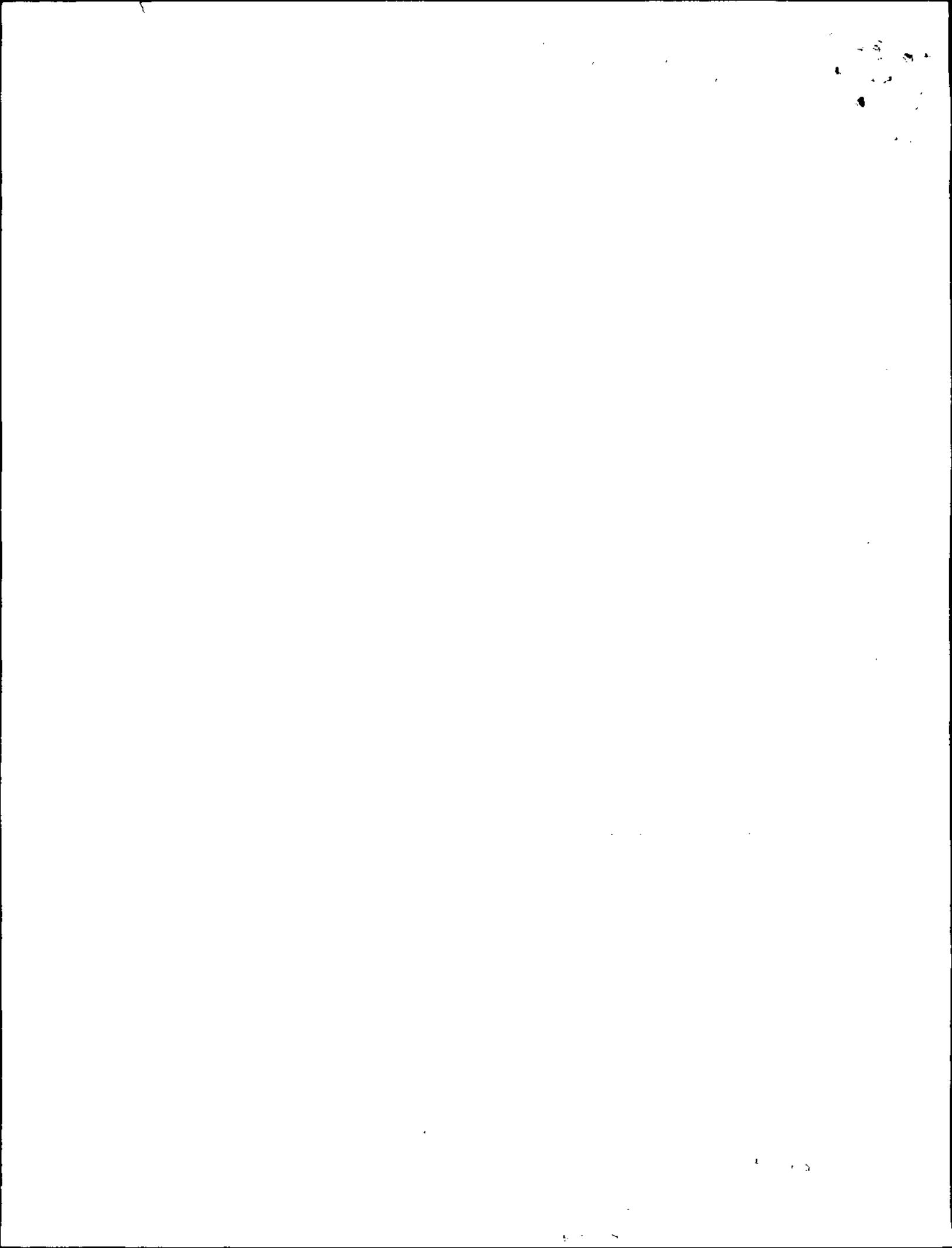
En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UN CD  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Javier Antonio Diaz Burgos   
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 9/11/2016.  
Radicado que responde: 20165510338742  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente: HJP-09581.





Un Min. Transporte 0260 de marzo 14/2002  
 Lic. Min. 00191 de julio 13/2019  
 CUI 4873 Transporte de Mercadería  
 CUI 8320 Mensajería Expresa

M.E.O.1



COLVARHES SAS, NIT 500.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1 423)9661  
 www.envia.com.co

Envia Automotrices Road: 4327 Jd 997 - Simus Grandes Contribuyentes Registr. 12906 Eje 2002

RECIBIÓ 23/11/2016 12:00	ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCARGADO No.31	CIJA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	DIRECCION: AVENIDA CALLE 28 # 59 - 81 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			PESO (gramos) 1500	Rechusado No.44	ESTADO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	BOGOTÁ D.C. NIT 50050018-2	COD. POSTAL 11582194	RECIBIÓ LOS SABADOS: SI	PESO VOL 1	No Reside No.36	1	
PARA: MINESSA CARRERA 73B 7F-33	BOGOTÁ D.C. NIT 50050018-2	COD. POSTAL 11582194	RECIBIÓ LOS SABADOS: SI	PESO A CORDARRAR 1	No Residenciado No.43	2	
TEL: 2201999	BOGOTÁ D.C. NIT 50050018-2	COD. POSTAL 11582194	RECIBIÓ LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	Clif. orade No.34	3	
NOTAS 2018320373911	Nombre: CC Remite-nte			COSTO MANEJO C	Guía complementaria de devolucion		
El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: COD				OTROS C	Recibo a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		
				TOTAL FLETE 0			
				CARTAPORTE NO			



Un Min. Transporte 0260 de marzo 14/2002  
 Lic. Min. 00191 de julio 13/2019  
 CUI 4873 Transporte de Mercadería  
 CUI 8320 Mensajería Expresa

COLVARHES SAS, NIT 500.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1 423)9661  
 www.envia.com.co

REC ADMISION 23/11/2016 12:00	ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE COSTO	UNIDADES 1	DESCARGADO No.31	CIJA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	DIRECCION: AVENIDA CALLE 28 # 59 - 81 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			PESO (gramos) 1500	Rechusado No.44	ESTADO DE ENTREGA	
TEL: 2201999	BOGOTÁ D.C. NIT 50050018-2	COD. POSTAL 11582194	RECIBIÓ LOS SABADOS: SI	PESO VOL 1	No Reside No.36	1	
PARA: MINESSA CARRERA 73B 7F-33	BOGOTÁ D.C. NIT 50050018-2	COD. POSTAL 11582194	RECIBIÓ LOS SABADOS: SI	PESO A CORDARRAR 1	No Residenciado No.43	2	
TEL: 2201999	BOGOTÁ D.C. NIT 50050018-2	COD. POSTAL 11582194	RECIBIÓ LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 20000	Clif. orade No.34	3	
NOTAS 2018320373911	Nombre: CC Remite-nte			COSTO MANEJO C	Guía complementaria de devolucion		
El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: COD				OTROS C	Recibo a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		
				TOTAL FLETE 0			
				CARTAPORTE NO			



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 014982005916 FECHA 28-11/16 FECHA GUIA 23-11/16

REMITENTE AGENCIA DE MINERIA

DESTINATARIO MINESSA

SE OFRECIO EN FECHA 28-11/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 81 UNIDADES 1

NOMBRE OP EDUARDO CHACON COD 601800 RUTA 222 CEL 3203471587

NOVEDAD CASA 2 PISOS, PUERTA DORADA 73:75

SEGUNDA VISITA 15:20

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION TERCERA VISITA 14:05

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FORMER 04

Bogotá D. C.,

Destino: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera 07-SEP-16 10.20.



  
No. 20165510287462  
Placa Minera: 2016058784 Folios:  
Anexos: Anex Desc:

Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320385731

Pág. 1 de  
1

BOGOTÁ, 21-11-2016

Señor(a)  
**JAVIER MAURICIO BURBANO SUAREZ**  
CALLE 65 A No 23B-58 OFICINA 13  
Bogotá - D.C.

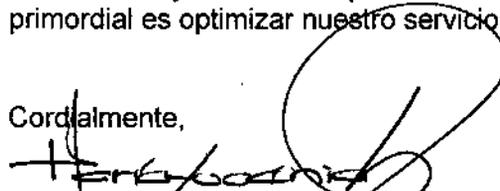
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20169090016612, Exp CHG-081**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

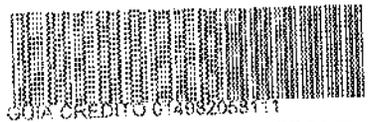
Anexos: (2) DOS CD  
Copia: "No aplica".  
Elabora: Javier Antonio Diaz Burgos   
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 21/11/2016.  
Radicado que responde: 20169090016612  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente: CHG-081.





Los datos impresos en esta guía son válidos para el envío de mercancías.  
 La guía de envío es válida para el envío de mercancías.  
 Cód. 0320 Mensajería y Mercaderías

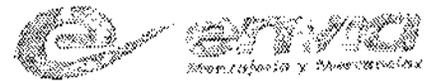
M.E. 01



GUÍA CREDITO 0748820811

SEÑOR AUTOTRANSACCIONARIO RESOLUCIÓN 4327 DE 1997 - SEÑOR CLIENTE CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN 17968 DE 2002

DESTINO: BOGOTÁ D.C.	SEÑOR DESTINATARIO: BOGOTÁ	SEÑOR DESTINATARIO: BOGOTÁ	SEÑOR DESTINATARIO: BOGOTÁ
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 28 A 83 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRES 3	DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 28 A 83 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRES 3	DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 28 A 83 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRES 3	DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 28 A 83 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRES 3
TEL: 2281999	TEL: 2281999	TEL: 2281999	TEL: 2281999
PAIS: COLOMBIA	PAIS: COLOMBIA	PAIS: COLOMBIA	PAIS: COLOMBIA
PARA: JAVIER MAURICIO BURBANO SUAREZ			
CALLE 65 A NO 23 B - 58 OFC 13	CALLE 65 A NO 23 B - 58 OFC 13	CALLE 65 A NO 23 B - 58 OFC 13	CALLE 65 A NO 23 B - 58 OFC 13
TEL: 2281999	TEL: 2281999	TEL: 2281999	TEL: 2281999
NOTAS:	NOTAS:	NOTAS:	NOTAS:
REMITENTE:	REMITENTE:	REMITENTE:	REMITENTE:
Nombre CC Remitente:	Nombre CC Remitente:	Nombre CC Remitente:	Nombre CC Remitente:
El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, ni de otro tipo que requiera un tratamiento especial.	El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, ni de otro tipo que requiera un tratamiento especial.	El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, ni de otro tipo que requiera un tratamiento especial.	El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, ni de otro tipo que requiera un tratamiento especial.
COD:	COD:	COD:	COD:
UNIDADES:	UNIDADES:	UNIDADES:	UNIDADES:
DESCARGA:	DESCARGA:	DESCARGA:	DESCARGA:
VALOR DECLARADO:	VALOR DECLARADO:	VALOR DECLARADO:	VALOR DECLARADO:
COSTO MANEJO:	COSTO MANEJO:	COSTO MANEJO:	COSTO MANEJO:
OTROS:	OTROS:	OTROS:	OTROS:
TOTAL FLETE:	TOTAL FLETE:	TOTAL FLETE:	TOTAL FLETE:
CARTAPORTE NO:	CARTAPORTE NO:	CARTAPORTE NO:	CARTAPORTE NO:



Los datos impresos en esta guía son válidos para el envío de mercancías.  
 La guía de envío es válida para el envío de mercancías.  
 Cód. 0320 Mensajería y Mercaderías

SEÑOR AUTOTRANSACCIONARIO RESOLUCIÓN 4327 DE 1997 - SEÑOR CLIENTE CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN 17968 DE 2002

DESTINO: BOGOTÁ D.C.	SEÑOR DESTINATARIO: BOGOTÁ	SEÑOR DESTINATARIO: BOGOTÁ	SEÑOR DESTINATARIO: BOGOTÁ
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 28 A 83 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRES 3	DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 28 A 83 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRES 3	DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 28 A 83 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRES 3	DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 28 A 83 - 61 EDIFICIO ARGOS TORRES 3
TEL: 2281999	TEL: 2281999	TEL: 2281999	TEL: 2281999
PAIS: COLOMBIA	PAIS: COLOMBIA	PAIS: COLOMBIA	PAIS: COLOMBIA
PARA: JAVIER MAURICIO BURBANO SUAREZ			
CALLE 65 A NO 23 B - 58 OFC 13	CALLE 65 A NO 23 B - 58 OFC 13	CALLE 65 A NO 23 B - 58 OFC 13	CALLE 65 A NO 23 B - 58 OFC 13
TEL: 2281999	TEL: 2281999	TEL: 2281999	TEL: 2281999
NOTAS:	NOTAS:	NOTAS:	NOTAS:
REMITENTE:	REMITENTE:	REMITENTE:	REMITENTE:
Nombre CC Remitente:	Nombre CC Remitente:	Nombre CC Remitente:	Nombre CC Remitente:
El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, ni de otro tipo que requiera un tratamiento especial.	El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, ni de otro tipo que requiera un tratamiento especial.	El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, ni de otro tipo que requiera un tratamiento especial.	El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, ni de otro tipo que requiera un tratamiento especial.
COD:	COD:	COD:	COD:
UNIDADES:	UNIDADES:	UNIDADES:	UNIDADES:
DESCARGA:	DESCARGA:	DESCARGA:	DESCARGA:
VALOR DECLARADO:	VALOR DECLARADO:	VALOR DECLARADO:	VALOR DECLARADO:
COSTO MANEJO:	COSTO MANEJO:	COSTO MANEJO:	COSTO MANEJO:
OTROS:	OTROS:	OTROS:	OTROS:
TOTAL FLETE:	TOTAL FLETE:	TOTAL FLETE:	TOTAL FLETE:
CARTAPORTE NO:	CARTAPORTE NO:	CARTAPORTE NO:	CARTAPORTE NO:



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUÍA: 0149-811 FECHA: \_\_\_\_\_ FECHA GUIA: 28-Nov

REMITENTE: Agencia Mideris

DESTINATARIO: Javier Mauricio

SE OFRECIO EN FECHA: \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA: \_\_\_\_\_ UNIDADES: \_\_\_\_\_

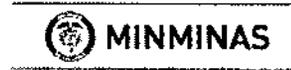
NOMBRE OP: Andres Mauricio COD: 30209 RUTA: 271 CE: 3112361309

COD. NOV. 34 NOVEDAD: no hay CL GSA

FECHA: \_\_\_\_\_ SOLUCION: \_\_\_\_\_

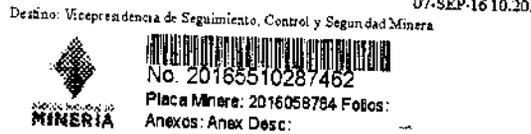
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE: \_\_\_\_\_

Ministerio de Minas y Energía  
Origen: DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL  
Rad: 2016058784 02-09-2016 11:24 AM  
Anexos: 0  
Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
Serie:



21

Bogotá D. C.,



Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

Página 1 de 2

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
www.minminas.gov.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320343391

Pág. 1 de  
1

BOGOTÁ, 10-10-2016

Señor(a)  
**ANDREA C LEMUS M**  
CALLE 80A No 6-21 APTO 201  
Bogotá - D.C.

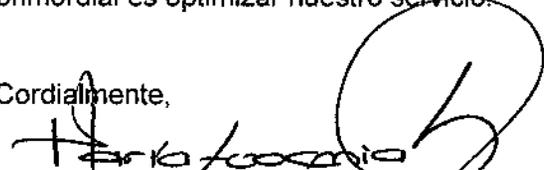
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510290902, 20165510290942, 20165510290932 Exp HBO-152, DAL-131, EIH-141.**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Experta Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UNA USB

Copia: "No aplica".

Elaboro: Javier Antonio Díaz Burgos

Técnico Asistencial Contratista.

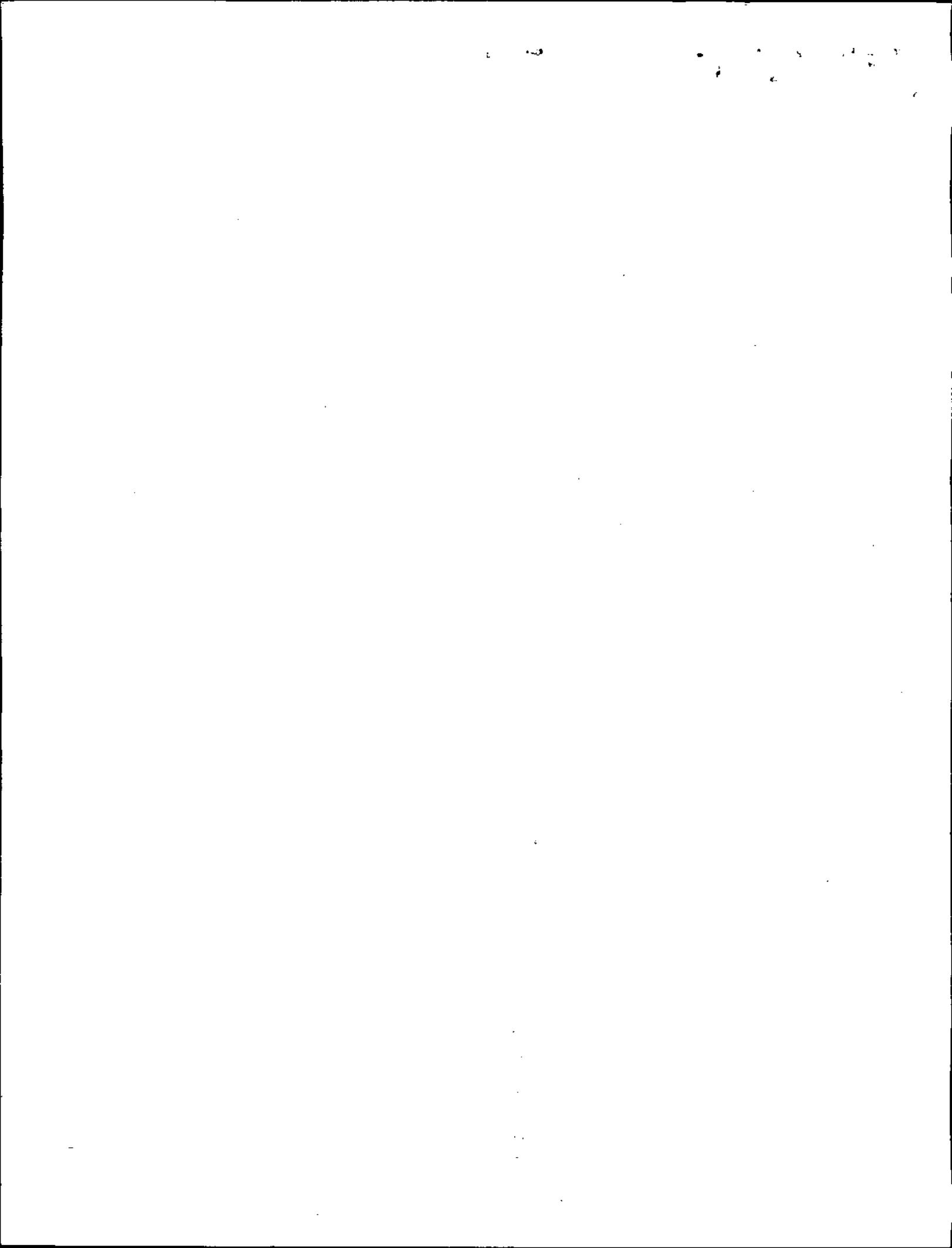
Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 10/10/2016.

Radicado que responde 20165510290902, 20165510290942, 20165510290932

Tipo de respuesta "Total".

Archivado en: el expediente N° HBO-152, DAL-131, EIH-141.





Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. Comercio 00191 de junio 13/2010  
 CUI 4923 Transporte de Mercancías  
 CUI 5320 Mensajería Express

M.E.01



GUIA CREDITO 01488148777

COLVAMES SAS, NIT 800.185.308.4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1) 2306650  
 www.envia.com.co

Somos Autorizados por Resolución 4377 de 1997 - Sonetos Grandes Contribuyentes Resolución 12509 de 2002

REC ADMISION 14/10/2016 15:15	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA D.C.	PRE DESTINO: BOGOTA	CITY ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CANTIDAD DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION:	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES 1		No. 31	
TEL: 2201999	CEDEXA 117 NIT 900500018-2	NOV. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-601-0011055	No. 44	
PARA: ANDREA C LEMUS M CALLE 80A NO 6-21 APARTAMENTO 201		PESO (gramos) 1000		No. 35	
TEL 2201999		CEDEXA 117 NIT	POSTAL: 110221416	No. 40	
RECEBE LOS SABADOS: SI		PESO VOL.		No. 34	
RECEBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR (kg)		Otras (Nov Operativa/carga)	
MONEDA CC Remite		VALOR DECLARADO		INTENTO DE ENTREGA	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:  USB		10000		1	
		FLETE		2	
		COSTO MANEJO		3	
		OTROS		4	
		TOTAL FLETE		5	
		CARTAPORTIENIO		6	
				7	
				8	
				9	
				10	
				11	
				12	
				13	
				14	
				15	
				16	
				17	
				18	
				19	
				20	
				21	
				22	
				23	
				24	
				25	
				26	
				27	
				28	
				29	
				30	
				31	
				32	
				33	
				34	
				35	
				36	
				37	
				38	
				39	
				40	
				41	
				42	
				43	
				44	
				45	
				46	
				47	
				48	
				49	
				50	
				51	
				52	
				53	
				54	
				55	
				56	
				57	
				58	
				59	
				60	
				61	
				62	
				63	
				64	
				65	
				66	
				67	
				68	
				69	
				70	
				71	
				72	
				73	
				74	
				75	
				76	
				77	
				78	
				79	
				80	
				81	
				82	
				83	
				84	
				85	
				86	
				87	
				88	
				89	
				90	
				91	
				92	
				93	
				94	
				95	
				96	
				97	
				98	
				99	
				100	



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 01488148777 FECHA 15-10-16 FECHA GUIA 14-10-16

REMITENTE Agencia Min.

DESTINATARIO Andrea Lemus

SE OFRECIO EN FECHA 15-10-16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 21 UNIDADES 1

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD 0125 RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

NOVEDAD 21 11800 # 621

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

Bogotá D. C.,



Doctor:  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Grupo de Seguimiento y Control  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 10.  
Teléfono: (571) 220 19 99  
Bogotá D.C, Colombia.

**Asunto:** Solicitud de actuación en expedientes 7464 y 17402.

Cordial saludo Dr. Cardona,

Mediante visita de seguimiento realizada en el mes de junio del presente año al PAR Pasto, para verificar las actuaciones relacionadas con la función de fiscalización, se pudo evidenciar una situación pendiente de resolver en los expedientes de los títulos mineros 7464 y 17402, relacionada con presuntas inconsistencias entre el área solicitada y el área inscrita en el Registro Minero Nacional, problema presentado posiblemente por la modificación o asignación de coordenadas a un punto arcifinio por parte de la entidad en su momento administradora del recurso minero.

Según se observa en el expediente y a conversación sostenida con los titulares, se ha solicitado en varias oportunidades la corrección o esclarecimiento de esta situación, pues afirman que el área inscrita en el RMN no corresponde a las áreas solicitadas como tampoco a las áreas donde realizan sus actividades.

Por tal razón este Ministerio solicita a su despacho o a la dependencia que corresponda, se revise, estudie y resuelva la situación manifestada por los titulares mineros ubicados en el municipio de los Andes, departamento de Nariño.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320418831

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 26-12-2016

Señor (a) (es):  
**MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ**  
Transversal 3 No. 18-32  
Honda – Tolima

**Referencia:** Respuesta radicado No. 20165510374082 del 30 noviembre de 2016

Respetada Sra. Linares

En atención al radicado de la referencia, conforme a la solicitud realizada frente a los requerimientos contenidos en el Auto GSC-ZC-001343 del 3 de octubre de 2016, nos permitimos informarle que se acusa recibo de los documentos allegados en la presente petición.

Respecto a la solicitud de la prórroga para presentar lo solicitado en el Auto GSC-ZC-001343, le comunico que se concede el plazo de los treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo que da fuerza vinculante a ésta decisión.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

  
**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro  
Anexos: cero (0)  
Copia: No aplica  
Elaboró: Nátaly Hernández Lastre- Abogada GSCZC  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 26/12/2016  
Número de radicado que responde: 20165510374082  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Archivado en: expediente DCM-104

100

100

100

100

100

100

100

100

100



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_  
 REMITENTE \_\_\_\_\_  
 DESTINATARIO \_\_\_\_\_  
 SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_  
 NOMBRE OP. \_\_\_\_\_ COD. \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL. \_\_\_\_\_  
 COD. NOV. **81** NOVEDAD **Coordinar la entrega**  
 FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SEPTIEMBRE \_\_\_\_\_  
 FOPER 04 \_\_\_\_\_

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Min. 001191 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 08



GUIA CREDITO 014982428043

COLVARES SAS. NIT 800.185.305-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239666  
 www.enviacolvares.com.co

Somos Afiliados Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12606 Dic/2002

REG. ADMISION 30/12/2018 12:44	ORIGEN BOGOTA	DESTINO HONDA TOLIMA	CENTRO DE COSTO	REG. DESTINO IBAGUE	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE															
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				CAUSAL DE DEVOLUCION																	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3				<table border="1"> <tr><td>No.31</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>No.44</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>No.35</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>No.40</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>No.34</td><td>1</td><td>2</td></tr> </table>			No.31	1	2	No.44	1	2	No.35	1	2	No.40	1	2	No.34	1	2
No.31	1	2																			
No.44	1	2																			
No.35	1	2																			
No.40	1	2																			
No.34	1	2																			
TEL: 2201999	CEDEULA 7117/NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	<table border="1"> <tr><td colspan="3">INTENTO DE ENTREGA</td></tr> <tr><td>1</td><td>D</td><td>M</td><td>A</td><td>F</td><td>M</td></tr> <tr><td>2</td><td>D</td><td>M</td><td>A</td><td>F</td><td>M</td></tr> </table>			INTENTO DE ENTREGA			1	D	M	A	F	M	2	D	M	A	F	M
INTENTO DE ENTREGA																					
1	D	M	A	F	M																
2	D	M	A	F	M																
PARA MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ TRANSVERSAL 3 NO 18 - 32				<table border="1"> <tr><td colspan="6">Guía complementaria de devolución</td></tr> <tr><td colspan="6">Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario</td></tr> </table>			Guía complementaria de devolución						Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario								
Guía complementaria de devolución																					
Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario																					
TEL 2201999	CEDEULA 7117/NIT	COD. POSTAL 732040	RECIBE LOS SABADOS; SI	Observaciones en la entrega:																	
NOTAS 20175320418831				<table border="1"> <tr><td colspan="6">Fecha de devolución al remitente</td></tr> <tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td><td>F</td><td>M</td><td></td></tr> </table>			Fecha de devolución al remitente						D	M	A	F	M				
Fecha de devolución al remitente																					
D	M	A	F	M																	
Nombre CC Remitente				<table border="1"> <tr><td colspan="6">El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:</td></tr> <tr><td colspan="6">DOCUMENTOS</td></tr> </table>			El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:						DOCUMENTOS								
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:																					
DOCUMENTOS																					
UNIDADES 1				VALOR DECLARADO 10000																	
PESO (gramos) 1000				FLETE 0																	
PESO VOL 1				GOSTO MANEJO 0																	
PESO A COBRAR(Kg) 1				OTROS 0																	
FLETE 0				TOTAL FLETE 0																	
GOSTO MANEJO 0				CARTAPORTE: NO																	
OTROS 0																					
TOTAL FLETE 0																					
CARTAPORTE: NO																					



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Min. 001191 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

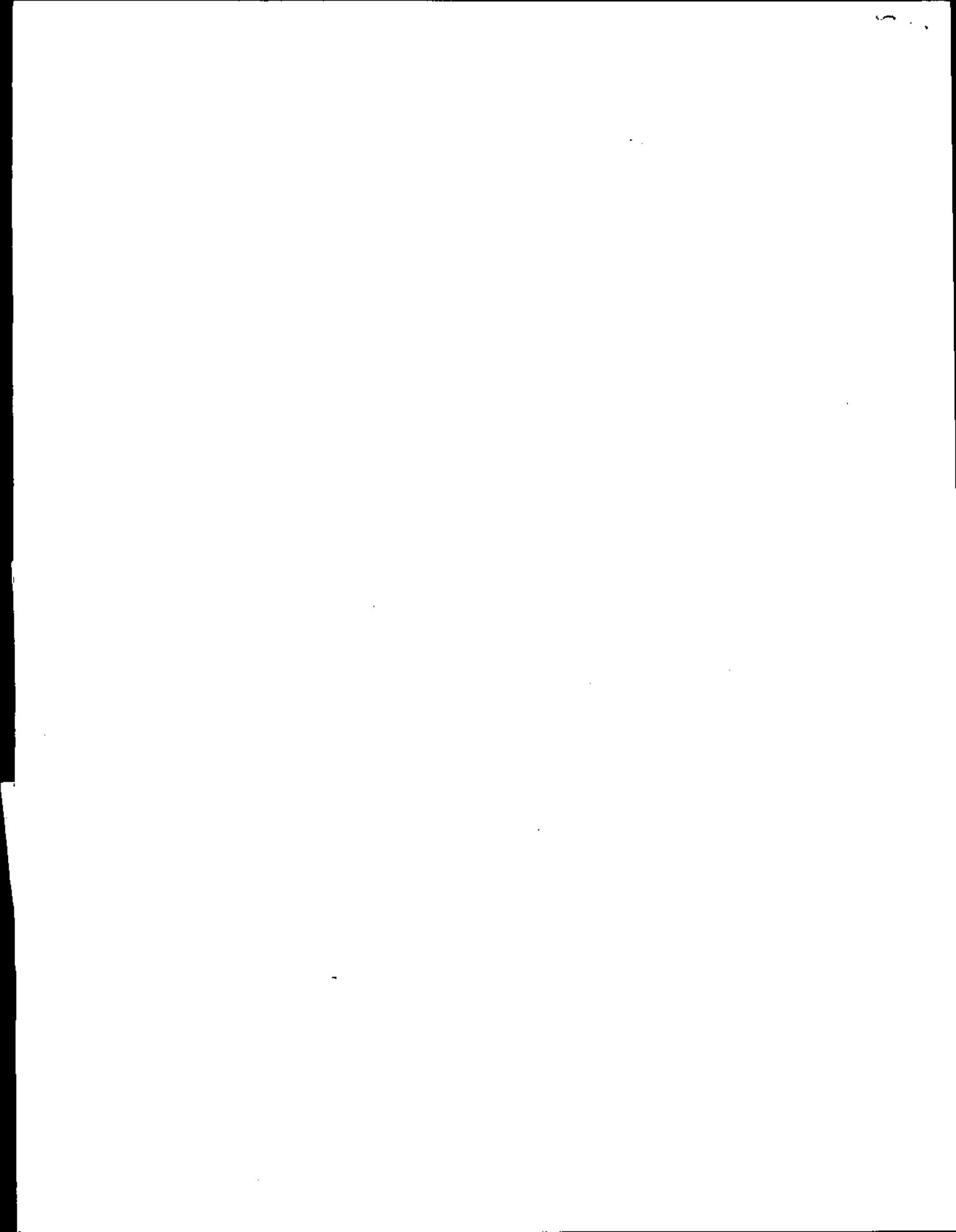
M.E 08



GUIA CREDITO 014982428043

FOPER01

Somos Afiliados Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12606 Dic/2002





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320420001

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 27-12-2016

Señor (a) (es):  
**MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ**  
Transversal 3 No. 18-32  
Honda – Tolima

**Referencia:** Respuesta radicado No. 2016551037072 del 30 noviembre de 2016

Respetada Sra. Linares

En atención al radicado de la referencia, conforme a la solicitud realizada frente a los requerimientos contenidos en el Auto GSC-ZC-001342 del 3 de octubre de 2016, nos permitimos informarle que se acusa recibo de los documentos allegados en la presente petición.

Respecto a la solicitud de la prórroga para presentar lo solicitado en el Auto GSC-ZC-001342, le comunico que se concede el plazo de los treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo que da fuerza vinculante a ésta decisión.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro  
Anexos: cero (0)  
Copia: No aplica  
Elaboró: Nataly Hernández Lastre- Abogada GSCZC N  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 27/12/2016  
Número de radicado que responde: 20165510374072  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()  
Archivado en: expediente DCM-101

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Minic 007197 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 08



GUIA CREDITO 014982428037

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 54 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4233666  
 www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorizados Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

FECHA ADMISION 30/12/2016 12:44	ORIGEN BOGOTA	DESTINO HONDA TOLIMA	REG. DESTINO BAGUE	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para Me y R: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES 1	Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA 1 O: M: A: E: M: 2 O: M: A: E: M:
TEL: 2201999	CEDULA / TI / NIT 900500018-2	PESO (gramos) 1000	Refusado No.44		
COD. POSTAL ORIGEN 111321204		PESO VOL 1	No Resido No.35		
CUENTA: 01-001-0011055		VALOR A COBRAR (kg) 1	No Reclamado No.40		
PARA MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ TRANSVERSAL 3 NO 18 - 32		RECIBE LOS SABADOS: SI	Dir. entrada No.34		Guía complementaria de devolución Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
TEL 2201999	CEDULA / TI / NIT	VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov. Operativa/cerrada)		
NOTAS 20163320420001		FELETE 0	Fecha de devolución al remitente		Observaciones en la entrega:
Nombre CC Remitente		COSTO MANEJO 0	E: M: A: E: M:		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:  DOCUMENTOS		OTROS 0	M: M:		
		TOTAL FELETE 0	M: M:		
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula/ acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4233666		CARTAPORTE: NO			
- RECOLECCION -				FOPER01	



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV. **81** NOVEDAD **Coordinar la entrega**

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320420261

Pág. 1 de

1

BOGOTÁ, 27-12-2016

Señor(a)  
**ARSENIO PERDOMO**  
CRA 79 D 5405 SUR BARRIO 17 APTO 404  
Bogotá - D.C.

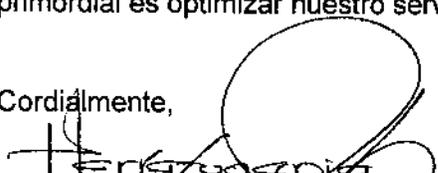
**Referencia: Respuesta Derecho de Petición Rad 20165510384292, Exp JAH-14171, HKK-08551**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición allegado a esta entidad, mediante radicado arriba descrito en la referencia, me permito remitir las copias solicitadas en medio magnético.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (1) UNA USB  
Copia: "No aplica".  
Elaboro: Javier Antonio Diaz Burgos   
Técnico Asistencial Contratista.  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 27/12/2016.  
Radicado que responde: 20165510384292  
Tipo de respuesta "Total".  
Archivado en: el expediente: JAH-14171, HKK-08551

Small cluster of handwritten marks in the upper middle section.

Two short, parallel diagonal lines in the middle right section.

Two short, parallel vertical lines on the right edge.

A single short vertical line in the lower middle section.



**RASTREO DE ENVIOS**

Guia 014982404098

Fecha generacion: 28/12/2016

Estado: **DEVOLUCION DESDE BOGOTA**

Ciudad Origen: **BOGOTA**

Ciudad Destino: **BOGOTA-D.C.**

Nombre Remitente: **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

Nombre Destinatario: **ARSENIO PERDOMO**

Direccion Destinatario: **CARRERA 790 5495 SUR BARRIO 17 APARTAMENTO 404**

Unidades	Peso	Volumen	Flete	Costo Manejo	Otros	Total
1	1	1	2,330	200	0	2,530

Valor Declarado: 20.000

Dice contener: 1USB

Documentos: 1

Dias cubrimiento: 1

Cuenta: 01-001-0011055

Servicios: **ME mensajería EXPRESA**

Recoleccion: [REDACTED]

Fecha Recoleccion: 28/12/2016

Planilla de Recoleccion: 1-2255022

Responsable: [REDACTED]

Despacho: [REDACTED]

Fecha despacho: 28/12/2016

Relacion de Viejo: 1-1139200

Responsable: [REDACTED]

Reporte: [REDACTED]

Fecha reperto: [REDACTED]

Planilla Reperto: [REDACTED]

Responsable: [REDACTED]

Fecha entrega: 04/01/2017

Hora entrega: 11:44

Memo SAC:

**Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C se elabora guía REEMPLAZATORIA NUMERO 015005403571**

Ver Imagen



**REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION**

GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_  
 REMITENTE \_\_\_\_\_  
 DESTINATARIO \_\_\_\_\_  
 SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_  
 NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_  
 COD NOV: **81** NOVEDAD **Coordinar la entrega.**  
 FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

**PLANILLA DE REASIGNACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS DE LA ANM**

Fecha	Radicado	Radicados asociados	Dependencia a remitente	Asunto	Destinatario	Dependencia destinatario	Ciudad	Departamento	Observación	No. Folios
04/01/2016	20155510385902	NA	Seguimiento y control	OBB-15141	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	3
04/01/2016	20155510386222	NA	Seguimiento y control	NK9-09181	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	38
04/01/2016	20155510386212	NA	Seguimiento y control	NK9-09181	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	31
04/01/2016	20155510386232	NA	Seguimiento y control	NK9-09181	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	25 Y PLANO
04/01/2016	20155510386232	NA	Seguimiento y control	NK9-09181	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	26 Y UN PLANO
04/01/2016	20155510388202	NA	Seguimiento y control	OAF-15321	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	5
04/01/2016	20155510384492	NA	Seguimiento y control	OE3-143381	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	10

Fecha de entrega

07/01/2015

Nataly Hernandez Lastre

Funcionario que entrega

Funcionario que recibe

Observaciones

Planilla N. 30

Recibido por 4-72  
(patinador)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330198331

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 21-12-2016

Señor (a):  
**CALOS ARTURO ARBOLEDA**  
**CALLE 88 D # 34-10**  
**Granada - Meta**

*Referencia: Respuesta a solicitud de copias del expediente GJJ-091, radicado 20165510366972.*

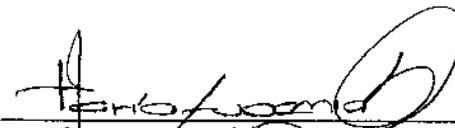
Cordial Saludo,

Con la presente se anexan copias del expediente de la referencia, en un CD.

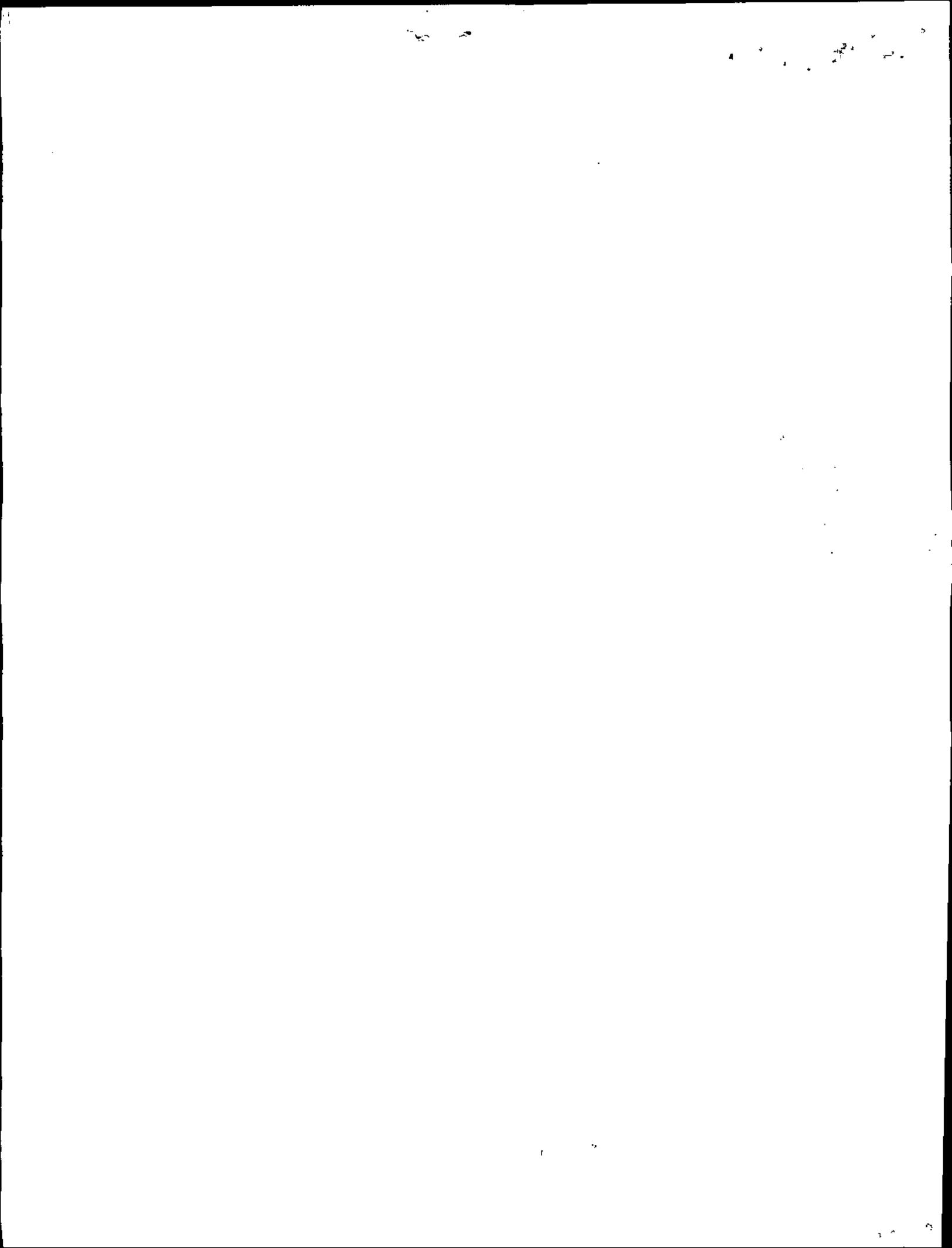
Así mismo, en aras de optimizar el servicio se informa que, para una próxima ocasión, es necesario anexar medio magnético (USB, CD, DVD) en el momento de radicar su solicitud, la cual quedará en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

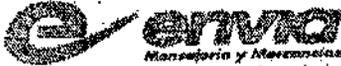
De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ**  
Experta  
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "1 CD"  
Copia: "No aplica"  
Elaboró: Ledy Villamizar P. Técnico Asistencial  
Revisó: "No aplica"  
Fecha de elaboración: 21/12/2016  
Número de radicado que responde: 20165510366972  
Tipo de respuesta: "Total"  
Archivado en: Expediente





Un SCS: Trámite de 0800 de p. 1000 142820  
 Lic. María G. 01191 de p. 1000 170219  
 CBU 4212 Transporte de Mercancías  
 CBU 5120 Mensajería Externa

M.E.01



GUIA CREDITO 01498246697

SOLVEMER SAS. NIT 800.195.304.4  
 Avenida Calle 13 # 14 - 80 Bogotá D.C.  
 www.servicioenvia.com

Tempo Automático de Reservas 4327 4497 - Tempo Grande Combines Reservas 12588 042802

REC. ADMISION 7/25/2017 11:51	ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO GRANALDÁ META	DEPARTAMENTO BOGOTÁ	CIUDADELA DE DEVOLUCION BOGOTÁ	FECHA ENTREGA BOGOTÁ	COBRO CARGUE / DE CARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			UNIDADES 1	Devolución No. 01	TIEMPO DE ENTREGA	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			PESO (gramos) 1000	Declarado No. 41	1	
TEL: 2201999			PESO VOL. 1	No Realizado No. 33	2	
PARA: CARLOS ARTURO ARBOLEDA CALLE 880 # 34-10			PESO A COBRAR (No. Operación)	No. 40	3	
TEL: 2201999			VALOR DECLARADO 10000	No. 34	4	
CÓDIGO POSTAL 504001			FLIETE 0	5		
RECIBIR LOS SABADOS: SI			COSTO MANEJO 0	6		
Nombre CC: Ramiro			OTROS 0	7		
También declara que esta mercancía no es: combustible, joyas, libros, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: 1 DOCUMENTO			TOTAL FLIETE 0	8		
CARIAPORTE: NO			9			

01498246697



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

NOVEDAD Dirección destino  
36 Corresponde a otra ciudad

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 831 1365

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330197151

Página 1 de 2

Bogotá D.C, 12-12-2016

Señor:  
**ALBERTO DE JESÚS MARIN HERNANDEZ**  
Carrera 62ª No. 71-108  
Bello, Antioquia.

**Asunto: Respuesta Petición No. 20165510370132**

Cordial saludo,

Acuso de recibo la comunicación del asunto, en la cual pone en conocimiento de la entidad la situación de "explotación" minera que atraviesa el predio No. 046-00 llamado "La Olmeria", ubicado en el corregimiento de las Cruces del municipio de Anorí, departamento de Antioquia, del cual es propietario según se observa en el certificado catastral No. 086369 allegado.

Al respecto, es de anotar que conforme a las funciones establecidas en el Decreto- Ley No. 4131 del 11 de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Minería como entidad administradora de los recursos mineros yacientes en el subsuelo colombiano, es la única entidad facultada para el otorgamiento del derecho a explorar y explotar los recursos mineros en todo el territorio nacional a través de títulos mineros.

Así las cosas, para que una persona natural y/o jurídica pueda explotar un cantera o cualquier otro yacimiento o depósito mineral debe contar con un título minero vigente e instrumento de comando y control ambiental tal como licencia ambiental o plan de manejo ambiental expedido por la autoridad ambiental competente.

En este sentido, determina el artículo 14 del Código de Minas quien o quienes están facultados para adelantar actividades de explotación minera en los siguientes términos:

*"Título minero. A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro minero nacional.*

*Lo dispuesto en el presente artículo deja a salvo los derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir este Código. Igualmente quedan a salvo las situaciones*



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163330197151

Página 2 de 2

*jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del presente estatuto".*

Es claro entonces, que para probar el derecho a realizar labores de minería dentro del territorio colombiano se requiere un título minero debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.

De manera que, si un particular pretende ejecutar alguna actividad minera, debe ser beneficiario de un contrato de concesión, autorización temporal y/o solicitud de formalización u otra de las formas establecidas en el código de minas, por tanto en aras de poder establecer si el predio en cuestión es objeto alguno de los instrumentos legalmente autorizados, o si por el contrario, la explotación a la que se alude en el escrito es **ilícita e ilegal** conforme al artículo 159 del código de minas<sup>1</sup>, y por tanto requiere intervención de las autoridades policiales y penales respectivas, es necesario que sean suministradas las coordenadas planas de Gauss en el origen correspondiente del predio No. 046-00, pues el sistema de información minera oficial Catastro Minero Colombiano, no trabaja por predios o veredas, en consecuencia, en este momento no se puede brindar detalles de titulación sobre el mismo.

Cordialmente,

**JOEL PINO PUERTA**

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

**Anexos:** Colocar la cantidad en número y letras, y descripción. En caso contrario, escribir "0".

**Copia:** Colocar nombre del destinatario, cargo, dirección, ciudad y departamento. En caso contrario, escribir "No aplica".

**Elaboró:** Maria Claudia De Arcos León- Gestor Trabajo 11

**Revisó:** No aplica.

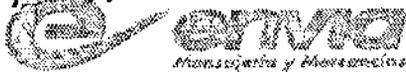
**Fecha de elaboración:** 12/12/2016.

**Número de radicado que responde:** Escriba el (los) radicado(s) a los cuales da respuesta. En caso contrario, escribir "No aplica".

**Tipo de respuesta:** Parcial

**Archivado en:** Colocar la carpeta o expediente donde se archivará el oficio en la dependencia del remitente.

<sup>1</sup> Código de Minas, Artículo 159: La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del código penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.



Lic. N.º Transporte 0265 de marzo 14/2008  
 Lic. Min. 001191 de julio 12/2010  
 CBU 4923 Transporte de Mercadería  
 CBU 5520 Mensajería Expresa

M.E 03

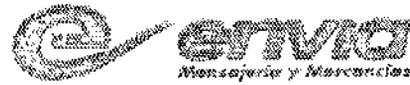


GUIA CREDITO 014982459166

COLVAMES SAS, NIT 800 185 206-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 53 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente: P.B. (1) 2201999  
 www.colvames.com.co

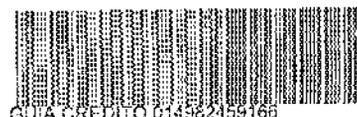
Serios Autotransportadores Resolución 4327 Julio 97 - Serios Grupos Contribuyentes Resolución 12506 Dic 2007

RECIBIENDO	ORIGEN	DESTINO	BELLO	RECIBIENDO	CIUDA ENTREGA	COBRO CARGUE /
15912017 1134	BOGOTA	DEPARTO DE COSTO	ANTIOQUIA	MEDULLIN		DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RE: Nombre de entrega de norma antes de salir de oficina de destino	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			CANTIDAD DE UNIDADES		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2201999			UNIDADES: 1		1	
PARA: ALBERTO DE JESUS MARIN			PESO (gramos): 1000		2	
CARRERA 62A # 71 - 108			PESO VOL: 1			
TEL: 2201999			PESO A COBRAR (kg): 1			
RECEDE ATENCIÓN			VALOR DECLARADO: 10000			
COD. POSTAL: 931054148			FLETE: 0			
RECEBE LOS SABADOS: SI			COSTO MANEJO: 0			
NOTAS:			OTROS: 0			
RECEDE ATENCIÓN			TOTAL FLETE: 0			
Nombre CC Remitente			CARTAPORTE NO:			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, filulas valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:						
DOCUMENTO						



Lic. N.º Transporte 0265 de marzo 14/2008  
 Lic. Min. 001191 de julio 12/2010  
 CBU 4923 Transporte de Mercadería  
 CBU 5520 Mensajería Expresa

M.E 03



GUIA CREDITO 014982459166

COLVAMES SAS, NIT 800 185 206-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 53 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente: P.B. (1) 2201999  
 www.colvames.com.co

Serios Autotransportadores Resolución 4327 Julio 97 - Serios Grupos Contribuyentes Resolución 12506 Dic 2007

RECIBIENDO	ORIGEN	DESTINO	BELLO	RECIBIENDO	CIUDA ENTREGA	COBRO CARGUE /
15912017 1134	BOGOTA	DEPARTO DE COSTO	ANTIOQUIA	MEDULLIN		DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RE: Nombre de entrega de norma antes de salir de oficina de destino	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			CANTIDAD DE UNIDADES		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2201999			UNIDADES: 1		1	
PARA: ALBERTO DE JESUS MARIN			PESO (gramos): 1000		2	
CARRERA 62A # 71 - 108			PESO VOL: 1			
TEL: 2201999			PESO A COBRAR (kg): 1			
RECEDE ATENCIÓN			VALOR DECLARADO: 10000			
COD. POSTAL: 931054148			FLETE: 0			
RECEBE LOS SABADOS: SI			COSTO MANEJO: 0			
NOTAS:			OTROS: 0			
RECEDE ATENCIÓN			TOTAL FLETE: 0			
Nombre CC Remitente			CARTAPORTE NO:			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, filulas valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:						
DOCUMENTO						



Lic. N.º Transporte 0265 de marzo 14/2008  
 Lic. Min. 001191 de julio 12/2010  
 CBU 4923 Transporte de Mercadería  
 CBU 5520 Mensajería Expresa

M.E 03



GUIA CREDITO 014982459166

COLVAMES SAS, NIT 800 185 206-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 53 Bogotá D.C.  
 Atención al Cliente: P.B. (1) 2201999  
 www.colvames.com.co

Serios Autotransportadores Resolución 4327 Julio 97 - Serios Grupos Contribuyentes Resolución 12506 Dic 2007

RECIBIENDO	ORIGEN	DESTINO	BELLO	RECIBIENDO	CIUDA ENTREGA	COBRO CARGUE /
15912017 1134	BOGOTA	DEPARTO DE COSTO	ANTIOQUIA	MEDULLIN		DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RE: Nombre de entrega de norma antes de salir de oficina de destino	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			CANTIDAD DE UNIDADES		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 2201999			UNIDADES: 1		1	
PARA: ALBERTO DE JESUS MARIN			PESO (gramos): 1000		2	
CARRERA 62A # 71 - 108			PESO VOL: 1			
TEL: 2201999			PESO A COBRAR (kg): 1			
RECEDE ATENCIÓN			VALOR DECLARADO: 10000			
COD. POSTAL: 931054148			FLETE: 0			
RECEBE LOS SABADOS: SI			COSTO MANEJO: 0			
NOTAS:			OTROS: 0			
RECEDE ATENCIÓN			TOTAL FLETE: 0			
Nombre CC Remitente			CARTAPORTE NO:			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, filulas valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:						
DOCUMENTO						

0352058732

(34) 19/11 # 202



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 459166 FECHA 6-1-17 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV 34 NOVEDAD Direccion Incompleta

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

FORM 04

IMPRESO POR: LITOGRAFIA LTDA. FAX 631 137



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 459166 FECHA 12-1-17 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV 34 NOVEDAD No marca la ent

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

FORM 04

IMPRESO POR: LITOGRAFIA LTDA. FAX 631 137

**PLANILLA DE REASIGNACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS DE LA ANM**

Fecha	Radicado	Radicados asociados	Dependencia remitente	Asunto	Destinatario	Dependencia destinatario	Ciudad	Departamento	Observación	No. Folios
04/01/2016	20155510385902	NA	Seguimiento y control	OBB-15141	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	3
04/01/2016	20155510386222	NA	Seguimiento y control	NK9-09181	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	38
04/01/2016	20155510386212	NA	Seguimiento y control	NK9-09181	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	31
04/01/2016	20155510386232	NA	Seguimiento y control	NK9-09181	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	25 Y PLANO
04/01/2016	20155510386232	NA	Seguimiento y control	NK9-09181	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	26 Y UN PLANO
04/01/2016	20155510388202	NA	Seguimiento y control	OAF-15321	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	GRUPO DE LEGALIZACION	Envio de Correspondencia	5

Fecha de entrega

07/01/2016

Nataly  
Hernandez  
Lastre

Funcionario que entrega

Funcionario que recibe \_\_\_\_\_

Observaciones

Planilla N. 31

Recibido por 4-72  
(patinador)

\_\_\_\_\_

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320415011

Página 1 de 3

Bogotá D.C. 22 de diciembre de 2016

Señor (a) (es):  
**JOSE ALFONSO RINCON ZAMORA**  
Calle 7 No. 7-53  
Ubate- Cundinamarca

**Asunto: Prohibición de actividades mineras en paramos delimitados.**

Reciba un cordial saludo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió a la Agencia Nacional de Minería los polígonos correspondientes a las áreas de los Complejos de Paramos delimitados en el país, las cuales fueron incorporados al Catastro Minero Colombiano – CMC.

De acuerdo con la función del Grupo de Catastro y Registro Minero, la Agencia Nacional de Minería en virtud del Decreto 4134 de 2011, ha identificado que el contrato de concesión minera No. HJH-15041 del cual es usted titular, se encuentra superpuesto parcialmente en un 5.89% con el Páramo de Guerrero.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 34 y 36 del Código de Minas, en concordancia con las leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, las zonas de páramo declaradas corresponden a aquellas excluidas de la minería, razón por la cual corresponderá al beneficiario minero, de acuerdo a la obligación señalada en el artículo 82<sup>1</sup> del ordenamiento minero, establecer si el área resultante es adecuada para el desarrollo de un Proyecto minero, teniendo en cuenta que existe la obligación para éste de devolver aquellas áreas que no sean económicamente explotables o si en definitiva no son susceptibles de un Proyecto minero podrá optar por la renuncia a la concesión<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 82. Delimitación y devolución de áreas. Al finalizar el período de exploración se deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada indicados en el Plan de Trabajos y Obras de explotación elaborado de acuerdo con el artículo 84 de este Código. Con oportunidad de esta delimitación, el concesionario estará obligado a devolver, en lotes contiguos o discontinuos, las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua.

**En todo caso, no se permitirá retener áreas en el contrato de concesión que no sean económicamente explotables.**

El interesado, por razones de seguridad, podrá establecer una franja de terreno circundante de los lugares en los que se desarrollen los trabajos y de las zonas ocupadas por las instalaciones y obras.

<sup>2</sup> Artículo 108. Renuncia. El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el ejercicio de las servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y sustitución ambiental. Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones

1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320415011

Página 3 de 3

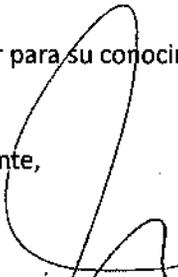
de paramos delimitados.

De acuerdo a lo anterior, y en vista que el área del título No. HJH-15041 se encuentra superpuesta al Páramo de Guerrero, el cual fue delimitado mediante Resolución No. 1769 del 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no podrá adelantar actividades mineras, de conformidad con lo señalado en las normas y jurisprudencia antes citadas, aun cuando para ello se cuente con el respectivo instrumento de control ambiental, en atención a lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-035 de 2016.

Se le informa al titular que la realización de labores de explotación en el área superpuesta con el Páramo referido, constituye una causal de caducidad de conformidad con el literal h) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

  
**FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**  
Gerente de Seguimiento y Control

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Angela Valderrama- Contratista GSC-ZC

Revisó: María Eugenia Sánchez- Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 22 /12/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: expediente.





Lic. Min. Transporte 0380 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001181 de Julio 13/2010  
 CUIU 4923 Transporte de Mercancías  
 CUIU 5320 Mensajería Expresa

M.E.



GUIA CREDITO 014982436874

COLVIANES SAS NIT 800.185.305-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 50 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239666  
 www.enviacolvianes.com.co

Somos Autorizados Resoluc 4327 J4937 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dec/2002

FECHA ADMISION 02/01/2017 14:09	ORIGEN BOGOTA	DESTINO UBATE CUNDINAMARCA	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES 1	Desconocido No. 31	Para M.E y R.F: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de amc en destino	
TEL: 2201999	CEDEULA / TIT / NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011655	INTENTO DE ENTREGA	
PARA JOSE ALFONSO RINCON ZAMORA CALLE 7 NO 7 - 53		PESO (gramos) 1000	Rehusado No. 44	1	
TEL 2201999		PESO VOL 1	No Reside No. 35	2	
NOTAS 20161320415011		PESO A COBRAR (kg) 1	No Reclamado No. 40	3	
Nombre CC Remitente		VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No. 34	4	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		FELETE 0	Otros (Nov Operativa/errada) No. 34	5	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		COSTO MANEJO 0	Fecha de devolución al remitente	6	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		OTROS 0	Observaciones en la entrega:	7	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		TOTAL FELETE 0	Carta complementaria de devolución	8	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		CARTAPORTE: NO	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Desautorado	9	



Lic. Min. Transporte 0380 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001181 de Julio 13/2010  
 CUIU 4923 Transporte de Mercancías  
 CUIU 5320 Mensajería Expresa

M.E.01



GUIA CREDITO 014982436874

Somos Autorizados Resoluc 4327 J4937 - Somos Grandes Contribuyentes

FECHA ADMISION 02/01/2017 14:09	ORIGEN BOGOTA	DESTINO UBATE CUNDINAMARCA	REG. DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3		UNIDADES 1	Desconocido No. 31	Para M.E y R.F: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de amc en destino	
TEL: 2201999	CEDEULA / TIT / NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011655	INTENTO DE ENTREGA	
PARA JOSE ALFONSO RINCON ZAMORA CALLE 7 NO 7 - 53		PESO (gramos) 1000	Rehusado No. 44	1	
TEL 2201999		PESO VOL 1	No Reside No. 35	2	
NOTAS 20161320415011		PESO A COBRAR (kg) 1	No Reclamado No. 40	3	
Nombre CC Remitente		VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No. 34	4	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		FELETE 0	Otros (Nov Operativa/errada) No. 34	5	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		COSTO MANEJO 0	Fecha de devolución al remitente	6	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		OTROS 0	Observaciones en la entrega:	7	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		TOTAL FELETE 0	Carta complementaria de devolución	8	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es: <b>DOCUMENTOS</b>		CARTAPORTE: NO	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Desautorado	9	

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION



GUIA No. \_\_\_\_\_ FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

DESTINATARIO \_\_\_\_\_

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP \_\_\_\_\_ COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV. **31** NOVEDAD **No concuerda destrucción**

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

PLANILLA No. 66

REMISION DE EXPEDIENTES Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: 16/12/2015

DESTINATARIO: Carlos Casas

REMITENTE: Nataly Hernandez Lastre

HKL-15193X	NORTE	33	11/12/2015	1 CUADERNO	NOTIFICAR	14/15/15	66
HKL15191	NORTE	34	11/12/2015	1 CUADERNO	NOTIFICAR	14/15/15	66
KGF-09351	CENTRO	2058	14/15/2015	1 CUADERNO	NOTIFICAR	16/15/15	66
GAL-111	CENTRO	2059	14/15/2015	1 CUADERNO	NOTIFICAR	16/15/15	66
16569	CENTRO	2060	14/15/2015	1 CUADERNO	NOTIFICAR	16/15/15	66
9900(L685/01)	CENTRO	2061	14/15/2015	SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL TITULO	NOTIFICAR	16/15/15	66
D2655 (16715)	CENTRO	2062	14/15/2015	1 CUADERNO (13)	NOTIFICAR	16/15/15	66
ELG-113	CENTRO	2063	14/15/2015	SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL TITULO	NOTIFICAR	16/15/15	66

FIRMA RECIBIDO: \_\_\_\_\_



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320424151

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 29 de diciembre 2016

Señor  
**SANDRO YUBETH CALDERON PARRA**  
Titular Contrato Concesión N° HHT-14471  
Calle 68A N° 99 - 80  
Teléfono: 302-2498825  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado No. 20165510386822 del 16 de diciembre de 2016.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita el establecimiento de un acuerdo para el pago de la multa impuesta mediante la Resolución GSC-ZC No. 000067 del 29 de febrero de 2016, equivalente a cuarenta punto cinco (40.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Al respecto, de manera atenta se permite informar que según lo establecido en la Resolución No. 668 del 29 de septiembre de 2015, por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería adoptado mediante Resolución No. 270 de 2013, las multas no son obligaciones susceptibles de acuerdo de pago<sup>1</sup> por parte de esta Entidad. (Subraya y cursiva fuera de texto).

<sup>1</sup> *Artículo 64 A Condiciones: La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera procederá a **NO ACEPTAR** (Negrilla fuera de texto), las solicitudes de facilidades de pago en los títulos vigentes y/o en ejecución, siempre que se presente algunas de las siguientes condiciones:*

- a. *Se solicite, respecto del canon superficiario de la primera anualidad de ejecución del contrato.*
- b. *Se solicite, por valores inferiores a los especificados a continuación:*
  - I. *15 SMLMV para los títulos cuya área otorgada sea menor a 200 hectáreas.*
  - II. *100 SMLMV para los títulos cuya área sea menor a 1.000 hectáreas.*
  - III. *400 SMLMV para los títulos cuya área sea superior a 1.000 hectáreas.*
- c. *Se solicite, respecto de títulos mineros que tengan vigente una facilidad de pago aprobada y en ejecución.*
- d. *Se solicite, respecto de titulares a los cuales se haya declarado el incumplimiento de una facilidad de pago.*
- e. *Se solicite, respecto de las multas impuestas. En caso de no haberse realizado el pago en el término establecido en el acto administrativo que las impone, se deberá remitir al Grupo de Cobro Coactivo para su ejecución.*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20163320424151

Pág. 2 de 2

Así las cosas, se le invita a que efectué el pago de la multa declarada en el referido acto administrativo, para así evitar el cobro coactivo de la misma.

De otro lado, se observa que en el mismo escrito, solicita un plazo de sesenta (60) días para cumplir con la presentación del PTO y la Licencia Ambiental, requeridos en la resolución anteriormente relacionada. Frente a esta solicitud, es menester informar que teniendo en cuenta que se pueden presentar inconvenientes para aportar la información requerida, se le concederá el plazo solicitado, contado a partir de la notificación del acto administrativo que da fuerza vinculante a ésta decisión, el cual será notificado conforme lo dispone la ley.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
EXPERTA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Carolina Correa Franco. Abogada Contratista

Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo/ Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 28/12/2016.

Número de radicado que responde: 20165510386822

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Títulos HHT-14471



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Muelle 001197 de julio 13/2010  
 4923 Transporte de Mercancías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 01



GUIA CREDITO 014982428410

COLVIANES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239666  
 www.enviacolviaenes.com.co

Somos Autorizados Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic2002

REC ADMISION 30/12/2016 12:45	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO BOGOTA	BOGOTA D.C.	REG.DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y NF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arribo en destino
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			UNIDADES 1	Desconocido No.31	1	2
TEL: 2201999	CEDEULA / TIT / NIT 800500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	Rehusado No.44	1	2
PARA SANDRO YUBETH CALDERON PARRA CALLE 68A NO 99 - 80			PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	1	2
TEL 2201999	CEDEULA / TIT / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	No Reclamado No.40	1	2
NOTAS 20153320424151			PESO VOL. 1	Dir. errada No.34	1	2
Nombre CC Remitente			PESO A COBRAR (Kg) 1	Otros (Nov Operativizacozado)	1	2
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:			VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución	
DOCUMENTOS			FLETE 0	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatarlo		
			COSTO MANEJO 0	Observaciones en la entrega:		
			OTROS 0			
			TOTAL FLETE 0			
			CARTAPORTENO			
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolviaenes.com.co de Colvianes SAS y en las condiciones aplicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239666						
- RECOLECCION -						

FOPER01



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. 001191 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 01



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

COLVIANES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239666  
 www.enviacolviaenes.com.co

REC ADMISION 30/12/2016 12:45	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO BOGOTA	BOGOTA D.C.	UNIDADES 1	Desconocido
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			CENTRO DE COSTO	Rehusado No.44	
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 EDIFICIO ARGOS TORRE 3			PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	
TEL: 2201999	CEDEULA / TIT / NIT 800500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 111321204	CUENTA: 01-001-0011055	No Reclamado No.40	
PARA SANDRO YUBETH CALDERON PARRA CALLE 68A NO 99 - 80			PESO VOL. 1	Dir. errada No.34	
TEL 2201999	CEDEULA / TIT / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Otros (Nov Operativizacozado)	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:			VALOR DECLARADO	Fecha de devolución al remitente	
DOCUMENTOS					

GUIA No. 014982428410 FECHA 03 ENE 2017 FECHA GUIA 30-12-16

REMITENTE Agencia Nat. Min.

DESTINATARIO Sandro Yubeth

SE OFRECIO EN FECHA 03 ENE 2017 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 35 UNIDADES 1

NOMBRE OP Carlos Gonzalez COD 10312 RUTA 372 CEL \_\_\_\_\_

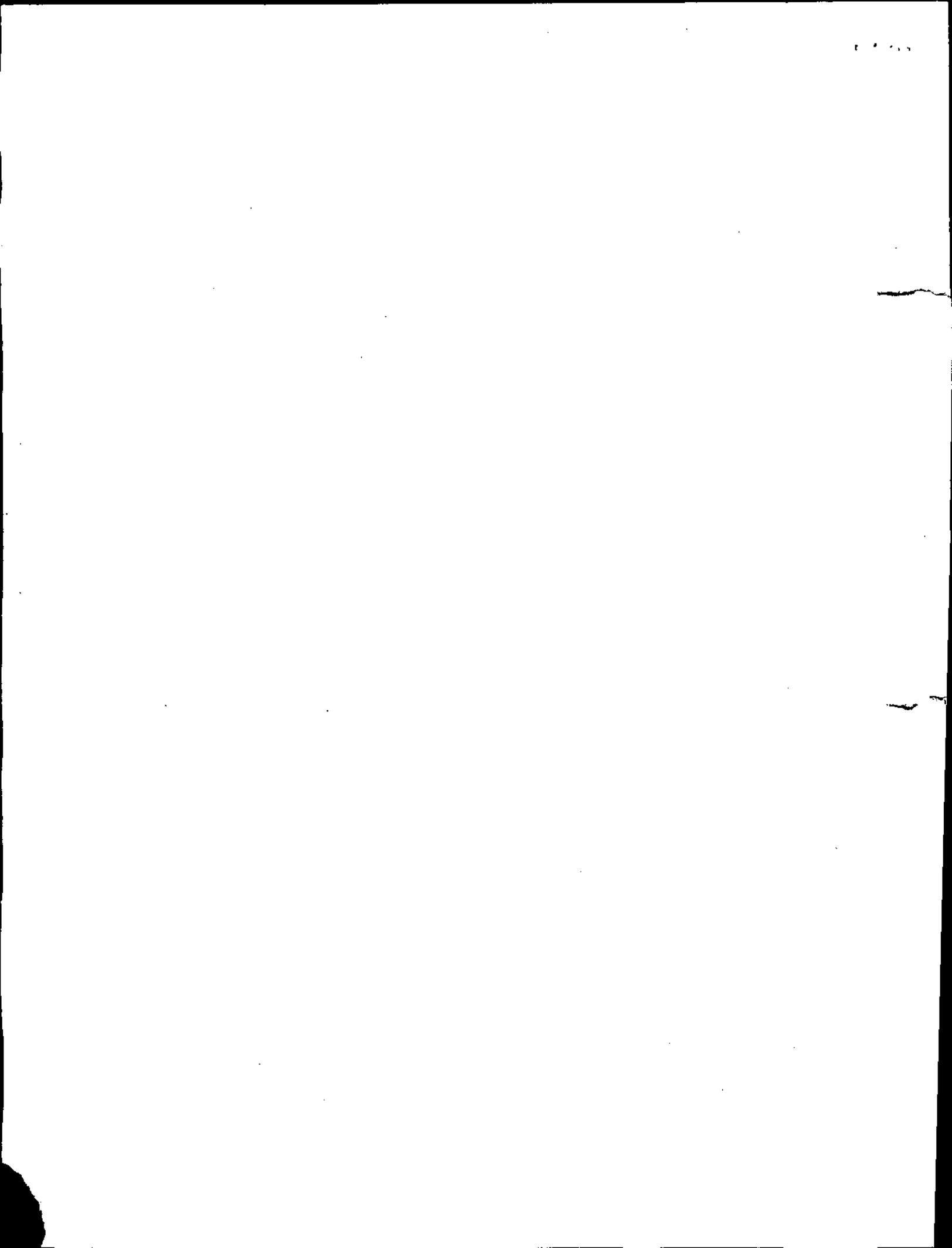
COD. NOV. 35 NOVEDAD CASE DOS PISOS DESOcupado  
12:41

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 031 1365



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20174100002111

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 17-01-2017

Señor:

**Alexander Moreno Mosquera**  
Carrera 18 No. 18-92  
Barrio Piñal de Medrano  
Quibdó - Choco

Asunto: **Respuesta a su comunicación Radicado ANM No. 20169120003042 del 07 de diciembre de 2016.**

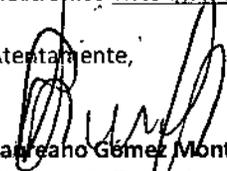
En atención a su solicitud de declaración de un Área de Reserva Especial Subcuenca del Rio Tanando y Cuencas de las Quebradas la Portuguesa y Mungarra, Municipio de Atrato, departamento del Choco, radicada en esta Agencia bajo el número de la referencia, de manera atenta nos permitimos informarle que la misma está siendo tramitada de conformidad con la Resolución 0205 del 2013, modificada por la Resolución 0698 del 2013, donde se establecen los requisitos de la solicitud dentro del procedimiento para la declaración y delimitación de Áreas de Reserva Especial de que trata el artículo 31 del Código de Minas.

Lo invitamos a consultar periódicamente la siguiente página web para que conozca las notificaciones que se hagan por estado de los requerimientos que se realicen dentro del trámite de declaración y delimitación del ARE:  
<https://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero>

Nos permitimos recordarle que los trámites de área de reserva que cursan en el Grupo de Fomento de la Agencia Nacional de Minería, son totalmente gratuitos y no requieren la intervención de intermediarios ni tramitadores. Por lo tanto se recomienda a los usuarios tener precaución en la realización de sus diligencias y evitar ser víctimas de personas que ofrecen servicios para obtener la aprobación de las solicitudes.

Si tiene alguna inquietud adicional, no dude en contactarnos a través del teléfono 220 19 99 o mediante el correo electrónico [victor.gomez@anm.gov.co](mailto:victor.gomez@anm.gov.co) de la Gerencia de Fomento.

Atentamente,



**Laureano Gómez Montealegre**  
Gerente de Fomento

Anexos: 0

Copia: no aplica

Elaboró: Miguel Antonio Campos Florez *ml*

Fecha de elaboración: 17 de enero de 2017

Número de radicado que responde: 20169120003042

Tipo de Respuesta: Total

Archivado en: 411.06 ARE Tanando Sol. 181.

1925

1925

1925

1925

1925

1925

1925

1925